

Acta Nro. 107/2021 de Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2021.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de abril del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta;** y licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Francisco Cruz Martínez,** profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras:** licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Segunda Directora Suplente,** actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente,** actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; y, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los Servidores Públicos Docentes que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. **En la modalidad presencial** se contó con la asistencia del profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En la modalidad virtual,** participaron la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta,** Directora Suplente electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez,** Directores Suplentes electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente cinco Directores Propietarios; **virtualmente un** Director Propietario y **dos** Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores,** conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, el licenciado #####, Técnico Jurídico para Presidencia y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos, presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
4. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 4.1 Solicitud De Gastos Funerarios
 - 4.2 Solicitud de rectificación de datos proporcionados en el Subpunto 4.2 del Acta 4, del Acta 091 de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 21 de enero de 2021, referente a la aprobación de continuidad de 12 subsidios por incapacidad permanente.
 - 4.3 Informe Técnico de Casos de Reembolsos Correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021.
 - 4.4 Informe Recomendativo de No aprobación de un caso mayor de reembolso por gastos médicos de usuario Con Id. ****.
- 5 Informe sobre obligación de pago al Sr. Mario Ernesto Crespo, según encomienda del Subpunto 5.1 del acta 102. Punto presentado por la Subdirección Administrativa.
6. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional:

- 6.1 Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021 del ISBM.
- 6.2 Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.
7. Informe a Consejo Directivo de encomiendas y acuerdos. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
8. Punto presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos:
 - 8.1 Estrategias para el abastecimiento de medicamentos de los ítem 226 y 280 ante Recurso de Revisión de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.
 - 8.2 Informe de Notificación ante Dirección Nacional de Medicamentos, la venta de producto por arriba del precio regulado.
 - 8.3 Informe de estrategias, para el abastecimiento de medicamentos, considerando la compra internacional de productos.
9. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:
 - 9.1 Informe de Resolución de casos Acta 106
 - 9.2 Informe de instrucción a los establecimientos de salud que apoyen e incentiven de afiliación, reembolso especial y prestación de lentes
10. Puntos presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
 - 10.1 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 10.2 Solicitud de aprobación de modificación a la Base para la Licitación Pública No. __/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021" e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

- 10.3 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas."

11. Aprobación de rectificación de admisión del Recurso de Revisión interpuesto por PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

12. Informe de Presidencia.

13. Correspondencias
 - 13.1 Correspondencia suscrita en fecha 21 de abril del 2021 por el señor Mártir Joel Escobar Rivera, propietario de Farmacias Cristal de San Miguel, solicitando cambio de marca en tres medicamentos ya que ha encontrado dificultades por no haber en existencia de los medicamentos, comprometiéndose a mantener la calidad incluso mejorando en algunos y de igual forma manteniendo el mismo precio contratado.
 - 13.2 Correspondencia suscrita en fecha 22 de abril de 2021 por la señora Teresa de Jesús Acevedo quien ofrece una propiedad en alquiler ubicada en calle principal y colinda con el Boulevard Los Heroes, casa de dos niveles. Primera planta consta de Sala, seis habitaciones, tres baños, garaje para cuatro vehículos y patio. La segunda planta consta de dos baños, cinco habitaciones amplias con pasillo y piso de cerámica completo. A un precio de \$2,500.00 con IVA y Renta incluidos.
 - 13.3 Correspondencia suscrita en fecha 26 de abril del 2021 por el señor ##### quien solicita una cirugía plástica ya que sufrió ataque de un perro y le produjo 13 heridas de gravedad en la cara y actualmente está en proceso de recuperación y cicatrización quien manifiesta que su vida ha cambiado y actualmente se encuentra con una enorme cicatriz en su cara y su ánimo se encuentra por los suelos.
 - 13.4 Nota de Sites.

13.5 Solicitud de #####, quien manifestó que su esposo #####, se pensionó con el IPSFA, pero no gestionó afiliación y ella esta sin seguro médico y en todos lados le rechazan su solicitud.

14. Varios:

14.1 Resolución de casos:

14.2 Puntos Incorporados.

14.2 A-C INFORMES SOBRE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REEMBOLSOS Y AFILIACIÓN DE PENSIONADOS AL ISBM.

14.2 A Informe sobre reembolsos para citas por especialidades con cita prolongada o por falta de especialidad (si ya esta activado o que falta para poder activarlo)

14.2 B Informe sobre cantidad de empleados por establecimientos y verificación de datos del sistema ya que se observa por ejemplo una gran cantidad de enfermeras en el Policlínico de San Miguel y poco consulta, además procedimiento de consulta, ya que no la consulta continúa siendo deshumanizada, según refiere miembro del Directorio, quien emitirá informe en relación a la atención recibida por su persona.

14. C Informe sobre requisitos para afiliación pensionados.

14. D Informe sobre mejoras en el Policlínico de Soyapango

14. F Informe sobre maestros amparados en el Decreto Nro. 636 (Enfermedades Crónicas)

14.3 Lectura de ACTA 105 Y 106

14.4 Audiencia a Bases Magisteriales la Paz

PUNTO TRES: VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS Y ANÁLISIS DE CASOS, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO:

IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumo y Medicamentos, verificar previo a la notificación del ingreso de medicamentos, las existencias en los botiquines, ya que durante la sesión se verificó que el día de ayer se publicó el ingreso de Aspartato de Arginina, sin embargo, al verificar el sistema no había existencias en San Miguel; así como implementar los mecanismos habilitados para la entrega domiciliar de los medicamentos que reportan dificultades (deberá filtrarse los medicamentos que han sido publicados y remitirse a la Unidad de Comunicaciones, la información para que pueda aclararse y orientarse adecuadamente a los usuarios sobre la disponibilidad de los medicamentos.

V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata.

PUNTO CUATRO PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro Puntos, presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan los siguientes:

.....

4.1 SOLICITUD DE GASTOS FUNERARIOS

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (PERSONA QUE EFECTUÓ LOS GASTOS FUNERARIOS)	#####	22/04/2021	GF-045/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN

CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$655.07 según el detalle siguiente en la parte recomendativa del punto GF-045/2021.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto sobre la Aprobación de una solicitud de Gastos Funerarios, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$655.07 según el detalle siguiente:

GF-045/2021

* Certificación de partida de defunción expedida el 12 de abril del 2021

FECHA DE RESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
22/04/2021	#####	DUI **** NIT ****	(PERSONA QUE EFECTUÓ LOS GASTOS FUNERARIOS)	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	10/04/2021	\$655.07

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

V. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

4.2 SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS PROPORCIONADOS EN EL SUB PUNTO 4.2 DEL PUNTO 4. DEL ACTA 091, DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021, REFERENTE A APROBACIÓN DE CONTINUIDAD DE 12 SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD PERMANENTE.

.....

ANTECEDENTES:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto 4.2, del Punto 4, del Acta Nro. 091, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la continuidad de 12 subsidios por incapacidad permanente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente

Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
#####	02/12/2020	SP-001/2021
#####	02/12/2020	SP-002/2021

Mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2021, la Tesorería de la Unidad Financiera del ISBM informó que en el tramite realizado con el MINEDUCYT, para el pago de los subsidios por incapacidad permanente, se ha realizado la observación, de los docentes ##### Y #####, por un error involuntario, en el cuadro detalle para rectificar se consignó el apellido incorrectamente como "#####", siendo lo correcto "#####".

Que de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos, el artículo 3 determina la aplicación del principio de antiformalismo el cual regula que **"Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.**

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Sub Punto 4.2, Punto 4 del Acta número 091, de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, referente a la aprobación de la continuidad de 12 subsidios por incapacidad permanente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021,
- II. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Sub Punto 4.2, Punto 4 del Acta número 091, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, en cuanto al apellido de los docentes ##### Y ##### quedando subsanados los datos aprobados los 12 subsidios según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente

concluida la lectura de solicitud de rectificación de datos proporcionados en el subpunto 4.2 del punto 4. del acta 091, de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 21 de enero de 2021, referente a aprobación de continuidad de 12 subsidios por incapacidad permanente, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó”

POR TANTO, agotado el punto anterior y presentado la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y de conformidad a los artículos 20 literal s), 22 literal k), el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Darse por informados de la rectificación de los datos proporcionados en el Sub Punto 4.2, Punto 4 del Acta número 091**, de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021, referente a la aprobación de la continuidad de 12 subsidios por incapacidad permanente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021,

II. **Aprobar la rectificación el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Sub Punto 4.2, Punto 4 del Acta número 091**, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, en cuanto al apellido de los docentes ##### Y ##### quedando subsanados los datos aprobados los 12 subsidios según el siguiente detalle:

SP-001/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO TEMPORAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	02/12/2020	Decreto Nro. 895 El Joven #####, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo /severo +Autismo	\$304.17	\$3,650.04

SP-002/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO TEMPORAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	02/12/2020	Decreto Nro. 895 El Joven #####, diagnosticado con Epilepsia de Gran Mal + Retraso Mental profundo /severo +Autismo	\$304.17	\$3,650.04

SP-003/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	07/12/2020	CLAVE I	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-004/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	10/12/2020	CLAVE I	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-005/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	11/12/2020	CLAVE I	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-006/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
--------	-----------------	-------------	------------------	----------------

#####	11/12/2020	CLAVE I	\$ 304.17	\$ 3,650.04
-------	------------	---------	-----------	-------------

SP-007/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	12/12/2020	CLAVE I	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-008/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	12/12/2020	CLAVE I	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-009/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	31/12//2020	CLAVE I	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-010/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	14/01/2021	Trastorno Cerebral Orgánico Postrauma Craneoencefálico con Alucinaciones Visuales y Auditivas, y Depresión Moderada.	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-011/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	18/01//2021	EPILEPSIA+ RETRASO MENTAL +DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO	\$ 304.17	\$ 3,650.04

SP-012/2021:

NOMBRE	FECHA SOLICITUD	DIAGNOSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
#####	20/11//2020	HIDROCEFALIA	\$ 304.17	\$ 3,650.04

III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

V. Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente

4.3 INFORME TÉCNICO DE CASOS DE REEMBOLSOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2021.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En cumplimiento a Certificación del Acuerdo en Punto 8, del Acta 216, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2018, en la cual el Consejo Directivo aprobó el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", y en respuesta al Romano VII, numeral 1, en el que se acordó, presentar informe relacionado a solicitudes de reembolsos evaluados, casos mayores desde \$250.01 y casos menores de hasta \$250.00 al Consejo Directivo, por lo que la Subdirección de Salud, presenta informe correspondiente al mes de abril de 2021.

- **APROBADAS seis (06) solicitudes de reembolso mayor, por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$5,350.20)**, presentada por servidor público docente afiliado al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

CASO MAYOR DESDE \$250.01:

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 12-2021 11-02/2021 SONSONATE	\$1,400.00 PROCEDIMIENTO QUIRURGICO: APENDICECTOMÍA AGUDA COMPLICADA	\$1,400.00	ACTA DE CD Nro. 102. PUNTO 4 SUB PUNTO 4.4 DE FECHA 25/03/2021. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25/03/2021.	25/03/2021
2	##### ID: ****	CASO 13-2021	\$1,245.00	\$1,200.00	ACTA DE CD Nro. 102.	

	EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	18-02/2021 LA UNIÓN	EXAMEN DE LABORATORIO: PANEL MULTIGENÉTICO		PUNTO 4 SUB PUNTO 4.4 DE FECHA 25/03/2021. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25/03/2021.	
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 15-2021 26-02/2021 LA LIBERTAD	\$650.00 MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3.75 MG/ML 2. FRASCO	\$607.91 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM:	ACTA DE CD Nro. 102. PUNTO 4 SUB PUNTO 4.4 DE FECHA 25/03/2021. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25/03/2021.	25/03/2021
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 16-2021 09-03/2021 SAN SALVADOR	\$390.42 MEDICAMENTOS ESPECIFICO O INDISPENSABLE: EPIRRUBICINA 10MG 2 FRASCO VIAL \$260.70 VINCRISTINA 1MG 2 FRASCO VIAL \$32.22 MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO: CICLOFOSFAMIDA 500 MG FRASCO VIAL 3 \$97.50	\$342.29 MEDICAMENTOS ESPECIFICO O INDISPENSABLE: EPIRRUBICINA 10MG 2 FRASCO VIAL <u>\$234.32</u> DE ACUERDO A ARANCEL INSTITUCIONAL VINCRISTINA 1MG 2 FRASCO VIAL <u>\$32.22</u> MEDICAMENTO CRONCO RESTRINGIDO: CICLOFOSFAMIDA 500 MG 3 FRASCO VIAL <u>\$75.75</u> DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE LA DNM	ACTA DE CD Nro. 102. PUNTO 4 SUB PUNTO 4.4 DE FECHA 25/03/2021. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25/03/2021.	25/03/2021
5	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 21-2021 09-03/2021 LA UNIÓN	\$1,200.00 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: PASOPANIB 600 MG. TABLETA	\$1,200.00	ACTA DE CD Nro. 102. PUNTO 4 SUB PUNTO 4.4 DE FECHA 25/03/2021. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25/03/2021.	25/03/2021
6	##### ID: ****	CASO 22-2021	\$600.00 EXAMEN DE GABINETE:	\$600.00	ACTA DE CD Nro. 102. PUNTO 4 SUB PUNTO 4.4	25/03/2021

	EDAD: ** AÑOS	09-03/2021 LA UNIÓN	CENTELLOGRAMA OSEO		DE FECHA 25/03/2021. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 25/03/2021.	
--	---------------	----------------------------	-----------------------	--	---	--

- **APROBADOS DOSCIENTOS DIECINUEVE (219)** solicitudes de reembolsos menores, por la cantidad de **TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$13,537.43)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGROS POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

- **CASOS MENORES DESDE \$250.01:**

No.	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO MOTIVO DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DEL REEMBOLSO
1	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 21-2021 19-01/2021 LA LIBERTAD	\$59.39 ESTUDIO ESPECIAL: RADIOGRAFIA DE RODILLAS PROYECCIÓN MERCHANT 30-45-90°	\$59.39	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
2	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 22-2021 19-01/2021 SANTA ANA	\$9.94 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: VERAPAMILO 80MG TABLETAS	\$8.38 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE LA DNM.	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
3	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 234-2021 20-01/2021 SANTA ANA	\$33.15 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: CLORHIDRATO DE TERAZOCIN: 5 MG. TABLETA	\$33.15	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
4	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 25-2021 21-01/2021	\$22.31 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: SULFATO FERROSOS:	\$22.31	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021	05/03/2021

		SAN MIGUEL	300MG \$2.37 ÁCIDO FÓLICO: 5MG TABLETA \$15.42 CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA: 300 MG. TABLETA \$15.42		FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	
5	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 26-2021 15-01/2021 MORAZAN	\$11.21 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: CLONAZEPAN: 2 MG	\$11.21	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
6	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 27-2021 27/01/2021 SAN MIGUEL	\$50.88 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: CLONAZEPAN 2 MG ISOTRETINOINA 20MG	\$50.88	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
7	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 29-2021 20-01/2021 USULUTAN	\$32.22 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: VINCRISTINA: 1 MG. Vial.	\$32.22	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
8	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 30-2020 25-01/2021 LA LIBERTAD	\$51.72 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: SULFATO AMANTADINA 100MG. TABLETA	\$51.72	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
9	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 31-2021 23-01/2021 LA UNIÓN	\$39.67 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: ISOTRETINOÍNA 20 MG TABLETA	\$39.67	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
10	#####	MENOR 32-2021	\$117.61	\$117.61	ACTA DE LA GTA DE SS,	05/03/2021

	ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	16-01/2021 LA UNION	MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: INSULINA GLARGINA 3.64 UI/ML 02 FRASCO VIAL		Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	
11	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	MENOR 34-2021 22-01/2021 USULUTAN	\$80.00 EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO	\$32.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	
12	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 35-2021 22-01/2021 SAN SALVADOR	\$104.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO E INDISPENSABLE: ACETATO DE ESLICARBAZEPINA 800MG. TABLETA	\$104.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
13	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	MENOR 36-2021 26-01/2021 SONSONATE	\$78.20 SUPLEMENTO ALIMENTICIO: APROPYRON 30MG CAPSULA	\$78.20	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
14	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU ESPOSO ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	MENOR 37-2021 27-01/2021 SANTA ANA	\$102.04 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: EPIRRUBICINA 10 MG FRASCO VIAL	\$102.04	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
15	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	MENOR 38-2021 29-01/2021 CUSCATLAN	\$22.00 EXAMEN DE GABINETE: ULTRASONOGRAFIA A PELVICA	\$22.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
16	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	MENOR 39-2021 29-01/2021 SAN SALVADOR	\$36.80 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: FOSFOMICINA CALCICA 500MG	\$36.80	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021

17	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	MENOR 41-2021 29-01/2021 SAN VICENTE	CAPSULA \$100.00 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUCOPROLIDE FRASCO DE 3.75 MG	\$100.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
18	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 42-2021 30-01/2021 AHUACHAPAN	\$40.00 ESTUDIO ESPECIAL RADIOGRAFIA SOL NACIENTE 30,60,90° DE RODILLA DERECHA	\$40.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
19	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 43-2021 01-02/2021 SAN SALVADOR	\$ 150.00 ESTUDIO ESPECIAL HOLTER	\$50.00 DE ACUERDO A ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	05/03/2021
20	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 44-2021 01-02/2021 SAN MIGUEL	\$ 50.01 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA BROMURO DE CLIDINIO 2,5MG MÁS CLORDIAZEPOXIDO 5MG TABLETA	\$ 50.01	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 04 DE FECHA 03/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03/03/2021	
21	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS POR SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 45-2021 28-01/2021 SANTA ANA	\$ 12.24 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	\$12.24	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
22	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 46-2021 27-01/2021 SANTA ANA	\$ 30.38 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: VALERATO DE ESTRADIOL 2MG MAS ACETATO DE CIPROTERONA 1MG	\$ 30.38	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021

23	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 47-2021 28-01/2021 SANTA ANA	\$ 16.15 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CIPROFIBRATO 100MG TABLETA	\$ 16.15	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
24	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 48-2021 20-01/2021 CUSCATLAN	\$ 140.69 EXAMEN DE LABORATORIO: ACETILCOLINA DE UNION A RECEPTOR	\$ 140.69	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
25	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 49-2021 01-02/2021 USULUTAN	\$ 45.00 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: ANASTROZOL 1MG TABLETAS	\$ 45.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
26	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 50-2021 08-02/2021 LA LIBERTAD	\$ 63.80 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: LATANOPROST 0.005% COLIRIO FRASCO GOTERO 2.5 ML.	\$ 23.70 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE LA DNM.	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
27	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 51-2021 06-02/2021 LA UNIÓN	\$ 44.20 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	\$ 44.20	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
28	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 52-2021 08-02/2021 SAN MIGUEL	\$ 14.00 MEDICAMENTO FUERA DEL CUADRO BASICO: BICARBONATO DE SODIO 500MG CAPSULA	\$ 14.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
29	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 53-2021 27-01/2021	\$ 18.00 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:	\$ 18.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021	10/04/2021

		AHUACHAPAN	CLOHIDRATO DE TERAZOCIN: 5 MG. TABLETA		FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	
30	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 54-2021 29-01/2021 SONSONATE	\$ 30.00 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLOHIDRATO DE TERAZOCIN: 5 MG. TABLETA	\$ 30.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
31	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 55-2021 05-02/2021 SAN SALVADOR	\$ 77.51 EXAMEN DE LABORATORIO: TRACOLIMUS	\$ 77.51	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
32	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 56-2021 29-01/2021 SAN SALVADOR	\$236.30 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: EPIRRUBICINA 10MG FRASCO VIAL VINCISTINA 1MG FRASCO VIAL	\$ 236.30	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
33	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 58-2021 09-02/2021 SAN MIGUEL	\$ 81.03 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: QUETIAPINA 200MG TABLETA SERTRALINA 50MG TABLETA	\$ 81.03	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
34	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 59-2021 09-02/2021 SAN MIGUEL	\$ 11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$ 11.21	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
35	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 60-2021 09-02/2021 SAN MIGUEL	\$ 21.24 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLOTRIMAZOL 1GR MAS SULFIZOXASOL 10GR MAS ALANTOINA	\$21.24	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN:	10/04/2021

			1GR CREMA VAGINAL TUBO DE 100MG		04/03/2021	
36	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 61-2021 05-02/2021 LA LIBERTAD	\$97.90 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: QUETIAPINA 300 MG TABLETA	\$97.90	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
37	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 62-2021 04-02/2021 MORAZAN	\$ 80.30 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20MG	\$ 80.30	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
38	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 65-2021 10-02/2021 AHUACHAPAN	\$ 80.30 MEDICAMENTO FUERA DEL CUADRO BASICO: DIOSMINA 450MG MAS FLAVONOIDES 50MG TABLETA	\$80.30	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
39	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 66-2020 12-02/2020 SAN SALVADOR	\$14.43 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: DIOSMINA 600 MG TABLETA	\$14.43	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
40	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 67-2021 13-02/2021 USULUTAN	\$76.99 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20MG TABLETA	\$76.99	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 05 DE FECHA 04/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 04/03/2021	10/04/2021
41	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 71-2921 16-02/2021 SOYAPANGO SAN SALVADOR	\$200 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3,75 MG FRASCO VIAL	\$200	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021

42	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 72-2021 18-02/2021 SAN MIGUEL	\$24.00 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	\$24.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
43	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 73-2021 18-02/2021 CHALATENANGO	\$237.30 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE VINCRISTINA SULFATO 1MG FRASCO VIAL EPIRRUBICINA 10MG FRASCO VIAL	\$237.30	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
44	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 76-2021 23-02/2021 SAN MIGUEL	\$115.71 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20 MG TABLETA	\$80.30 (equivale a lo indicado por el especialista, 60 tabletas)	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
45	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 77-2021 22-02/2021 LA UNION	\$30.36 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: VALERATO DE ESTRADIOL MAS ACETATO DE CIPROTERONA 2MG/1MG TABLETA ESTROGENOS CONJUGADOS AL 0.0625% CREMA VAGINAL	\$30.36	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
46	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 78-2021 23-02/2021 USULUTÁN	\$22.49 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLOTRIMAZOL +SULFISOXAZOL +ALANTOINA 18/108/28/100 TUBO de 100mg	\$22.49	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
47	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 79-2021 23-02/2021 USULUTAN	\$50.49 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA	\$50.49	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN:	17/03/2021

					15/03/2021	
48	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 80-2021 15-02/2021 SAN MIGUEL	\$39.42 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO DIOSMINA+HESPER IDINA 450MG/50 MG TABLETA	\$39.42	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
49	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	MENOR 81-2021 23 DE FEBRERO 2021 SAN JACINTO SAN SALVADOR	\$7.85 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	\$7.85	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
50	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 82-2021 23-02/2021 SANTA ANA	\$23.77 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: FOSFOMICINA CALCICA 500mg CAPSULA	\$ 18.48	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
51	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 83-2921 24-02/2021 SANTA ANA	\$36.83 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CARBERGOLINA 0.5 MG TABLETA	\$36.83	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
52	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 84-2021 23-02/2021 SAN SALVADOR	\$11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	\$11.21	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
53	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 85-2021 24/02/2021 LA PAZ ZACATECOLUCA	\$91.56 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE DEFLAZOCORT 30MG TABLETA NUCLEO CMP 5MG TABLETA	\$91.56	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
54	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 87-2021 24/02/2021 SANTA ANA	\$15.30 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:	\$15.30	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021	17/03/2021

			PENTOXIFILINA 400MG TABLETA		FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	
55	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 88-2021 25/02/2021 SANTA ANA	\$130.35 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: EPIRRUBICINA 50 MG TABLETA	\$130.35	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
56	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 89-2021 04/03/2021 TEXTISTEPEQUE SANTA ANA	\$29.25 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLORHIDRATO DE TERAZOCIN 5 MG TABLETA	\$29.25	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
57	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 90-2021 24/02/2021 SONSONATE	\$18.68 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: DIOSMINA 600 MG TABLETA	\$18.68	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
58	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 91-2021 26/02/2021 SAN SALVADOR	\$104.00 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: ACETATO DE ESLICARBAZEPINA 800MG TABLETA	\$104.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
59	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 95-2021 25/02/2021 ANTIGUO CUSCATLA LA LIBERTAD	\$59.29 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ALFACALCIDOL 1 MCG	\$59.29	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
60	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 96-2021 25/02/2021 SONSONATE	\$15.60 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLORHIDRATO DE TERAZOCIN 5MG TABLETA	\$ 15.60	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
61	##### ID: ****	CASO 97-2021	\$16.54	\$16.54	ACTA DE LA GTA DE SS,	17/03/2021

	EDAD: ** AÑOS	04/03/2021 SANTA ANA	MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: METOXALENO 10 MG TABLETA		Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	
62	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 98-2021 26/02/2021 GUAYMANGO AHUACHAPAN	\$22.50 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLORHIDRATO DE TERAZOCINA 5 MG TABLERTA	\$22.50	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
63	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 99-2021 27/02/2021 SANTA ANA	\$19.04 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ACICLOVIR 400MG TABLETA	\$19.04	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
64	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 100-2921 26/02/2021 SANTA ANA	\$105.88 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: RANOLAXINA 500MG TABLETA	\$105.88	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
65	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 101-2021 27/02/2021 COATEPEQUE SANTA ANA	\$132.60 MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: METADONA 10 MG TABLETA	\$132.60	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
66	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 102-2021 26/02/2021 SANTA ANA	\$27.30 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLORHIDRATO DE TERAZOCINA 5MG TABLETA	\$27.30	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
67	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 103-2021 26/02/2021 SANTA ANA	\$22.42 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$22.42	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021

68	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 104-2021 26/02/2021 EL REFUGIO AHUACHAPAN	\$35.10 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLORHIDRATO DE TERAZOCIN 5MG TABLETA	\$35.10	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
69	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU COMPAÑERO DE VIDA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 106-2021 03/03/2021 SOYAPANGO SAN SALVADOR	\$28.44 MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: DIOSMINA 600 MG TABLETA	\$28.44	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
70	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 107-2021 03/03/2021 CHALATENANGO	\$78.00 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: CICLOFOSFAMIDA 500MG FRASCO AMPOLLA	\$34.08 DE ACUERDO AL PRECIO MÁXIMO DE LA DNM	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
71	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 114-2021 04/03/2021 EL DIVISADERO MORAZAN	\$65.62 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO SERTRALINA 50MG TABLETA CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$65.62	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 06 DE FECHA 15/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 15/03/2021	17/03/2021
72	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 75-2021 22-02/2021 APOPA SAN SALVADOR	\$24.25 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: DOXAZOCINA 2MG TABLETA	\$24.25	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
73	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 86-2021 24-02/2021 SAN LUIS LA HERRADURA LA PAZ	\$220.00 EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO: CITOMEGALOVIRU S IgG IgM HERPES VIRUS I IgM IgG HERPES VIRUS II IgM IgG	\$220.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021

74	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 105-2021 25-02/2021 SAN RAFAEL ORIENTE SAN MIGUEL	\$50.00 EXAMENES DE LABORATORIO: T3 LIBRE T4 LIBRE IgG Y IgM PARA CHAGAS	\$50.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
75	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 108-2021 03-03/2021 SOYAPANGO SAN SALVADOR	\$100.00 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: ACETATO DE LEUPROLIDE FRASCO 3.75 MG FRASCO VIAL	\$100.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
76	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 109-2021 02-03/2021 SAN SALVADOR	\$58.36 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: QUETIAPINA 200MG TABLETA	\$58.36	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
77	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 110-2021 02-03/2021 SANTA ANA	\$27.18 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: VALERATO DE ESTRADIOL 2MG MAS ACETATO DE CIPROTERONA 1MG TABLETA	\$27.18	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
78	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 111-2021 04-03/2021 SANTA TECLA LA LIBERTAD	\$45.00 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: CICLOFOSFAMIDA 1000 mg FRASCO	\$45.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
79	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 112-2021 05-03/2021 CIUDAD ARCE LA LIBERTAD	\$97.90 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: QUETIAPINA 300MG TABLETA	\$97.90	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021

80	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 113-2021 04-03/2021 SAN MIGUEL	\$35.39 MEDIAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: TERBINAFINA 250MG TABLETA	\$35.39	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
81	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 115-2021 04-03/2021 SAN MIGUEL	\$15.87 MEDIAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: DOXICICLINA 100MG TABLETA	\$15.87	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
82	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 116-2021 04-03/2021 SAN MIGUEL	\$42.55 MEDIAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: SECNIDAZOL 500MG TABLETA ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	\$42.55	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
83	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 117-2021 04-03/2021 SANTA ELENA USULUTAN	\$64.35 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLORHIDRATO DE TERAZOCIN 5 MG TABLETA	\$64.35	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
84	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 118-2021 04-03/2021 PUERTO EL TRIUNFO USULUTAN	\$12.00 EXAMEN DE LABORATORIO: EXAMEN GENERAL DE ORINA PROTEINA C REACTIVA	\$9.00 DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
85	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 122-2021 08-03/2021 CANDELARIA CUSCATLAN	\$7.85 MEDICAMENIO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPÁM 2 MG TABLETA	\$7.85	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
86	#####	CASO	\$198.90	\$198.90	ACTA DE LA GTA DE SS,	25/03/2021

	ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	125-2021 06-03/2021 SAN FRANCISCO GOTERA MORAZAN	MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA		Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	
87	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 124-2021 03-03/2021 IZALCO SONSONATE	\$65.97 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA	\$65.97	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
88	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 131-2021 08-03/2021 SANTA ANA	\$11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPÁM 2 MG TABLETA	\$11.21	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
89	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 132-2021 09-03/2021 CHALATENANGO	\$96.98 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA	\$96.98	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
90	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 133-2020 10-03/2021 USULUTAN	\$86.13 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: LATANOPROST 0.005% COLIRIO FRASCO GOTERO 2.5 ML. 03 frascos	\$86.13	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 07 DE FECHA 24/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 24/03/2021	25/03/2021
91	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 119-2921 04-03/2021 SANTA ANA	\$104.00 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: CICLOFOSFAMIDA 500 mg FRASCO	\$90.93 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE LA DNM.	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021

92	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 120-2021 08-03/2021 SOYAPANGO SAN SALVADOR	\$100.98 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA	\$100.98	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
93	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 121-2021 08-03/2021 SAN MARTIN SAN SALVADOR	\$112.53 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: INSULINA GLARGINA 100UI FRASCO VÍAL 10ML	\$112.53	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
94	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 123-2021 05-03/2021 SANTA TECLA LA LIBERTAD	\$15.70 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPÁM 2 MG TABLETA	\$15.70	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
95	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 126-2021 06-03/2021 SAN FRANCISCO GOTERA MORAZAN	\$40.15 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20MG TABLETA	\$40.15	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
96	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 127-2021 23-02/2021 SAN FRANCISCO GOTERA MORAZAN	\$40.15 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20MG TABLETA	\$40.15	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
97	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 128-2021 08-03/2021 USULUTAN	\$11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPÁM 2 MG TABLETA	\$11.21	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
98	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 129-2021 08-03/2021 SANTA ANA	\$11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO:	\$11.21	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021	08/04/2021

			CLONAZEPÁM 2 MG TABLETA		FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	
99	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 130-2021 08-03/2021 SANTA ANA	\$87.67 MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO: IBANDRONATO 150mg TABLETA MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: ETIRECOXIB 60MG TABLETA	DEACUERDO A ARANCEL INSTITUCIONAL: \$83.73	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
100	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 134-2021 24-02/2021 CONCHAGUA LA UNIÓN	\$155.48 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA	\$155.48	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
101	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 135-2021 08-03/2021 LA UNIÓN	\$76.94 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA	\$76.94	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
102	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 136-2021 10-03/2021 ZACATECOLUCA LA PAZ	\$17.44 MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: ESTRÓGENOS CONJUGADOS 0.0625% CREMA VAGINAL	\$17.44	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
103	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 137-2021 10-03/2021 SANTA ANA	\$ 11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$ 11.21	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
104	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO:	CASO 138-2021 10-03/2021 SANTA ANA	\$32.22	\$32.22	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021	08/04/2021

	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS		MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE: VINCRISTINA: 1 MG. FRASCO VÍAL		FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	
105	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 139-2021 10-03/2021 SANTA ANA	\$38.45 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: PANTOPRAZOL 40MG TABLETA	\$38.45	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
106	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 140-2021 09-03/2021 SOYAPANGO SAN SALVADOR	\$26.00 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: ACIDO IBANDRONICO 150 MG TABLETA	\$26.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
107	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 141-2021 09-03/2021 ILOPANGO SAN SALVADOR	\$95.37 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA	\$95.37	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
108	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 142-2021 26-01/2021 OLOCUILTA LA PAZ	\$ 123.92 MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO BASICO: NÚCLEO CMP FORTE TABLETA ÁCIDO GLICÓLICO 10 % CREMA HIALURONATO DE SODIO 0.4% TUBO VITALUX PLUS (VITAMINAS) TABLETAS CAMBRERRY MAS VITAMINA C 180MG MAS 50MG, TABLETA	\$115.80 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE LA DNM.	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
109	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 143-2021 12-03/2021 MEJICANOS SAN SALVADOR	\$47.86 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: QUETIAPINA 200 MG TABLETA	\$47.86	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN:	08/04/2021

					26/03/2021	
110	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 144-2020 12-03/2021 NEJAPA SAN SALVADOR	\$54.24 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: LATANOPROST 0.005% COLIRIO FRASCO GOTERO 2.5 ML.	\$24.02 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 08 DE FECHA 26/03/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26/03/2021	08/04/2021
	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 16-2021 13-01/2021 SONSONATE	\$ 120.00 ESTUDIO ESPECIAL ECOCARDIOGRAM A	\$60.00 DE ACUERDO AL PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
111	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 40-2021 26-01/2021 OLOCUILTA LA PAZ	\$ 129.29 MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO BASICO: DIPRONOVA 1ML AMPOLLA HIALURONATO DE SODIO 0.4% FRASCO 10ML METFORMINA 850MG TABLETA HONORARIOS MEDICOS \$25.00 \$20.00	\$18.00 CONSULTA CON ESPECIALISTA DE ACUERDO AL ARANCEL INSTITUCIONAL	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
103	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 64-2021 11-02/2021 SAN MARTIN SAN SALVADOR	\$ 207.19 MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE: ÁCIDO URSODEXICÓLICO 250MG TABLETA	\$ 207.19	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
104	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 69-2021 26-01/2021 OLOCUILTA LA PAZ	\$ 123.92 MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO BASICO: NÚCLEO CMP FORTE TABLETAS HIALURONATO DE SODIO 0.4% FRASCO 10ML VITALUX PLUS TABLETAS	\$ 102..58 DE ACUERDO AL PRECIO REGULADO POR LA DNM.	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021

			<p>ÁCIDO GLICÓLICO 10 % CREMA</p> <p>CAMBRETTY MAS VITAMINA C 180MG MAS 50MG</p> <p>METFORMINA 850MG TABLETA</p>			
105	<p>##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJO: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO 145-2021 12-03/2021 SANTA ANA</p>	<p>\$152.44</p> <p>MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: LACOSAMIDA 100MG. TABLETA</p>	\$152.44		
106	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO 146-2021 12-03/2021 SANTA ANA</p>	<p>\$17.61</p> <p>MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: BISIPROLOL 5 MG TABLETA</p>	\$17.61	<p>ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021</p>	14/04/2021
107	<p>##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO 147-2021 13-03-2021 GUATAJIAGUA MORAZAN</p>	<p>\$80.30</p> <p>MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: ISOTRETINOINA 20MG TABLETA</p>	\$80.30	<p>ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021</p>	14/04/2021
108	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO 148-2021 13-03-2021 SAN MIGUEL</p>	<p>\$12.34</p> <p>MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: DIAZEPAM 10MG TABLETA</p>	\$12.34	<p>ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021</p>	14/04/2021
109	<p>##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO 150-2021 13-03-2021 JOCORO MORAZAN</p>	<p>\$118.08</p> <p>MEDICAMENTO CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20MG TABLETA</p>	\$118.08	<p>ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021</p>	14/04/2021
110	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO 151-2021 13-03-2021</p>	<p>\$ 135.27</p> <p>MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:</p>	\$135.27	<p>ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09</p>	14/04/2021

		SAN MIGUEL	TAMSULOSINA CLOHIDRATO MÁS DUTASTERIDA 0.4MG/0.5MG CAPSULAS		DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	
111	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 152-2021 12-03- 2021 SAN MIGUEL	\$19.95 MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: ESTRÓGENOS CONJUGADOS 0.0625% CREMA VAGINAL TUBO DE 40GR	\$19.95	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
112	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 153-2021 21-03-2021 SAN MIGUEL	\$74.18 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ISOTRETINOINA 20 MG TABLETA	\$74.18	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
113	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU HIJA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 154-2021 16-03 -2021 COCHAGUA LA UNION	\$56.48 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: ESOMEPRAZOL 40MG TABLETA	\$56.48	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
114	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 156-2021 21-03-2021 SONSONATE	\$245.00 EXAMEN DE LABORATORIO CLINICO: ANCA (P-C) SCL 70	\$245.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
115	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 157-2021 21-03- 2021 SONSONATE	\$16.44 MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO: BISOPROLOL 10MG TABLETA	\$16.44	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
116	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 158-2021 04-03/2021 SAN MIGUEL	\$25.53 MEDIAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: LATANOPROST COLIRIO 0.005% FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	\$25.53	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021

117	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 159-2021 21-03/2021 SOYAPANGO SAN SALVADOR	\$200.00 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: ACETATO DE LEUPROLIDE 3,75MG FRASCO VIAL	\$200.00	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
118	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 160-2021 21-03/2021 SANTA ANA	\$11.21 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: CLONAZEPAM 2MG TABLETA	\$11.21	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
119	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 161-2021 21-03/2021 SANTA ANA	\$29.19 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: COMPLEJO B FRASCO VIAL DIOSMINA 600MG TABLETA	\$29.19	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
120	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 162-2021 06-03/2021 SAN FRANCISCO GOTERA MORAZAN	\$27.11 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: LATANOPROST COLIRIO 0.005% FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	\$27.11	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
121	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 163-2021 19-03/2021 ZACATECOLUCA LA PAZ	\$51.05 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: LATANOPROST COLIRIO 0.005% FRASCO GOTERO DE 2.5ML	\$51.05	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
122	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 164-2021 19-03/2021 LA UNION	\$50.19 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: TERBINAFINA 250MG TABLETA	\$50.19	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
123	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 165-2021 23-03/2021 LILISQUE LA UNION	\$97.50 EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO HEPATITIS B HEPATITIS C	\$97.50	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN:	14/04/2021

			ANTICUERPOS ANTINUCLEARES		09/04/2021	
124	##### ID: **** EDAD: AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSA: ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 166-2021 23-03/2021 SOYAPANGO SAN SALVADOR	\$42.71 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: ESTRÓGENOS CONJUGADOS 0.0625% CREMA VAGINAL TUBO DE 60GR	\$42.71	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
125	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 167-2021 24-03-2021 SAN JUAN OPICO LA LIBERTAD	\$63.75 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: RISPERIDONA 1MG TABLETA	\$63.75	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
126	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 168-2021 23-03-2021 QUEZALTEPEQUE LIBERTAD	\$23.46 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: PANTOPRAZOL 40MG TABLETA	\$23.46	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
127	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 169-2020 23-03/2021 APOPA SAN SALVADOR	\$57.42 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: LATANOPROST 0.005% COLIRIO FRASCO GOTERO 3.0ML.	\$57.42	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
128	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 170-2021 03-03/2021 SAN MIGUEL	\$40.40 MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO: CETERICINA 10MG TABLETA ITRACONAZOL 100MG TABLETA	\$40.40	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
129	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 171-2021 23-03/2021 SAN SALVADOR	\$148.60 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: RISPERIDONA 1MG TABLETA QUETIAPINA 200MG	\$148.60	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021

130	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 172-2021 23-03/2021 METAPAN SANTA ANA	TABLETA \$17.22 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: NITROFURANTOIN A 100MG TABLETA	\$17.22	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
131	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 173-2020 25-03/2021 SAN SALVADOR	\$78.46 MEDICAMENTO CUADRO BASICO: LATANOPROST 0.005% COLIRIO FRASCO GOTERO 3.0ML.	\$78.46	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021
132	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO 174-2021 24-03/2021 ILOPANGO SAN SALVADOR	\$96.17 MEDICAMENTO DEL CUADRO BASICO: OLANZAPINA 10MG TABLETA	\$96.17	ACTA DE LA GTA DE SS, Nro. 09 DE FECHA 09/04/2021 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09/04/2021	14/04/2021

REEMBOLSOS MENORES DE HASTA \$250.00, POR MEDICAMENTO DESABASTECIDOS EN LOS BOTIQUINES CON LA APLICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO EN ACTA 105, SUB PUNTO 4.3 DE FECHA 15/04/2021.

No.	NOMBRE ID	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	No DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	No. CORRELATIVO DE ACTA FECHA FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PAGO DE REEMBOLSO
1	##### ****	81,72 /DIOSMINA	\$81,72	MENOR 175-2021 06/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2021	21/04/2021
2	##### ****	44,87/ISOTRETINOI NA	\$44,87	MENOR 176-20212021 06/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2022	21/04/2021
3	##### ****	11,29 LORAZEPAM	\$11,29	MENOR 177-2021 06/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2023	21/04/2021
4	##### ****	54,02 PANTOPRAZOLE	\$54,02	MENOR 178-2021 06/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2024	21/04/2021
5	##### ****	88,7 DEFLACORT Y NUCLEO CMP FORTE	\$88,70	MENOR 180-2021 26/03/2021 LA PAZ	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2025	21/04/2021
6	##### ****	\$27.00 LA TANOPROS	\$27,00	MENOR 181-2021 26/03/2021 LA PAZ	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2026	21/04/2021
7	##### ****	\$199,98 LACOSAMIDA Y ACETATO DE ESLICARBAZEPINA	\$199,98	MENOR 182-2021 25/03/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2027	21/04/2021
8	##### ****	\$157,94 DIOSMINA Y PANTOPRAZOLE	\$157,94	MENOR 183-2021 25/03/2021 SAN M IGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021,	21/04/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2028	
9	##### ****	\$97,90 QUETIAPINA	\$97,90	MENOR 184-2021 06/04/2021 LA LIBERTAD	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2029	21/04/2021
10	##### ****	\$38.30FOSFOMICI NA CALCICA	\$38,80	MENOR 185-2021 05/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2030	21/04/2021
11	##### ****	57,62 PANTOPRAZOLE	\$57,62	MENOR 186-2021 05/04/2021SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2031	21/04/2021
12	##### ****	17,89 SERTRALINA CLORHIDRATO	\$17,89	MENOR 188-2021 25/ 03/2021 SONSONATE	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2032	21/04/2021
13	##### ****	77,46 ISOTRETINOÍNA	\$77,46	MENOR 189-2021 05/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2033	21/04/2021
14	##### ****	\$36,5 ITRACONAZOL	\$36,50	MENOR 190-2021 05/04/2021 SAN M IGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2034	21/04/2021
15	##### ****	\$15,28 PANTOPRAZOLE	\$15,28	MENOR 191-2021 05/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2035	21/04/2021
16	##### ****	\$48.00 ESOMEPRAZOL	\$48,00	MENOR 192-2021 05/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2036	21/04/2021
17	##### ****	48,53 ESOMEPRAZO	\$48,53	MENOR 193-2021 05/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2037	07/05/2021
18	##### ****	21,93 METILDOPA	\$21,93	MENOR 194-2021 05/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2038	21/04/2021
19	##### ****	26,38 ITRACONAZOL	\$26,38	MENOR 195-2021 05/04/2021 SAN MIGIEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2039	21/04/2021
20	##### ****	18,48 ESTRÓGENOS CONJUGADOS	\$18,25	MENOR 196-2021 05/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2040	21/04/2021
21	##### ****	\$74,93 TERBINAFINA	\$74,93	MENOR 198-2021 29/03/2021 LA UNIÓN	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2041	21/04/2021
22	##### ****	\$96,17 OLANZAPINA	\$96,17	MENOR 199-2021 26/03/2021 LA UNIÓN	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2042	21/04/2021
23	##### ****	\$86,06 AMATADINA	\$61,64	MENOR 200-2021 08/04/2021 CUSCATLÁN	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2043	21/04/2021

24	##### ****	\$24,55 ÁCIDO IBANDRÓNICO	\$24,55	201-2021 08/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2044	21/04/2021
25	##### ****	\$23,1 BISOPROLOL	\$23,10	MENOR 202-2021 07/04/2021 SONSONATE	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2045	21/04/2021
26	##### ****	\$200,00 ACETATO DE LEUPROLIDE	\$200,00	MENOR 205-2021 08/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2046	21/04/2021
27	##### ****	\$13,12 CETIRIZINA	\$13,12	MENOR 206-2021 07/04/2021 USulután	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2047	21/04/2021
28	##### ****	\$41,22 TIZANIDINA	\$41,22	MENOR 207-2021 07/04/2021 USULTÁN	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2048	21/04/2021
29	##### ****	\$211,3 ACETATO DE LEUPROLIDE	\$211,30	MENOR 208-2021 07/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2049	21/04/2021
30	##### ****	\$55,24 DULOXETINA	\$55,24	MENOR 209-2021 31/03/2021 SANTA ANA	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2050	21/04/2021
31	##### ****	\$24,27 ACICLOVIR	\$24,27	MENOR 210-2021 06/04/2021 SANTA ANA	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2051	21/04/2021
32	##### ****	\$238,26 EPIRRUBICINA, CICLOFOSFAMIDA Y VICRISTINA	\$179,70	MENOR 211-2021 05/04/2021 SANTA ANA	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2052	21/04/2021
33	##### ****	\$50,40 TRAMADOR CLORHIDRATO	\$50,40	MENOR 212-2021 31/03/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2053	23/05/2021
34	##### ****	\$15,49 HIDROXICLOROQUINA	\$15,49	MENOR 214-2021 07/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2054	21/04/2021
35	##### ****	\$92,96 HIALURONATO, ÁCIDO GLICÓLICO, ÁCIDO ASCORBICO	\$92,96	MENOR 215-2021 08/04/2021 LA PAZ	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2055	21/04/2021
36	##### ****	138,12 ÁCIDO URSODEXICOLICO	\$138,12	MENOR 216-2021 07/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2056	21/04/2021
37	##### ****	7,85 CLONAZEPAM	\$7,85	MENOR 217-2021 07/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2057	21/04/2021
38	##### ****	15,94 CETIRIZINA	\$15,94	MENOR 218-2021 05/04/2021 LA PAZ	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2058	21/04/2021
39	##### ****	185,28 FERRUCINA Y VINCRISTINA	\$185,28	MENOR 219-2021 05/04/2021 LA PAZ	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021,	21/04/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2059	
40	##### ****	\$59,24 DULOXETINA Y CLONAZEPAM	\$59,24	MENOR 220-2021 29/03/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2060	21/04/2021
41	##### ****	\$100 ACETATO DE LEUPROLIDE	\$100,00	MENOR 222-2021 07/04/2021 CABAÑAS	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2061	21/04/2021
42	##### ****	\$35,28 CLARITROMICINA	\$35,28	MENOR 223-2021 14/04/2021 SANTA ANA	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2062	21/04/2021
43	##### ****	\$17,36 VALERATO DE ESTARDIOL	\$17,36	MENOR 224-2021 14/04/2021 SANTA AAN	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2063	21/04/2021
44	##### ****	\$42,05 LEVOFLOXACINA Y CETIRICINA	\$42,05	MENOR 225-2021 14/04/2021 SANTA ANA	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2064	21/04/2021
45	##### ****	\$11,3DOXICILINA	\$11,30	MENOR 226-2021 14/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2065	21/04/2021
46	##### ****	\$89,76 OLANZAPINA	\$89,76	MENOR 227-2021 14/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2066	21/04/2021
47	##### ****	\$16,83 ESTRÓGENOS CONJUGADOS	\$16,83	MENOR 228-2021 12/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2067	21/04/2021
48	##### ****	\$15,28 SUCRALFATO	\$15,28	MENOR 229-2021 14/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2068	21/04/2021
49	##### ****	\$28,94 SUCRALFATO E IRBESARTAN	\$28,94	MENOR 230-2021 14/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2069	21/04/2021
50	##### ****	\$42,07 CETIRIZINA	\$42,07	MENOR 231-2021 12/04/2021 USULUTÁN	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2070	21/04/2021
51	##### ****	\$21,97 GLUCOSAMINA	\$21,97	MENOR 232-2021 12/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2071	21/04/2021
52	##### ****	\$56,02 LATANOPROS	\$56,02	MENOR 233-2021 26/0 LA PAZ3/2021	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2072	21/04/2021
53	##### ****	\$15.00 CETIRICINA	\$14,10	MENOR 234-2021 12/04/2021 CABAÑAS	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2073	21/04/2021
54	##### ****	\$27,12 LATANOPROS	\$27,12	MENOR 235-2021 12/03/2021 CABAÑAS	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2074	21/04/2021

55	##### ****	\$48,02 OLANZAPINA	\$48,02	MENOR 236-2021 09/04/2021 SONSONATE	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2075	21/04/2021
56	##### ****	\$47,52 AMIODARONA , PREGABALINA , CLOPIDOGREL	\$47,52	MENOR 237-2021 09/04/2021 SONSONATE	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2076	21/04/2021
57	##### ****	\$76,94 OLANZAPIAN	\$76,94	MENOR 238-2021 08/04/2021 LA UNIÓN	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2077	21/04/2021
58	##### ****	\$58,36 QUETIAPINA	\$58,36	MENOR 239-2021 08/04/2021 SAN MIGUEL	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2078	21/04/2021
59	##### ****	\$62,77 ALFACALCIDOL	\$62,77	MENOR 240-2021 09/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2079	21/04/2021
60	##### ****	\$26,65 PANTOPRAZOLE	\$26,65	MENOR 241-2021 08/04/2021 SANTA ANA	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2080	21/04/2021
61	##### ****	\$7,23 ORFENADRINA	\$6,15	MENOR 242-2021 08/04/2021 LA LIBERTAD	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2081	21/04/2021
62	##### ****	\$34,59 LATANOPROST	\$34,59	MENOR 244-2021 29/03/2021 LA PAZ	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2082	21/04/2021
63	##### ****	\$18,83 ESTRÓGENOS CONJUGADOS	\$18,25	MENOR 245-2021 12/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2083	21/04/2021
64	##### ****	\$18,53 BISOPROLOL	\$18,53	MENOR 246-2021 12/04/2021 SAN SALVADOR	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2084	21/04/2021
65	##### ****	\$24,86 LATANOPROST	\$24,86	MENOR 247-2021 12/04/2021 SONSONATE	SEGÚN ACTA 10, DE FECHA 15/04/2021, EMITIDA EN GTA DE SS. 15/04/2085	21/04/2021
66	##### ****	133,8 /METADONA	\$133,80	MENOR 243-2021 09/04/2021 SANTA ANA	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
67	##### ****	66,73 /GABAPENTINA	\$66,73	MENOR 248-2021 15/04/2021 SANTA ANA	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
68	##### ****	103,63 /RIVAROXABAN	\$103,63	MENOR 249-2021 14/04/2021 SAN VICENTE	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
69	##### ****	29,67 /TOPIRAMATO	\$29,67	MENOR 250-2021 14/04/2021 SAN FRANCISCO GOTERA	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
70	##### ****	25,15 /LATANOPROST	\$25,15	MENOR 251-2021 15/04/2021 SAN JACINTO/SS	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA	27/04/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					de SS, EN FECHA 22/04/2021.	
71	##### ****	47,86 /QUETIAPINA	\$47,86	MENOR 252-2021 15/04/2021 SAN JACINTO/SS	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
72	##### ****	57,79 /CLONAZEPAM E IRBESARTAN	\$57,79	MENOR 253-2021 16/04/2021 POPA	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
73	##### ****	32,44 /IRBESARTAN	\$32,44	MENOR 254-2021 16/04/2021 MEJICANOS/SS	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
74	##### ****	18,01 /CETIRIZINA	\$18,01	MENOR 257-2021 23/03/2021 COLONIA MEDICA/SS	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
75	##### ****	54 /GLUCOSAMINA	\$37,00	MENOR 258-2021 13-04-201 SAN JACINTO/SS	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
76	##### ****	30,4 /FENITOINA SODICA	\$30,40	MENOR 259-2021 16/04/2021 SAN JACINTO/SS	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
77	##### ****	148,6 /QUETIAPINA, RISPERIDONA	\$148,60	MENOR 260-2021 19/04/2021 POLICLINICO SENSUNTEPEQUE	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
78	##### ****	18,73 /PANTOPRAZOLE	\$18,73	MENOR 261-2021 16/04/2021 POLICLINICO SANTA ANA	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
79	##### ****	40 /HIERRO SACAROSA	\$40,00	MENOR 262-2021 16/04/2021 SAN SALVADOR	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
80	##### ****	15,28 /PANTOPRAZOLE	\$15,28	MENOR 263-2021 16/04/2021 USULUTAN	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
81	##### ****	33,55 /IRBESARTAN	\$33,55	MENOR 264-2021 17/04/2021 USULUTAN	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
82	##### ****	11,21 /CLONAZEPAM	\$11,21	MENOR 265-2021 19/04/2021 LA UNION	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
83	##### ****	14,38 /VALERATO DE ESTRADIOL + ACETO DE CIPROTERON	\$14,38	MENOR 266-2021 19/04/2021 SAN MIGUEL	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
84	##### ****	118,57 /ALFACALCIDOL	\$118,57	MENOR 267-2021 19/04/2021 SAN SALVADOR	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
85	##### ****	38,07 /METILCELULOSA + TOBRAMICINA UNGÜENTO, LOMEFLOXACINA	\$38,07	MENOR 268-2021 19/04/2021 SAN SALVADOR	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

86	##### ****	32,3 /DARZOLAMICLE CLORHIDRATO COLIRIO SOL. OFTALMICA, METIL CELULOSA + DEXTREN	\$32,30	MENOR 269-2021 17/04/2021 SAN SALVADOR	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021
87	##### ****	200 /ACETATO DE LEUPROLIDE	\$200,00	MENOR 270-2021 21/04/2021 SAN SALVADOR	APROBADO EN ACTA 11- 2021. EMITIDA EN LA GTA de SS, EN FECHA 22/04/2021.	27/04/2021

Concluida la lectura del punto de Informe Técnico de Casos de Reembolsos correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de dar por recibido el informe y realizar encomienda a la Subdirección de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe Técnico de Casos de Reembolsos correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2021, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por el recibido el informe y solicitar a la Subdirección de Salud,** garantizar la calidad de la información detallada en el informe ya que se verificó que los datos consignados correspondían al mes de marzo.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud dar orientación del caso del Profesor Martín Romeo Monterrosa,** en relación al depósito de su cuenta que se realizará en caso de ser aprobado indicando la posibilidad de retiro para heredero declarado o para la persona activa en la cuenta.

4.4 INFORME RECOMENDATIVO DE NO APROBACIÓN DE UN CASO MAYOR DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS DE USUARIO CON ID. ****.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitud de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR		
SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL (CASO MAYOR)
##### POR SU ESPOSO #####	12/10/2020	53-2021

Según Certificación del Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.2, del Acta 086, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo dio por recibida la solicitud de punto con la recomendación del caso antes referido, encomendándose a la Subdirección de Salud presentar nuevamente el caso para el análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, en relación a la actividad previa realizada por el Instituto ante la atención de las dificultades de salud que presentaron los usuarios antes de la intervención o medicamento de cuyo reembolso reclaman.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó la solicitud presentada y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico del caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, presentó nuevamente a la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, la solicitud de reembolso por gastos médicos, según consta en el acta Nro. 05 de fecha 13 de abril de 2021, manteniendo la recomendación de no aprobación del pago de la referida solicitud de reembolso mayor desde \$250.01, arriba detallada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA

INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en el romano I de la parte recomendativa del punto:

CASO MAYOR Nro.53-2021

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales y a la Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Chalatenango, dar cumplimiento al Art. 41 de la Norma Técnica Administrativa de funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el sentido de dar seguimiento domiciliar a los pacientes que no asisten a programas preventivos o que han abandonado sus controles médicos.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

Concluida la lectura del punto de Informe recomendativo de NO aprobación de un caso mayor de Reembolso por Gastos Médicos de usuario con ID. ****, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones; según consta en Acta Nro. 05, de fecha 13 de abril de 2021, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACERDA**:

- I. No aprobar el pago de un caso de reembolso mayor por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

CASO MAYOR Nro.53-2021

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID: **** EDAD ** AÑOS A FAVOR DE SU ESPOSO **** ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 53-2020 12-10/2020 CHALATENANGO	\$10,299.56 SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN	\$0.00	<p>COMENTARIO DE USUARIA. Refiere la usuaria en su carta explicativa: en fecha 08 de agosto de 2020, consulta con Doctor #####, quien le hizo preguntas de rutina indicándole placa de tórax, y varios medicamentos de los cuales no hubo mejoría, el día 11 de agosto 2020, mi esposo lo vi en un estado anormal de salud, con temperatura elevada, escalofríos, desplomado sin apetito, mostrando unos síntomas físicos alarmantes, en vista que no mejoraba decidí consultar en el Hospital de Diagnostico, la médico de turno le hizo un chequeo de entrada encontrando 82% de oxígeno y temperatura elevada, necesitaba internarse y darle tratamiento urgente, para que no le fuera a dar un paro respiratorio fulminante, en mi aflicción la cuestioné y su respuesta fue que era ENFERMEDAD DE COVID-19, me expresé que tenía que tomar una decisión rápida, le manifesté que era cotizante de ISBM, y me dijo que para atenderlo tenía que firmar una carta de renuncia al servicio de ISBM, en mi angustia y necesidad firme esa carta de renuncia, y para su ingreso tuve que pagar \$1,500 dólares y luego el segundo día \$1,000 para comprar un medicamento, le dijeron que necesitaba plasma, estando ingresado 07 días (11 al 17 de agosto 2020), cancelando \$7,669.56, resultando un valor por los servicios prestados un total de \$10,299.56. Presentando facturas en fecha 17 de agosto 2020; 1) servicios médicos factura por servicios médicos hospitalarios de \$450.00; 2) factura por un costo \$6,605.46; 3) factura por un costo \$614.10; fecha 27 de agosto 2020; 1) Radiografía de tórax factura, por un costo \$30.00; 2) Dimero D, factura por un costo \$100.00, presentando solicitud de reembolso por el monto total de \$10,299.56.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO. En relación al caso se consultó el expediente físico y el expediente en línea en donde no aparece que haya consultado al momento que fue requerido la atención médica, se verificó que desde hace dos años no ha consultado en ningún establecimiento de ISBM; NO hubo tele consulta o buscó información para que se le orientara del proceso a seguir del cuadro clínico, INFORMACIÓN proporcionada por Doctora #####, Jefe Médico de Policlínico y Consultorio de Chalatenango. SE PRESENTA al Hospital de Diagnóstico, en fecha martes 11 de agosto 2020, a las 03 horas con 57 minutos, es atendido en el área de emergencia por Doctora #####, con historia de una semana de haber iniciado fiebre de fuerte intensidad, malestar general y cefalea, tratado por medico particular indicándole tratamiento para COVID-19, Levofloxacina 750mg cada día, albugenol aerosol, Nitazoxamida 500mg. Dolgenal 20mg, Cardioaspirina, Loratadina. Sin observar mejoría, hace 3 días inicia disnea que progresa hasta grado 2, se expone a radiografía de tórax donde se evidencia infiltrados bilaterales. A las 06 horas con 50 minutos, se realiza examen físico, con signos vitales: FC: 94xmin., FR: 24xmin., SPO2: 85%, TA: 125/81mmHg., T: 37.0 °C, Paciente consiente, orientado en las tres esferas, se cansa hasta para hablar, normo cráneo ojos pupilas isocóricas reactivas a la luz, tórax buena expansión costal, hay leves tirajes, no se auscultan pulmones; no edema. Con impresión Diagnostico SOSPECHA DE NEUMONIA POR SARS COVID-19. A las 04 horas con 16</p>

				<p>minutos, se habla con supervisor de ISBM, autoriza toma de exámenes y placa de tórax, y con indicación que se refiera a otro centro Hospitalario según lineamientos del MINSAL, para el diagnóstico SOSPECHA DE NEUMONIA POR SARS COVID-19; a las 05 horas con 48 minutos <u>se habla con familiar de las disposiciones de ISBM</u>, que debemos trasladarlo a otro hospital proveedor de servicios al ISBM que está dentro de la red hospitalaria del MINSAL y autorizado por este ministerio para recibir y brindar tratamiento a pacientes con el diagnóstico SOSPECHA DE NEUMONIA POR SARS COVID-19, por lo que la esposa del paciente pide quedarse ingresada como paciente particular bajo su responsabilidad, A las 06 horas con 30 minutos, paciente no tiene médico de confianza, se llama a médico de paquete económico, a Doctor #####, Neumólogo, encontrando signos vitales: FR: 24xmin., SPO2: 98%, TA: 120/80mmHg., con oxígeno con mascara de Ventory a 50%. Con exámenes de ingreso: Nitrógeno ureico: 10.20 mg/dL, normal; Dimero D: 361 ng/ml, elevado; Fibrinógeno: 814mg/dL; Creatinina: 0.8 mg/dL, normal; Ferritina: 598.68 ng/ml, elevado; Proteína C Reactiva: 141.40 mg/dL, elevada; Hemograma: Neutrófilo: 89%, Linfocito: 11%, ingresándolo bajo la responsabilidad asumida por la docente, posterior a la información de brindarle el servicio en hospital de la red nacional proveedor de servicios al ISBM, según las disposiciones del MINSAL para el diagnóstico que presentaba el paciente, SOSPECHA DE NEUMONIA POR COVID-19, bajo protocolo de COVID-19, ##### por Doctora #####. NOTA DE EVOLUCION de fecha miércoles, 12 de agosto 2020, a las 09 horas a.m. Paciente estable hemodinamicamente, tolera vía oral, NO ha presentado exacerbaciones de disnea, signos vitales: FR: 26xmin., SPO2: 95%, con oxígeno con mascara de Ventory a 50%. Tórax con adecuada expansión costal, Pulmones ventilados con estrectores bilaterales. RADIOGRAFÍA DE TÓRAX AP, portátil pulmones expandidos se observa engrosamiento intersticial difuso a predominio basal izquierdo hallazgos sugestivos a infección viral. TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE PULMON: se observa lesiones de alta densidad en el parénquima pulmonar de distribución posterior en todos los lóbulos a predominio inferiores, CONCLUSIÓN: Hallazgos altamente sugestivos de infección por SARS COVID-19, con afección severa. NOTA DE EVOLUCION de fecha jueves 13 de agosto 2020, a las 09 horas a.m. Paciente se ha mantenido estable se cumple plasma, signos vitales: FC: 78xmin FR: 28xmin., TA: 120/70mmHg, SPO2: 96%, con oxígeno con mascara de Ventory a 50%. Con exámenes control Proteína C Reactiva: 37.68 mg/dL, elevada; Hemograma: Neutrófilo: 93%, Linfocito: 7%, Leucocitos: 19,900, elevados. NOTA DE EVOLUCION de fecha, viernes 14 de agosto 2020, a las 10 horas con 15 minutos a.m. paciente al momento estable, afebril, tolerando vía oral, con oxígeno con mascara de Ventory a 50%, SPO2: 96%, FR: 22xmin., TA: 120/70mmHg., Pulmones con adecuada expansión. Con buena evolución clínica. INFORMA Doctora ##### del Hospital de Diagnostico. En la Unidad de Emergencia de este Centro Hospitalario, identificándose como paciente asegurado con el ISBM el día 11 de agosto 2020, en hora 03:57 p.m. siendo atendido por Doctora #####, presentando Diagnostico de: Sospecha de Neumonía por SARS COVID-19, a quien se le explica que deberá ser referido a otro Centro Hospitalario, por indicaciones de las autoridades del ISBM, el paciente no acepta la referencia y opta por asumir la responsabilidad del ingreso en este hospital como paciente privado (se adjunta la copia de la consulta de atención brindada como paciente del ISBM), INFORMA Doctor #####, Medico Coordinador del Hospital de Diagnostico, Colonia Médica. Por otra parte, el presente proceso debe ser consecuente con lo determinado en la Ley de Procedimientos Administrativo de conformidad al artículo 89, el cual dispone de un plazo de 270 días (9 meses), para concluir un proceso.</p> <p>Posterior al análisis del caso la Comisión considera NO PROCEDENTE EL PAGO del reembolso de gastos médicos en concepto de compra de servicios de salud, por diagnóstico Sospecha de Neumonía, sospechoso a SARS COVID-19, tomando en cuenta que el paciente fue evaluado y recibió servicios por el ISBM, en el Hospital de Diagnóstico (costo de dicha atención \$140.00), sin embargo no aceptó el plan médico a seguir y además posterior alta continúa el tratamiento y compra de medicamentos de forma privada,</p>
--	--	--	--	--

				sin acudir a los establecimientos del ISBM. El usuario decide ingresarse como paciente privado en el Hospital de Diagnóstico y no acepta la referencia al Hospital Nacional Zacamil que es proveedor del ISBM y a la vez designado por el MINSAL para atención de pacientes con diagnóstico de Neumonía, sospechoso a SARS COVID-19, se concluye que el ISBM, no negó la atención médica al usuario al ofrecerle el servicio, con el proveedor Hospital Nacional Zacamil, por lo que NO cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) "Cuando por circunstancias especiales de emergencia, o por condiciones o patologías específicas del paciente, no hubiera sido posible su atención por los médicos o centros hospitalarios mediante los cuales el Instituto proporcione el servicio" de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales y a la Jefe Médico del Policlínico Magisterial de Chalatenango**, dar cumplimiento al Art. 41 de la Norma Técnica Administrativa de funcionamiento de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en el sentido de dar seguimiento domiciliar a los pacientes que no asisten a programas preventivos o que han abandonado sus controles médicos.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

.....

PUNTO CINCO: INFORME SOBRE OBLIGACIÓN DE PAGO AL SR. MARIO ERNESTO CRESPO, SEGÚN ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 5.1 DEL ACTA 102. PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al Puntos, presentado por la Subdirección Administrativa.

Lo cual cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante Certificación del Acuerdo del Punto 5.1, del Acta Número 102, de Sesión Ordinaria, realizada en la ciudad de San Salvador, el 25 de marzo de 2021, el Consejo Directivo, aprobó reconocer la cantidad **UN MIL SETECIENTOS SEIS 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 1,706.58)**, al licenciado Mario Ernesto Crespo, por el tiempo que utilizó el ISBM, para efectuar reparaciones del inmueble arrendado, debido a que dichas

reparaciones fueron finalizadas hasta el día 6 de marzo de 2021, debiendo haberse entregado el inmueble el 31 de diciembre de 2020.

En fecha 15 de abril de 2021, se envió correo electrónico al empleado #####, Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del policlínico de San Miguel, en el que se solicita la elaboración de acta para el compromiso de pago con el Sr. Mario Ernesto Crespo, en concepto del tiempo que se utilizó el inmueble donde funcionaba el Consultorio de Santiago de María, para dicho pago se deberá elaborar 3 actas según el detalle de la certificación.

En fecha 16 de abril se recibe correo del empleado #####, Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del policlínico de San Miguel, indicando lo siguiente: "Ya se realizaron las actas, comprobante de retención (contribuyente de IVA y presenta factura), se elaboró Quedan y se firmaron los documentos de pago del Sr. Mario Ernesto Crespo. El día lunes 19 de abril 2021, se remitirán a oficinas centrales para tramite y gestión de pago".

En fecha 27 de abril de 2021, según Nota de Abono ID 17719, del Banco Agrícola, remitido por el Departamento de Tesorería, se realizó el pago al licenciado Mario Ernesto Crespo, por el monto total del compromiso de pago **UN MIL SETECIENTOS SEIS 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US 1,706.58)**.

Concluida la lectura del punto de Informe sobre obligación de pago al Sr. Mario Ernesto Crespo, según encomienda del Subpunto 5.1 del acta 102. Punto presentado por la Subdirección Administrativa, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe sobre obligación de pago del Inmueble donde funcionaba el Consultorio Magisterial de Santiago de María, al Sr. Mario Ernesto Crespo, según encomienda del Subpunto 5.1 del acta 102, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre obligación de pago al Sr. Mario Ernesto Crespo, según encomienda del Subpunto 5.1 del acta 102, presentado por la Subdirección Administrativa.

PUNTO SEIS: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL:

En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional, el cual el primero de ellos establece lo siguiente:

6.1 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: “Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: “Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.

El 22 de abril de 2021, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional presentó a solicitud de la Subdirección Administrativa la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de los meses de enero a marzo de 2021 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, con el objetivo que ambas Subdirecciones puedan disponer de ellas para fortalecer otros rubros de gastos para cubrir necesidades institucionales, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO A MARZO DE 2021 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES		
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Monto en US\$
0101	Dirección Superior y Administración	\$173,009.78
0102	Administración Médica	\$12,435.28
Total UP 01		\$185,445.06
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$760,149.82
Total UP 02		\$760,149.82
Total General		\$945,594.88

En relación a las economías de salarios de la Unidad Presupuestaria 01 “Dirección y Administración Institucional”, por el monto de \$185,445.06, la Subdirectora Administrativa Interina, en coordinación con la Sección de Logística y la Sección de Transporte explicaron

que dichos fondos serán utilizados para procesos de contratación que se encuentran desfinanciados o que necesitan refuerzo, entre los que se puede mencionar la licitación pública por la cantidad de \$73,000.00 para el Suministro de Servicio de Transporte para pacientes hasta que finalice el año, debido a que la actual contratación según proyección de consumo estará finalizando la primera semana de junio del corriente año; además de la adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de los establecimientos de salud, la compra complementaria de materiales de papelería y de oficinas, así como compra de café y azúcar previo a realizar la revisión de las disponibilidades de estos insumos a nivel nacional; para proveerle al área administrativa y al cien por ciento de los establecimientos de salud; adquisición de químicos para las piscinas y limpieza de fosas sépticas del Centro Recreativo Magisterial de Metalío, reforzar el objeto de gasto de los viáticos por comisión interna que es el monto económico diario asignado para sufragar gastos de alimentación a los empleados del ISBM, cuando desempeñan misiones oficiales fuera de su establecimiento permanente de trabajo o zona a cubrir, entre otros procesos menores. En cuanto a las economías de salarios de la UPLT 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios" por la cantidad de \$760,149.82 el Subdirector de Salud, explicó que en consideración a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754 a partir del 16 de abril del corriente año, que contempla la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes pensionados que deseen recibir los servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, se tomó a bien reforzar los Servicios Médicos con la cantidad de \$660,149.82 (especialistas, subespecialistas, odontólogos, maxilofaciales y servicios hospitalarios públicos y privados) y los Servicios de Laboratorios por la cantidad de \$100,000.00 de conformidad a las necesidades que se presenten.

En resumen, las economías de salarios del primer trimestre del año 2021 se destinarán a reforzar los siguientes específicos presupuestarios

UPLT	ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	MONTO A REFORZAR EN US\$
0101	54101	Productos alimenticios para personas	\$18,591.25
0101	54103	Productos agropecuarios y forestales	\$3,315.23
0101	54105	Productos de papel y cartón	\$2,280.68
0101	54107	Productos químicos	\$7,877.57
0101	54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$1,800.00
0101	54114	Materiales de oficina	\$1,803.19
0101	54119	Materiales eléctricos	\$776.60
0101	54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$26,017.80
0101	54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$12,000.00
0101	54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$73,000.00
0201	54309	Servicios de Laboratorios	\$100,000.00
0101	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$22,247.46
0102	54403	Viáticos por Comisión Interna	\$12,435.28
0201	54501	Servicios Médicos	\$660,149.82
0101	61102	Maquinarias y equipos	\$3,300.00
TOTAL			\$945,594.88

Conforme a recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, para aprobación del Consejo Directivo, con el

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en los meses de enero a marzo de 2021, por la cantidad de \$945,594.88 y así fortalecer tanto el área administrativa como el área de salud durante el año 2021, conforme a las necesidades institucionales planteada por la Subdirección Administrativa y la Subdirección de Salud.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021, por la cantidad total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$945,594.88), según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes

Concluida la lectura de Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021 del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto anterior y presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y

artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2021**, por la cantidad total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$945,594.88), según el siguiente detalle:

<u>SE DISMINUYE</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$173,009.78
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$12,435.28
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$760,149.82
		TOTAL	\$945,594.88
<u>SE REFUERZA</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$169,709.78
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	61	\$3,300.00
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$12,435.28
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2021-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$760,149.82
		TOTAL	\$945,594.88

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2021.

- IV. **Declarar de aplicación inmediata** el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

6.2 INFORME SEMANAL DE “COMISIÓN ESPECIAL PARA SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS” SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL ACUERDO DEL SUB PUNTO 4.2 DEL ACTA NRO. 56

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **Diciembre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda 3 meses:

HOSPITALES PUBLICOS

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTE	CAUSA IMPUTABLE A:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	DICIEMBRE 2020	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN SALVADOR
2	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	DICIEMBRE 2020	ENERO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; FEBRERO Y MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	MEJICANOS
3	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	DICIEMBRE 2020	ENERO Y FEBRERO 2021: EN REVISION DE TECNICO DE APOYO; MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	SANTA ANA

A los Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO SEMANA ANTERIOR	REPORTADO ESTA SEMANA
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	5	3
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ENERO2021	9	7
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA FEBRERO2021	9	13
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO2021	1	1
TOTAL HOSPITALES	24	24

Se ha avanzado con el pago de Hospitales Públicos, con respecto a la semana anterior, y a todos se les ha cancelado hasta el mes de diciembre 2020 a menos que tengan complementos de meses que no hayan presentado para proceso de quedan.

HOSPITALES PRIVADOS

A los 6 Hospitales Privados, se les ha cancelado hasta el mes de diciembre 2020, se detalla el proceso en que se encuentran:

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	ESTADO DE MESES PENDIENTE	CAUSA IMPUTABLE A:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	DICIEMBRE 2020	ENERO 2021: SUBSANANDO HALLAZGOS; FEBRERO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	ZACATECOLUCA
2	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	DICIEMBRE 2020	ENERO Y FEBRERO 2021: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; MARZO 2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM - HOSPITAL	SAN MIGUEL

A los Hospitales privados, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	REPORTADO SEMANA ANTERIOR	REPORTADO ESTA SEMANA
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	3	2
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA ENERO2021	1	1
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA MARZO2021*	2	3
TOTAL HOSPITALES	6	6

*Con respecto a los 3 Hospitales que se les ha cancelado o trámite de pago el mes de marzo 2021, un hospital tiene pendiente meses anteriores, según detalle:

No.	PROVEEDOR	ESTADO DE MESES PENDIENTE	MUNICIPIO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	ENERO Y FEBRERO 2021: PENDIENTE TRAMITE DE LIQUIDACION	SAN SALVADOR

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema de Tesorería, que se encuentran en trámite de pago o pagados.

Concluido la lectura del informe semanal de Comisión Especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al acuerdo del

Subpunto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe semanal de “Comisión Especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al acuerdo del Subpunto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe semanal de “Comisión Especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al acuerdo del Subpunto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO SIETE: INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDAS Y ACUERDOS. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura al Informe al Consejo Directivo de encomiendas y acuerdos. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

el cual establece lo siguiente.

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 22 de abril de 2021, de: **Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 106.**

ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 106:

INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE DOS CASOS MAYORES (02) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, PUNTO PRESENTADO POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar el abastecimiento de medicamentos hospitalarios y plantear una estrategia para atender de forma oportuna e inmediata las necesidades del Docente.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios y los Supervisores Químico Farmacéuticos, ha elaborado la siguiente Estrategia para dar cumplimiento al Romano II, del Punto 4, del Acta Nro. 106, que se detalla a continuación:

ESTRATEGIA PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA E INMEDIATA LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS DEL DOCENTE.
PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

OBJETIVO: ATENDER DE FORMA OPORTUNA E INMEDIATA LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS DEL DOCENTE.
ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SUPERVISORES DE PROVEEDORES, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES), UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.

OBJETIVO: ATENDER DE FORMA OPORTUNA E INMEDIATA LAS NECESIDADES DE MEDICAMENTOS DEL DOCENTE.
ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SUPERVISORES DE PROVEEDORES, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES), UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.
RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSTITUCIONALES DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

ANEXOS:

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	ACTUALIZACIÓN DE LISTADO DE MEDICAMENTOS DESABASTECIDOS DE LOS BOTIQUINES EN POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, UNIDAD DE COMUNICACIONES INSTITUCIONALES, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.
2	ACTUALIZACION DE CUADRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS NACIONALES Y PRIVADOS PROVEEDOREAS DE ISBM.	GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
3	MODALIDAD DE ENTREGA INMEDIATA Y DIRECTA DE MEDICAMENTOS BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM DE HOSPITALES PRIVADOS ESTABLECIDOS.	GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES ISBM ADJUDICADOS.

4	MODALIDAD DE ENTREGA INMEDIATA Y DIRECTA DE MEDICAMENTOS BOTIQUINES MAGISTERIALES DEL ISBM DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES: (PREVIO PROCESO DE AUTORIZACIÓN).	GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES ISBM.
5	CREAR EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA CONSULTAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS PARA USO DE PACIENTE DE ALTA O AMBULATORIO EN EL HOSPITAL PROVEEDOR O CREAR EL ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA FARMACIA DEL HOSPITAL PROVEEDOR, A NIVEL DE CONSULTA DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS DE USO DE PACIENTE DE ALTA O AMBULATORIO Y DISPENSACIÓN, PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, TRABAJADOR SOCIAL DEL ISBM; ASÍ TAMBIÉN QUE PERMITA EL REGISTRO DE LA RECETA ISBM OFICIAL DE HOSPITAL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO AL PACIENTE.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ISBM, UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE MINSAL O DE PROVEEDOR HOSPITALARIO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
6	ESTABLECER EN HOSPITALES PROVEEDORES DE ISBM, ARANCEL EXCLUSIVO DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS CON RECETAS OFICIALES CON FORMATO ESTABLECIDO Y UNIFICADO, EMITIDAS DE CONSULTORIOS O POLICLINICOS MAGISTERIALES U OTROS PROVEEDORES DE ISBM. (PREVIO PROCESO DE AUTORIZACIÓN).	GERENCIA DE GESTION Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS / GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS PROVEEDORES ISBM

Que el Proveedor de Hospital Nacional tenga un Cuadro Básico de Medicamentos, durante el período de vigencia del convenio interinstitucional, el cual debe ser de conocimiento para el personal que lo utilice para prescripción, dispensación y/o supervisión, que a su vez será presentado por el Proveedor de Hospital Nacional, en Mesa de Entrada del ISBM para su oficialización, dirigido a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, esta presentación se realizará, cada vez que hayan cambios en los medicamentos de este Cuadro, notificando el cambio efectuado. El listado de medicamentos que se proporcione se notificará y utilizará para la verificación del abastecimiento de medicamentos del hospital por los supervisores de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud o cualquier otro que sea autorizado para estos efectos.

Que el Proveedor de Hospital Nacional tenga la Planta de médicos, que brindan atenciones a usuarios del ISBM en el hospital, debidamente actualizada para incluir a dichos profesionales, en los sistemas informáticos del ISBM (Ej. Botiquines Magisteriales), la cual será presentada en Mesa de Entrada del ISBM para su oficialización, dirigido a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, también se procederá así, cada vez que se realicen cambios en este Listado de personal médico, y que estos médicos sean agregados al sistema informático de botiquines magisteriales en caso se requiera dispensación de medicamentos indicados en hospital, en estos establecimientos, y que al no trabajar con el proveedor hospitalario sean eliminados del sistema informático.

Presentar y utilizar a nivel de proveedores Hospitalarios (por los médicos tratantes), con un formulario institucional de receta para la prescripción de medicamentos a los usuarios del ISBM, el cual podrá ser impreso en hoja sencilla de papel bond, para el uso correspondiente, con la obligación de respetar el correlativo que sigue cada hospital, verificando su cumplimiento a través del área de supervisión del ISBM. Las recetas que sean anuladas se

resguardarán como respaldo y control de la emisión de recetas.

Utilizar propuesta de formato de receta hospitalaria para la prescripción de medicamentos a usuarios del ISBM, cuyo correlativo será individual por hospital proveedor y se diferenciará por letras iniciales que le identifiquen por establecimiento, con el cual el usuario, en caso de no encontrar el medicamento en la farmacia del hospital, le permita ir a botiquín magisterial, para el retiro y acceso a su medicamento, previa orientación de disponibilidad de medicamento, el usuario realizaría consulta a través de llamada telefónica o enviando por aplicación de WhatsApp fotografía de la(s) receta(s) al personal administrativo de Policlínico Magisterial o a quien se delegue para tal actividad y brinde la



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

HOSPITAL NACIONAL O PRIVADO

Nº CB00000001

SELLO DEL SERVICIO

NOMBRE: _____

Nº DE EXPEDIENTE: _____ EDAD: _____

ID ISBM: _____ Nº DE CAMA: _____ SEXO: _____

Fecha

Sello del Médico

Firma del Médico

USO EXCLUSIVO DE BOTIQUÍN

CÓDIGO DE FARMACIA/BOTIQUIN	CÓDIGO DE MEDICAMENTO	CANTIDAD
DUI	FECHA DE DISPENSACION	FIRMA DE PERSONA QUE RECIBE EL MEDICAMENTO

Para el número correlativo de receta se identificaría individualmente, iniciando la numeración con dos letras por cada hospital, por ejemplo, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PROVEEDOR	LETRAS INICIALES DEL CORRELATIVO
AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AH
SANTA ANA	SANTA ANA	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	SA
SONSONATE	SONSONATE	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	SO
CHALATENANGO	CHALATENANGO	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	CH
CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NC
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	HOSPITAL SAN RAFAEL	ST
SAN SALVADOR	MEJICANOS	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	ME
SAN SALVADOR	SAN MARCOS	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	SN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	BB
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	RO
SAN SALVADOR	SOYAPANGO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	PS
CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SE
SAN VICENTE	SAN VICENTE	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SV
SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	CB
SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NG
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SM
MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	FG
LA UNIÓN	LA UNIÓN	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LU
LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SR
LA PAZ	ZACATECOLUCA	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA	ZA
CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	CO
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	RI
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"	MU
USULUTÁN	USULUTÁN	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"USULUTÁN	US
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	DX
USULUTÁN	USULUTÁN	HOSPITAL ORELLANA	OR
LA PAZ	ZACATECOLUCA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR	BR
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	SF
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	CS
LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	HOSPITAL POLICLINICA LIMÉÑA	PL

El médico hospitalario tratante podrá elaborar recetas para medicamentos crónicos, por el periodo que estime para el tratamiento, pudiendo indicar la cantidad necesaria para la cobertura hasta la próxima cita del paciente en el hospital, de acuerdo a la patología y el criterio médico, indicando en cada receta un solo medicamento y debidamente llena con la información del fármaco de: nombre genérico, presentación, concentración, dosificación, cantidad, días de tratamiento y consignado solo un producto por receta, firmada y sellada con el sello de la Junta de Vigilancia respectiva, colocando en el espacio determinado, los días de tratamiento que corresponden a la cantidad y dosificación. Esta información constará en el expediente clínico del paciente, así como en la Hoja de Retorno.

Una vez que el usuario salga de su consulta hospitalaria, este debe ir con el Coordinador del Programa del ISBM del hospital o quien esté autorizado para dicha función, a quien se le presentaran las recetas prescritas, el Coordinador del Programa o personal que se autorice en el hospital, llamará a la farmacia del hospital para confirmar existencias de los medicamentos,

- de haber existencia se le indicara al usuario que vaya a la farmacia del hospital,
- de no contar con existencia del medicamento prescrito, se deberá colocar en la parte de atrás de la receta: sello de "NO EXISTENCIA, (nombre del) HOSPITAL _____, FECHA _____ (en la cual se pretende retirar el medicamento)",

la Coordinación del programa o la persona que se designe del hospital, llevará un registro de los medicamentos no dispensados en el hospital y lo entregará cada mes al Médico Supervisor de Apoyo Hospitalario del ISBM, el cual verificara para evitar pago del medicamento no despachado.

Para que la receta hospitalaria del ISBM, proceda a despacho en botiquines magisteriales,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

deberá contener el sello en la parte de atrás: “NO EXISTENCIA, HOSPITAL _____ FECHA _____”.

Con lo anterior, el usuario podría presentarse ante los botiquines magisteriales, para poder acceder al medicamento indicado, las recetas tendrán vigencia de CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de emisión. En sistema de botiquines magisteriales, se ingresará la receta hospitalaria, en sistema informático en una pestaña separada denominada Dispensación de Medicamentos con Receta Hospitalaria, descontando del monto asignado a la farmacia privada, y para su pago se presentará: el Listado o censo mensual de recetas hospitalarias por medicamento dispensado que emita el sistema y las recetas físicas por medicamento entregado a la población usuaria del ISBM, por lo cual el Listado actualizado de los médicos hospitalarios (oficial), debe estar debidamente registrado en estos sistemas informáticos.

Para el caso de recetas con prescripción de medicamentos crónicos (excepto psicotrópicos) vencidas, para su dispensación, el Médico Magisterial, Regente Médico de los diferentes consultorios y policlínicos, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Departamentales o Médicos de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, podrán validar la receta para su despacho al reverso de la misma, debiendo realizar el cálculo de cantidad de medicamento necesario, para cubrir el tratamiento de los días restantes al retiro, para llegar a la próxima consulta médica en el hospital o según lo que indique el médico para el tratamiento particular (no excediendo de la cantidad prescrita inicialmente, colocar esta cantidad de medicamento, la firma y sello del médico que valida por vencimiento.

En caso que el llenado de la receta hospitalaria, no contenga las justificaciones requeridas de:

- a) Aumento de la cantidad máxima por aumento de dosis,
- b) Indicado por médico especialista,
- c) Indicado por múltiples patologías,
- d) Usuario saldrá fuera del país,
- e) Nivel de uso (Art. 45 de Normativa de Botiquines)

El usuario podrá ir al Policlínico o Consultorio Magisterial, y el Médico Magisterial, Regente Médico de los diferentes consultorios y policlínicos, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Departamentales o Médicos de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, según sea el caso, podrá completar la justificación agregando detallando en la receta: el número de retorno y la frase que: “se ha confrontado contra el retorno del médico hospitalario”, firma y sello del médico que valida la información.

Si el usuario no encuentra el medicamento hospitalario en el botiquín magisterial, éste deberá al área administrativa de Policlínico o Consultorio Magisterial según está autorizado de presentarse al, para la verificación de disponibilidad según Cuadro Básico de Medicamentos,

si no existiera dicha fórmula prescrita, el médico magisterial según criterio médico podría indicar un equivalente para el tratamiento correspondiente o se indica al usuario proceder según define el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE GESTIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE”.

Para el caso de medicamento psicotrópico, si éste no se dispensa en la farmacia del hospital, dando cumplimiento a los pasos 6, 7 y 8, y por el control que existe en la legislación nacional de estas sustancias, para mantener el registro interno correspondiente en el expediente clínico, el usuario tendría que ir al Policlínico o Consultorio Magisterial según está autorizado, para que el Médico Magisterial verifique si dicho fármaco está contenido en el Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, si es así, puede transcribir el medicamento psicotrópico indicado, en el formato correspondiente de Receta Psicotrópica del ISBM (de botiquines magisteriales y farmacias privadas), de no estar en el Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM, el médico notificará al usuario, al Jefe Médico y al Médico Supervisor de Apoyo Hospitalario, considerando que se pueda proseguir según el “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE GESTIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA SALUD DEL PACIENTE”, para acceder al tratamiento de la patología.

Retomar la visita de apoyo en la supervisión de medicamentos (abastecimiento, almacenamiento y otros que aplique) de convenio y/o contratos, vigentes, con los hospitales nacionales y privados, a través de los supervisores de servicios farmacéuticos, quienes notificarán después de cada visita los médicos supervisores de apoyo, a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, una copia digital de la Hoja de Monitoreo y Control de la actividad realizada.

Actualmente, hay situaciones que por la enfermedad y/o estado de salud grave o crítico del paciente (ejemplo cáncer, quimioterapia que deben tramitarse por Comité Técnico para evaluar su aprobación o no), se hace pasar ambulatorio a través del hospital privado para poder adquirir de forma inmediata priorizando en todo momento la vida del paciente, este proceso resulta en observaciones para los administradores de contrato a nivel hospitalario pero se hace todo en función del Art. 1 y 2 de la Constitución de la República de El Salvador, por tanto, se recomienda incluir como cláusula que apoye en el acceso oportuno al usuario de medicamento, en los contratos de hospitales privados y convenios de hospitales nacionales:

“En caso que no haya disponibilidad inmediata de un medicamento necesario para salvaguardar o mantener la vida de un paciente, verificado por el Coordinador del Programa Especial de Salud del Hospital o su delegado en el hospital nacional proveedor mediante nota escrita, correo electrónico o detallado en el expediente clínico del paciente; notificado de tal

situación, el administrador de contrato y/o convenio podrá realizar consulta y solicitud de medicamento al hospital privado proveedor del ISBM, para que pueda facilitar de forma oportuna el medicamento para atender la urgencia del tratamiento médico indicado al usuario, mientras se evalúa y adquiere si es aprobado el medicamento.”

Y cuyo cobro de lo anterior, se pueda presentar en una facturación detallada como Entrega de Medicamentos, los hospitales privados, sin necesidad de tramitar consulta médica.

**7- INFORME DE ESTRATEGIAS Y PLANIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.
PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a las Estrategias y recomendaciones dentro de cada Gerencia, dentro del ámbito de competencia, así como dar seguimiento a las recomendaciones y analizar la prioridad y factibilidad financiera de las propuestas, así como la planificación para la implementación gradual de las sugerencias, asegurando la creación de protocolos que garantice el servicio humanizado al magisterio. El “informe de seguimiento a las Estrategias planteadas”, deberá ser presentado de forma mensual ante la Comisión de Servicios de Salud.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando el seguimiento a las Estrategias y recomendaciones presentadas, dentro del ámbito de competencia, así como dar seguimiento a las recomendaciones y analizar la prioridad y factibilidad financiera de las propuestas, así como la planificación para la implementación gradual de las sugerencias, asegurando la creación de protocolos que garantice el servicio humanizado al magisterio.

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

NECESIDADES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (G.T.A.S.S.)	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
1-COMPLETAR LA PLANTA DE SUPERVISORES DE PROVEEDORES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.	A-) CONTRATACIÓN DE 5 SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIOS. B-) CONTRATACIÓN DE 1 SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS.	SE HA ENTREGADO LOS REQUERIMIENTOS RESPECTIVOS A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, A LA ESPERA DE HACER REALIDAD LAS CONTRATACIONES PARA COMPLETAR LA PLANTA DE SUPERVISORES DE PROVEEDORES.	CONTRATACIÓN DE 5 SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO CONTRATACIÓN DE 1 SUPERVISOR DE LABORATORIOS CONTRATACIÓN DE 5 COORDINADORES MÉDICO HOSPITALARIOS DE PARTE DEL ISBM, PARA FORTALECER LA CALIDAD DE ATENCIÓN A LOS	SUBDIRECCIÓN DE SALUD. GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS. GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.
2-REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE COORDINADORES MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LOS HOSPITALES	C-) CONTRATACIÓN DE 5 COORDINADORES MÉDICO HOSPITALARIOS PARA	SE HA ENTREGADO LOS REQUERIMIENTOS	CONTRATACIÓN DE 5 COORDINADORES MÉDICO HOSPITALARIOS DE PARTE DEL ISBM, PARA FORTALECER LA CALIDAD DE ATENCIÓN A LOS	

NECESIDADES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (G.T.A.S.S.)	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM DE MAYOR VOLUMEN.	LOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM SIGUIENTES: - HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL. - HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA. - HOSPITAL NACIONAL ROSALES. HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL. HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL.	RESPECTIVOS DE LA CONTRATACION DE LOS COORDINADORES MÉDICOS HOSPITALARIOS A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL MISMO.	USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.	
2- REALIZAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, VINCULADOS LA PARTE DE LOS PROVEEDORES Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, PARA GARANTIZAR DE FORMA OPORTUNA LA RUTA DEL PACIENTE.	A-) LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE MANERA CONJUNTA, CON LAS DIFERENTES SECCIONES DE SUPERVISORES, SE HAN REALIZADO REUNIONES CON LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y FORTALECER LOS YA CREADOS SISTEMAS DE FARMACIAS PRIVADAS, LABORATORIOS PRIVADOS, SISTEMAS DE EPISODIOS DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, LOS CUALES AMERITAN MEJORARLOS Y VINCULARLOS. B-) LA CREACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO OPERATIVO DE HOSPITALES PROVEEDORES (NACIONALES Y PRIVADOS), PARA REALIZAR LA "PRUEBA PILOTO" E IMPLEMENTARLOS. C-) REALIZAR UN VÍNCULO ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y LA PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL ISBM, PARA GARANTIZAR LA RUTA DEL PACIENTE.	PENDIENTES DE RETOMAR POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LOS PROVEEDORES, PARA PODER HACER REALIDAD LOS MISMOS Y FUNCIONALES. EN EL CASO DEL SISTEMA DE HOSPITALES, QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALICE LA PRUEBA PILOTO E INDUCCIÓN A LA GTASS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA. QUE CON EL APOYO DEL MINSAL, SE REALICE REUNIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE HOSPITALES.	PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA PRUEBA PILOTO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES. CAPACITACION A LOS SUPERVISORES SOBRE EL USO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS. CAPACITACION A LOS DIFERENTES PROVEEDORES DEL USO DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS.	SUBDIRECCIÓN DE SALUD GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO APOYO ENTRE EL ISBM CON EL MINSAL
3- CONFORMACIÓN DE LOS CONVENIOS DE LOS HOSPITALES PROVEEDORES NACIONALES PARA LOS NUEVOS CONVENIOS DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2021.	A-) REALIZAR DE FORMA OPORTUNA Y CONTINUA, LAS REUNIONES ENTRE LA COMISION DEL ISBM Y LA COMISION DEL MINSAL, DE CARA A CONSOLIDAR Y REFORMAR EL CONVENIO MARCO, PARA PODER TENER LOS NUEVOS CONVENIOS	EL DÍA JUEVES 21 DE ENERO DE 2021, SE REALIZÓ POR FIN, LA PRIMERA REUNIÓN ENTRE EL ISBM Y EL MINSAL, PARA PODER REALIZAR LOS NUEVOS CONVENIOS DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES. DESDE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2020, SE	REUNIONES PERIODICAS DE FORMA PRESENCIAL O MEDIANTE LINK VIRTUAL, DE PARTE DE LA COMISION DEL ISBM Y DEL MINSAL) PARA LOGRAR CON TIEMPO LA REALIZACIÓN DE LOS NUEVOS CONVENIOS DE HOSPITALES NACIONALES. PROVEEDORES NACIONALES.	SUBDIRECCION DE SALUD GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD; SECCIÓN DE SUPERVISORES DE HOSPITALES / SECCION DE SUPERVISORES DE SUPERVISORES QUÍMICO / FARMACÉUTICOS / SECCIÓN DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NECESIDADES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (G.T.A.S.S.)	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
	INTERINSTITUCIONALES ENTRE EL MINSAL Y EL ISBM.	SOLICITÓ SIGUIENDO LOS ACUERDOS DE LAS REUNIONES CON EL DR. YEERLES RAMÍREZ (MINSAL), LO SIGUIENTE: A-) CORREOS ELECTRÓNICOS Y NÚMEROS DE TELÉFONOS ACTUALIZADOS DE LOS DIRECTORES DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES Y SUS COORDINADORES. B-) SOLICITUD A CADA DIRECTOR DE LOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM ACTUALES, DE LOS NUEVOS ARANCELES QUE QUIEREN OFERTAR. C-) ANÁLISIS POR PARTE DEL EQUIPO DE SUPERVISORES DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO, DE MANERA CONJUNTA, DE HOMOGENIZAR LOS ARANCELES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES. D-) EN BASE A LA CAPACIDAD INSTALADA, LA RECLASIFICACIÓN DE LOS HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DEL ISBM, DE CARA A LOS NUEVOS CONVENIOS QUE SE PRETENDE REALIZAR. E-) INDUCCIÓN A LOS HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM POR PARTE DE LA GTASS.		SUPERVISORES DE LABORATORIOS / SECCIÓN DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL TESORERÍA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS. UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.
4- IMPLEMENTACION DE COMISIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SALUD DE FORMA ORDENADA Y COLEGIADA.	A-) COMISION DE SERVICIOS DE SALUD CADA 15 DÍAS, CON PRESENTACION DE PUNTOS E INFORMES ACTUALIZADOS DE LA GTASS. B-) COMISION DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS CADA 15 DÍAS, CON PRESENTACION DE CASOS DE REEMBOLSOS Y SUBSIDIOS ACTUALIZADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES. C-) COMISION DE DECRETO 636, BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL E INCAPACITANTE PARA EJERCER LA DOCENCIA, CADA MES, DE MANERA COLEGIADA. D-) CREACIÓN DE DEPARTAMENTO DE CIRUGÍAS ELECTIVAS PARA SU ANALISIS RESPECTIVO.	QUE LAS DIFERENTES GERENCIAS DE SALUD Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADISTICA Y DATOS, DIAS PREVIOS, CONSOLIDE LA AGENDA A PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE SALUD EN LA COMISION DE SERVICIOS DE SALUD. QUE LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, CON DIAS PREVIOS ANTERIORIDAD, DISCUTA LOS CASOS A PRESENTAR EN LA COMISIÓN DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS. QUE LA COMISION DE DECRETO 636 (POR ENFERMEDADES TERMINALES E INCAPACITANTES PARA EJERCER LA DOCENCIA), SE INCLUYA UN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DICTÁMENES. QUE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, SE	LLEVAR UNA AGENDA COORDINADA PARA COMISION DE SERVICIOS DE SALUD, REEMBOLSOS Y REINTEGROS, DECRETO 636, DANDO SEGUIMIENTOS A LAS COMIENDAS Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE SE DEBAN PRESENTAR. ACTIVAR AL CALL CENTER, MEDIANTE UN LINEAMIENTO PARA EL APOYO EN FUNCION DE RESOLVER LAS CITAS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DEL ISBM.	SUBDIRECCION DE SALUD GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Y PRESTACIONES GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD

NECESIDADES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (G.T.A.S.S.)	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
	E-) APOYO DE CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA, PARA LA SOLVENCIA DE CITAS CON PROVEEDORES DEL ISBM, DE MANERA OPORTUNA Y SU RESPECTIVA LOGÍSTICA.	ENCARGUE DE DAR SOLUCIÓN A LAS CITAS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES, QUE SE GENERAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.		
5- ACTUALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES NORMATIVAS, MANUALES, INSTRUCTIVOS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, HA REALIZADO LAS ACTUALIZACIONES DE LAS DIFERENTES NORMATIVAS, MANUALES, INSTRUCTIVOS, FORMULARIOS EN NOVIEMBRE DE 2020 Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, A LA ESPERA DE SER REVISADOS Y OBSERVADOS, PARA PODER OFICIALMENTE REESTRUCTURARLOS.	PENDIENTE DE REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL PARA PODER SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.	CONTRATACION DE UN RECURSO EXCLUSIVO PARA NORMALIZACIÓN Y APOYO DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, PARA RESOLVER LA ACTUALIZACION DE LAS NORMATIVAS, MANUALES, INSTRUCTIVOS FORMULARIOS RESPECTIVOS.	SUBDIRECCION DE SALUD GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD SECCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Y PRESTACIONES UNIDAD DE ASESORIA LEGAL SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA / GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADO PARA NORMALIZACIÓN.
6- CONTRATACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS, RADIOLÓGICOS, PATOLÓGICOS Y LABORATORIO CLÍNICO PARA REALIZAR PCR-RT Y ANTÍGENOS PARA DETECTAR SARS-COV-2 (EN LAS 4 ZONAS DEL PAÍS).	CONTACTO VÍA TELEFÓNICA Y VISITA PRESENCIAL A LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA, SANTA TECLA, SAN MIGUEL Y SAN SALVADOR PARA GESTIONAR E INCENTIVAR A NUEVOS OFERTANTES (LABORATORIOS) DE LOS RUBROS QUE SE NECESITAN. <u>NOTA: EL NO PODER ENVIAR CORREOS EXTERNOS ES UNA CAUSA DEL RETRASO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS.</u>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ SE HIZO CONTACTO Y SE VISITÓ AL LABORATORIO PATOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y ESTÁN INTERESADO EN PARTICIPAR COMO OFERTANTES. ➤ SE HIZO CONTACTO Y SE VISITÓ AL LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA Y ESTÁN INTERESADO EN PARTICIPAR COMO OFERTANTES. ➤ SE CONTACTO CON LABORATORIO RADIOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA Y SE MANIFESTARON INTERESADOS EN EL PROCESO. HACE FALTA LA VISITA PRESENCIAL QUE SE REALIZARÁ EN LA SEMANA DEL 19 AL 23 DE ABRIL PARA ASEGURAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR COMO OFERTANTE. ➤ SE CONTACTÓ CON LABORATORIO CON BIOLOGÍA MOLECULAR PARA PCR-RT PARA COVID-19 Y 	<ul style="list-style-type: none"> REALIZAR SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LP-004/2021-ISBM. SE REALIZARÁ LA SEGUNDA CONVOCATORIA SOLO CON LOS LABORATORIOS EN LOS MUNICIPIOS QUE PRESENTEN INTERÉS EN PARTICIPAR, YA QUE UNA CONVOCATORIA NO SE TRATA SOLO DE SALIR DEL COMPROMISO, SE TRATA DE ASEGURAR LAS NECESIDADES QUE TIENE EL ISBM PARA SU POBLACIÓN USUARIA Y EVITAR ÍTEMS DESIERTOS POR SEGUNDA VEZ. 	SUBDIRECCIÓN DE SALUD GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD. ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

NECESIDADES DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (G.T.A.S.S.)	ACTIVIDADES	PROCESO	SOLUCIÓN	AREAS RESPONSABLES
		<p>LABORATORIO CLÍNICO PARA ANTÍGENO PARA DETECTAR SARS-COV-2 EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y SE MANIFESTARON INTERESADOS EN EL PROCESO. HACE FALTA LA VISITA PRESENCIAL QUE SE REALIZARÁ EN LA SEMANA DEL 19 AL 23 DE ABRIL PARA ASEGURAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR COMO OFERTANTE.</p> <p><u>NOTA: LOS PROCESOS DE GESTIÓN PARA CONTRATAR NUEVOS PROVEEDORES SE HACE MÁS TARDÍO POR NO PODER ENVIAR CORREOS EXTERNOS QUE SIMPLIFICARÍA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE LOS LABORATORIOS SOLICITAN PARA CONOCER CON CIERTO DETALLE LOS REQUISITOS QUE EL ISBM SOLICITA PARA SUS PROVEEDORES.</u></p>		
7-CONTRATAR RECURSOS DE ÍTEMS DESIERTOS EN LP N°006/2021-ISBM DE SUMINISTROS DE ODONTOLÓGIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NUEVOS REQUERIMIENTOS A APERTURAR	LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DE MANERA CONJUNTA, CON LA SECCIÓN DE SUPERVISORES DE ODONTOLOGIA Y LA GACI	SEGUNDA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE ÍTEMS DESIERTOS Y NUEVOS REQUERIMIENTOS A APERTURAR	CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES DE ÍTEMS DESIERTOS DE 2DA CONVOCATORIA DE LICITACION DE SUMINISTROS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL Y NUEVOS REQUERIMIENTOS	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA GACI
8-MEJORA DE CITAS CON APOYO DE CENTRO DE ORIENTACION MÉDICA Y TRABJO SOCIAL EN LOS TRES CENTROS ODONTOLÓGICOS MAGISTERIALES	DE MANERA CONJUNTA: ASISTENTES DENTALES CENTRO DE ORIENTACION MÉDICA Y TRABAJO SOCIAL	DELEGAR O SELECCIONAR UN ASISTENTE DENTAL QUE SE ENCARGUE DE ORIENTAR A USUARIOS PARA OTORGAR CITAS EN CADA CENTRO ODONTOLÓGICO EN CONJUNTO CON TRABAJADOR SOCIAL.	CAPACITAR ASISTENTE DENTAL, CADA PACIENTE NECESITA SALIR CON SU CITA TANTO EN CENTRO ODONTOLOGICO COMO CON ESPECIALISTA MAXILOFACIAL u otro ESPECIALISTA SEGÚN NECESIDAD	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISORES ODONTOLOGOS Y TRABAJO SOCIAL
9-NECESIDAD DE RECURSO ODONTOLÓGICO EN CENTRO ODONTOLÓGICO SAN MIGUEL	1-SE NECESITA UN RECURSO ODONTOLÓGICO EN CENTRO ODONTOLÓGICO SAN MIGUEL DE 6 H OPERATIVAS 2- SE NECESITA NIVELAR A ODONTÓLOGO QUE ESTA FUNGIENDO COMO REGENTE, YA QUE ESTÁ HACIENDO 2H EXTRAS DIARIAS TODOS LOS DÍAS.	PLANTEO LA NECESIDAD PORQUE URGE, SE ESTAN ATENDIENDO MENOS PACIENTES Y SE ESTAN ALARGANDO LAS CITAS A USUARIOS. MÉDICO REGENTE DE POLICLÍNICO DEBE HACER ESTE REQUERIMIENTO	CONTRATAR ODONTÓLOGO 6 H DIARIAS Y NIVELAR A DRA. QUE ESTA EFECTUANDO FUNCIONES DE REGENTE INTERINA PUES ESTA HACIENDO DOS HORAS EXTRAS DIARIAS	SUB DIRECCION DE SALUD REGENTE DE POLICLINICO SAN MIGUEL Y SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA / GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADO PARA NORMALIZACIÓN.
10-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECÍFICOS PARA UNIDADES, EQUIPOS DENTALES Y AIRES ACONDICIONADOS PERMANENTES PARA CENTROS ODONTOLÓGICOS	UNIDADES ODONTOLOGICAS DAÑADAS, EQUIPOS DE RX DAÑADOS SIN FUNCIONAR	REQUERIMIENTO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA DICHOS EQUIPOS	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PERMANENTE ESPECIALIZADO PARA EQUIPOS ODONTOLÓGICOS Y APARATOS DE RX EN CENTROS ODONTOLÓGICOS SAN	SUB DIRECCION DE SALUD GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GACI PARA INICIAR EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			SALVADOR Y SAN MIGUEL	
11- CONTAR CON LOS INSUMOS CLÍNICOS ODONTOLÓGICOS DE FORMA OPORTUNA Y EN TIEMPO REAL	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS SIN ATRASO PARA ADJUDICAR EN TIEMPO Y NO SE VEA AFECTADA LA CONSULTA ODONTOLÓGICA	CONTRATACIÓN ATRAVÉZ DE PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA O LIBRE GESTIÓN PUBLICADAS A TIEMPO PARA INVITAR A EMPRESAS A PARTICIPAR	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GACI
12- CONTAR CON UN ADMINISTRADOR QUE SE DEDIQUE SOLO AL INVENTARIO FISICO, EXISTENCIAS, VERIFICACION DE UNIDADES DENTALES Y COMPRESORES Y TODO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENICA DE RECURSOS HUMANOS	CONVOCATORIA INTERNA ATRAVÉZ DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN DE UN ADMINISTRADOR QUE SE ENCARGUE DE TODO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y CLINICA VERIFICANDO NECESIDADES EN TIEMPO REAL	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
13- CONTRATACIÓN DE 3 CIRUJANOS MAXILOFACIALES UNO EN CADA CENTRO ODONTOLÓGICO	GERENCIA DE RECURSOS HUAMOS	CONVOCATORIA EXTERNA ATRAVÉZ DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN DE UN CIRUJANO MAXILOFACIAL EN CADA CENTRO ODONTOLÓGICO QUE RESUELVA DE FORMA INMEDIATA LAS NECESIDADES DE SALUD BUCAL EN EL ÁREA QUIRÚRGICA DE LOS USUARIOS	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTO INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
14- SOLICITAR MAS ITÉMS EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL EN LA BASE DE LICITACIÓN	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	CONVOCATORIA ATRAVÉZ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE 3 CIRUJANOS MAXILOFACIALES A NIVEL NACIONAL	GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
15- CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONES DE SALUD, GERENCIA DE RECURSOS HUAMOS	CONVOCATORIA PARA LAS CAPACITACIONES	ENCONTRAR UNA EMPRESA EN EL ÁREA DE SALUD BUCAL QUE SE ENCARGUE DE LA CAPACITACIÓN EN TEMAS ESPECÍFICOS DE LAS ENFERMEDADES MAS PREVALENTES DE LOS USUARIOS	SUB-DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONES DE SALUD, GERENCIA DE RECURSOS HUAMOS

PROCEDIMIENTOS MEDIANTE ESTRATEGIAS POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

	PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS A REALIZAR PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS <u>PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA</u> CONTRATADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.	
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / SUB DIRECCIÓN DE SALUD.	
	OBJETIVO: MEJORAR LA ATENCION DE PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.	
	ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.	
	RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINITRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	
ANEXOS:		
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES

1	INDUCCION A PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA ADJUDICADOS EN LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM, LAS CUALES YA ESTAN PROGRAMADAS, ENFATIZANDO UNA ATENCION HUMANIZADA, EFICIENTE, OPORTUNA, CON CALIDAD Y CALIDÉZ, RECORDANDO EL CUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTOS REGULADORES DE ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA PRESTACION DE DICHS SERVICIOS.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ PROVEEDORES DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA ADJUDICADOS/ TRABAJO SOCIAL
2	PROGRAMACION DE CITAS POR PARTE DE LOS MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS DE MANERA OPORTUNA EN BASE A LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.	MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS ADJUDICADOS/ TRABAJO SOCIAL
3	EVACUACION DE CITAS CON MEDICOS ESPECIALISTAS O SUB ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR ISBM DE FORMA RESOLUTIVA (GINECOLOGOS, INTERNISTAS, PSIQUIATRA, ETC.)	JEFE DE POLICLINICO/MEDICO MAGISTERIAL/MEDICO ESPECIALISTA DE POLICLINICO/ TRABAJO SOCIAL
4	EN LAS PLAZAS DESIERTAS O QUE NO HUBO ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM, SE ESTÁ REALIZANDO EN ESTE MOMENTO UN SEGUNDO PROCESO DE LICITACION, CON PROMOCION DE LA MISMA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LAS ESPECIALIDADES Y SUB ESPECIALIDADES Y DAR MAYOR COBERTURA A LA ATENCION DE LOS USUARIOS DE ISBM. EN LAS PLAZAS DESIERTAS O QUE NO HUBO ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM, EVACUACION DE CITAS POR MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS QUE BRINDAN ATENCION A USUARIOS DE ISBM EN CONSULTA EXTERNA DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DONDE DICHO ARANCEL ESTA ADJUDICADO, PARA QUE DE FORMA VOLUNTARIA PUEDAN VER LOS MÉDICOS EN SUS CLINICAS PARTICULARES E INCLUIR EN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS HOSPITALARIOS DICHA CLÁUSULA.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES / HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES / TRABAJO SOCIAL / UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.
5	SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS BRINDADOS POR PROVEEDORES DE ISBM POR PARTE DE SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y TRABAJO SOCIAL.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / TRABAJO SOCIAL

PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS A REALIZAR PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS PROVEEDORES HOSPITALARIOS NACIONALES Y PRIVADOS PARA LOS USUARIOS DE ISBM.	
PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	

OBJETIVO: MEJORAR LA ATENCION DE PROVEEDORES HOSPITALARIOS NACIONALES Y PRIVADOS PARA LOS USUARIOS DE ISBM.
ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.
RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

ANEXOS:

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	INDUCCION A HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS PROVEEDORES DE ISBM, ENFATIZANDO UNA ATENCION HUMANIZADA, EFICIENTE, OPORTUNA, CON CALIDAD Y CALIDEZ, RECORDANDO EL CUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTOS REGULADORES DE ACCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA PRESTACION DE DICHS SERVICIOS. LA INDUCCION DE HOSPITALES NACIONALES YA REALIZADA CON NUEVO CONVENIO Y ARANCELES MINSAL- ISBM.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS PROVEEDORES DE ISBM/ TRABAJO SOCIAL
2	ATENCION DE EMERGENCIA A USUARIOS DE ISBM DE PROVEEDOR HOSPITALARIO DE FORMA RÁPIDA, EFICAZ, CON ESPECIALISTA IDÓNEO, VALORANDO UNA REFERENCIA DE PACIENTE OPORTUNA DE UN HOSPITAL PROVEEDOR DE ISBM A OTRO SEGÚN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE CADA UNO.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / HOSPITAL NACIONAL Y PRIVADO PROVEEDOR DE ISBM.
3	EN HOSPITALES PRIVADOS, FORZAR UN SEGUNDO PROCESO PARA TERMINAR EL AÑO CON COBERTURA DE ATENCION DE USUARIOS DE ISBM, YA QUE MONTO ASIGNADO, INCLUYENDO EL INCREMENTO DEL 20% NO ALCANZARÁ DEBIDO AL APOYO DE CRISIS DE MEDICAMENTOS.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL/ HOSPITALES PRIVADOS

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	EN LAS PLAZAS DESIERTAS O QUE NO HUBO ADJUDICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 005/2021-ISBM, O NECESIDAD DE ESPECIALISTA O SUBESPECIALISTA POR ALTA DEMANDA DE USUARIOS, LA ESTRATEGIA DE PODER SOLICITAR A LOS MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS DE CONSULTA EXTERNA DE HOSPITALES NACIONALES QUE VOLUNTARIAMENTE LO DESEEN DAR ATENCION A USUARIOS DE ISBM EN SUS CLINICAS PARTICULARES Y COLOCAR ESA CLAUSULA EN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS DE MINSAL – ISBM PARA GARANTIZAR COBERTURA. DICHA ATENCION SERÁ PAGADA A HOSPITAL NACIONAL PROVEEDOR.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD / GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL / HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES CON SUS MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS.
5	SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS BRINDADOS A PROVEEDORES HOSPITALARIOS DE ISBM POR PARTE DE SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y TRABAJO SOCIAL.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/TRABAJO SOCIAL

PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS A REALIZAR PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE HEMODIALISIS PROVEEDORES DE ISBM.		
PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD		
OBJETIVO: MEJORAR LA ATENCION DE LOS CENTROS DE HEMODIALISIS PARA LOS USUARIOS DE ISBM.		
ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.		
RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.		
ANEXOS:		
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	INDUCCION A CENTROS DE HEMODIÁLISIS PROVEEDORES DE ISBM, ENFATIZANDO UNA ATENCION HUMANIZADA, EFICIENTE, OPORTUNA, CON CALIDAD Y CALIDEZ A USUARIOS DE ISBM.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ CENTROS DE HEMODIALISIS PROVEEDORES DE ISBM/ TRABAJO SOCIAL
2	ATENCION A USUARIOS DE ISBM RESPETANDO HORARIO ESTABLECIDO PREVIAMENTE PARA HEMODIALISIS, CON MEDICO PRESENTE EN MOMENTO DE HEMODIALIZAR POR CUALQUIER COMPLICACION Y VALORACION DE REFERENCIA HOSPITALARIA OPORTUNA SI EN NECESARIO.	USUARIO/ CENTROS DE HEMODIÁLISIS PROVEEDORES DE ISBM
3	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA PREVENCIÓN DEL COVID - 19 EN TODO MOMENTO.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ CENTROS DE HEMODIÁLISIS PROVEEDORES DE ISBM
4	CONTRATAR UN CENTRO MAS DE HEMODIALISIS PRIVADO EN SAN SALVADOR	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.
5	SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE SERVICIOS BRINDADOS A CENTROS DE HEMODIALISIS PROVEEDORES DE ISBM POR PARTE DE SUPERVISORES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y TRABAJO SOCIAL.	GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/TRABAJO SOCIAL

- **Con respecto a la Contratación de Servicios de Hemodiálisis en el caso del Proveedor en San Salvador, se hará un proceso de segunda convocatoria para San Salvador a la espera de poder realizar el proceso y adjudicación.**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de los Supervisores Químico Farmacéuticos, ha realizado de manera conjunta una propuesta, en base a lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

solicitado, que se detalla como **AVANCE** a continuación:

AVANCE DE PROPUESTA: PLAN DE EMERGENCIA PARA FORTALECER EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS.

1	PROCEDIMIENTO DE PLAN DE EMERGENCIA PARA FORTALECER EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS	
	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	
	OBJETIVO: ESTABLECER LOS PASOS A REALIZAR PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS MEDIANTE APLICACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA MEDIANTE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE CONTRATOS DE HOSPITALES PRIVADOS	
	ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	
	RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	
ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> - DOCUMENTACION REQUERIDA PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE PROVEEDOR HOSPITALARIO (INTERCAMBIO DE NOTAS) - INFORME DE NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS E INFORMES COMPLEMENTOS DE SEGUIMIENTO. - INFORME DE ANALISIS DE EJECUCIÓN DE MONTOS Y DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL PROVEEDOR HOSPITALARIO EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS. - FORMATO DE COTIZACION DE MEDICAMENTO. - ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS 	
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)
1	<p>PARA ESTE TIPO DE ADQUISICIÓN, SE REQUIERE QUE LOS CONTRATOS DE LOS HOSPITALES PRIVADOS CONTENGAN UNA CLÁUSULA ESPECIAL DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS PARA EL ISBM.</p> <p>CON EL VISTO BUENO DE GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO NOTIFICA POR ESCRITO A: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, LA EJECUCIÓN DE MONTOS DE LOS CONTRATOS VIGENTES DE PROVEEDORES DE HOSPITALES PRIVADOS Y SU PROBABILIDAD DE CONSUMO DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL PARA VERIFICAR Y HACER CONSTAR LA VIABILIDAD DE UNA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE ESTE TIPO DE CONTRATO, SEGÚN SEA SOLICITADO POR LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, EN LA CONCLUSIÓN DEL INFORME SE DEBE ESTABLECER LA RECOMENDACIÓN DE SI ES FAVORABLE O NO DICHO PROCESO SEGÚN ANALISIS DE FONDOS MONETARIOS DE CADA CONTRATO, ASÍ COMO EL DETALLE DE MONTO DISPONIBLE PROBABLE PARA UNA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, LA CUAL DE REALIZARSE DEBE PREVEERSE LA POSIBILIDAD DE REQUERIR ALGÚN OTRO PROCESO DE CONTRATACIÓN O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, DE PROVEEDOR HOSPITALARIO, SEGÚN LA EJECUCIÓN DE LOS MONTOS, PUES EL COSTO DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE CONTRATAN A HOSPITALES SEGÚN OFERTA SON ALTOS Y ESTE TIPO DE COMPRA DE MEDICAMENTO, CONSUME DE FORMA RAPIDA EL MONTO ASIGNADO PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS.</p>	<p>ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDORES DE HOSPITALES PRIVADOS, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD/ GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL/ UNIDAD JURÍDICA/ GERENCIA DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL</p>
2	<p>DE SER FAVORABLE UNA DISPONIBILIDAD DE MONTO SEGÚN NUMERAL 1, CON EL VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS ELABORA UN INFORME DE SOLICITUD, QUE CONTIENE EL ANALISIS E IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CON NECESIDAD URGENTE DE ABASTECIMIENTO EN EL ISBM Y QUE NO POSEA SUSTITUTO EQUIVALENTE PARA EL TRATAMIENTO MEDICO DEL USUARIO CON PRESCRIPCIÓN, ADEMÁS DEBE INCLUIR UN PROYECTO DE COTIZACIÓN DE LA CANTIDAD REQUERIDA DE MEDICAMENTO PARA UNA COBERTURA DE AL MENOS TRES MESES (ESTO SEGÚN PROBABILIDAD DE INGRESO DE MEDICAMENTO AL ISBM POR EL PROCESO DE COMPRA GACI) Y CONDICIONES MÍNIMAS ADQUISICIÓN PARA COMPRA A TRAVÉS DE CONTRATOS DE HOSPITALES PRIVADOS (EJ. CANTIDAD, FECHA DE VENCIMIENTO, TIEMPO DE ENTREGA U OTROS QUE APLIQUEN) Y SE REMITE ESTA SOLICITUD, A LA GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.</p>	<p>GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, SUB DIRECCION DE SALUD</p>
3	<p>RECIBE EL INFORME DE NUMERAL 2, LO REMITE A SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO</p>	<p>GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</p>
4	<p>INICIA EL TRAMITE DE COTIZACION DE MEDICAMENTO CON EL PROVEEDOR HOSPITALARIO, SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, CONSOLIDA Y REMITE LA INFORMACIÓN DE RESPUESTA DEL PROVEEDOR A LA GERENCIA DE</p>	<p>SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS JUNTO AL ANALISIS DE EJECUCIÓN DE MONTOS DETALLADO EN NUMERAL 1.	
5	SI LA INFORMACIÓN DE COTIZACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA NO REUNE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE COMPRA, CONSULTARÁ CON GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA ESTA ULTIMA, INDIQUE POR ESCRITO CONTINUAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN (DETALLARÁ SI HAY ALGUNA CONDICIÓN DE ACEPTACIÓN DIFERENTE) O NO SE CONTINUA CON EL PROCESO.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO/ GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
6	ELABORA Y NOTIFICA AL PROVEEDOR LA ACEPTACIÓN DE COMPRA MEDIANTE LA REMISIÓN DE ORDEN DE PEDIDO DE MEDICAMENTO, DE NO CONTINUAR CON LA ADQUISICIÓN DEBERA NOTIFICAR ESTO AL CONTRATISTA.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO
7	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS NOTIFICA Y COORDINA INTERNAMENTE CON GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA QUE INDIQUE PREVIO A LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS, AL PERSONAL DEL LUGAR O LUGARES DEL ISBM DEFINIDOS PARA RECIBIR EL MEDICAMENTO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO.	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS/ GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES
8	PERSONAL DESIGNADO PARA RECEPCION DE MEDICAMENTO RECIBE EL MEDICAMENTO SEGÚN ORDEN DE PEDIDO E INFORMA LA RECEPCIÓN FINAL DEL FARMACO, MEDIANTE LA REMISIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DEL DOCUMENTO FIRMADO QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS Y LA SUPERVISIÓN MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO; CUALQUIER INCONVENIENTE DURANTE LA RECEPCIÓN NOTIFICA INMEDIATAMENTE A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, QUIEN DARÁ LA INDICACIÓN A ESTE PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, DE COMO SOLVENTAR DE FORMA OPORTUNA PARA EL INGRESO DEL PRODUCTO AL ISBM.	PERSONAL DESIGNADO PARA RECEPCION DE MEDICAMENTO/ GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
9	UNA VEZ ENTREGADA Y CONFIRMADA LA RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN ORDEN DE PEDIDO ELABORA ACTA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS PARA FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL PRIVADO

LA SIGUIENTE PROPUESTA SE RECOMIENDA AL MENOS QUE PUEDA APLICARSE A CONVENIOS DE HOSPITALES UBICADOS EN SAN SALVADOR, SANTA ANA, SAN MIGUEL, SANTA TECLA O LOS QUE SE CONSIDEREN SEGÚN INTERESES INTITUCIONALES PARA LA EMERGENCIA DE LOS MEDICAMENTOS.

2	PROCEDIMIENTO DE PLAN DE EMERGENCIA TEMPORAL PARA ACCESO DE LOS MEDICAMENTOS A USUARIOS DEL ISBM	
	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL CON FORMATO DE RECETA ISBM	
	OBJETIVO: ESTABLECER LOS PASOS A REALIZAR PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS MEDIANTE APLICACIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA POR INCLUSIÓN DE MODIFICATIVA DE CONVENIO CON HOSPITAL NACIONAL PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN USUARIA UTILIZANDO EL FORMATO DE RECETA ISBM EN FARMACIA DE HOSPITAL	
	ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	
	RESPONSABLES: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.	
ANEXOS:	- RECETA MEDICA ISBM	
PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)
1	MODIFICAR EL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE HOSPITAL NACIONAL Y EL ISBM, PARA INCLUIR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA DE HOSPITAL CON EL FORMATO DE RECETA ISBM, QUE EL ARANCEL PUEDA ESTABLECERSE A PARTIR DEL COSTO DE ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO, Y UN PORCENTAJE POR COSTO DE OPERACIÓN (DE PERSONAL, CARGA LABORAL U OTROS QUE APLIQUEN SEGÚN ANÁLISIS FINANCIERO), EL PRECIO NO DEBE SOBREPASAR LO REGULADO POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS O UN PRECIO RACIONAL PARA LOS NO REGULADOS (SEGÚN PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NACIONAL), ESTO PUEDE APLICARSE DE FORMA TEMPORAL PARA UN LISTADO DE MEDICAMENTOS QUE EL ISBM SOLICITE PARA DISPENSACIÓN. PARA EL CONTROL DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A USUARIOS, LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, CREARÁ EN EL SISTEMA INFORMÁTICO	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, SUB DIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

	DE FARMACIAS EL USUARIO Y CONTRASEÑA PROPIO DE CADA HOSPITAL PARA QUE ANTES DE LA ENTREGA SE REALICE EL DESCARGO DE LA RECETA EN ESTE SISTEMA Y CONSULTA DE LOS REGISTROS, LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE ENLAZARÁ CON EL SISTEMA DE BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA EVITAR ENTREGAS DE MEDICAMENTOS MAYORES A LAS AUTORIZADAS, SIN JUSTIFICACIÓN, A UN MISMO USUARIO EN UN MISMO PERIODO DE TRATAMIENTO. DICHO USUARIO Y CONTRASEÑA SE REMITIRÁ AL HOSPITAL PROVEEDOR PARA EL USO CORRESPONDIENTE. UNA VEZ FINALIZADO ESTE PASO PUEDE PROSEGUIR CON EL PASO NRO. 2	
2	CON EL VISTO BUENO DE SUB DIRECCIÓN DE SALUD, ELABORA Y REMITE INFORME A GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL UTILIZANDO EL FORMATO DE RECETA ISBM, DEBE CONTENER EL DETALLE DE MEDICAMENTOS QUE SE SOLICITA ENTREGAR Y EL PERIODO QUE DURARA DICHA ENTREGA.	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
3	RECIBE INFORME Y SOLICITA A SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, REALIZAR CONSULTA ESCRITA CON EL HOSPITAL DE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS Y LA FACTIBILIDAD DE ENTREGA AL USUARIO CON EL FORMATO DE RECETA ISBM.	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
4	REALIZA CONSULTA ESCRITA CON EL HOSPITAL DE LA SOLICITUD DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTO Y LA FACTIBILIDAD DE ENTREGA AL USUARIO CON EL FORMATO DE RECETA ISBM. EL PROVEEDOR HOSPITALARIO EMITIRA POR ESCRITO RESPUESTA FAVORABLE O NO, O SI REQUIERE CAMBIAR EL TIEMPO DE ENTREGA U OTRO ASPECTO, DEBE HACERLO DE CONOCIMIENTO EN SU RESPUESTA. REMITA LA RESPUESTA RECIBIDA DEL PROVEEDOR HOSPITALARIO A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL
5	EMITE Y NOTIFICA A GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, RESPUESTA ESCRITA DE ACEPTACIÓN O NO DE ENTREGA DE MEDICAMENTO AL USUARIO ISBM CON EL FORMATO DE RECETA ISBM EN LA FARMACIA DE HOSPITAL, SEGÚN CONVENGA A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. SI SE ACEPTA, LA NOTIFICACIÓN INCLUIRA LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR POR EL HOSPITAL Y EL TIEMPO DE DURACIÓN.	GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
5	REMITA POR CORREO ELECTRÓNICO, DOCUMENTO DONDE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL INICIO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INCLUYENDO LOS MEDICAMENTOS A ENTREGAR POR EL HOSPITAL Y EL TIEMPO DE DURACIÓN DE ACUERDO A GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS. EN CASO EL PROVEEDOR HOSPITALARIO NOTIFIQUE QUE NO PUEDE CONTINUAR CON LA ENTREGA DE MEDICAMENTO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, BASTARÁ CON QUE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL ISBM, AL MENOS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL DÍA DE SUSPENSIÓN, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y AL SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, QUIENES DEBERAN HACER DEL CONOCIMIENTO A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS Y A UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.	SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL
6	HABILITA EN SISTEMA INFORMÁTICO, LOS CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS PARA ENTREGA POR EL HOSPITAL PRIVADO CUANDO EL USUARIO SE PRESENTE A LA FARMACIA Y SE HAGA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE ANTES DE LA DISPENSACIÓN, ÉSTO SE HARÁ DE FORMA INMEDIATA O A MAS TARDAR UN DÍA HABIL DESPUES DE ENVIADA LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
7	FARMACIA DE HOSPITAL NACIONAL VERIFICARÁ EN SISTEMA LA ENTREGA AUTORIZADA Y PROCEDERÁ CON EL INGRESO EN SISTEMA INFORMATICO DEL MEDICAMENTO A DISPENSAR A USUARIO, SOLICITA A USUARIO LA FIRMA DE RECIBIDO Y ENTREGA EL MEDICAMENTO PRESCRITO. EN LOS CASOS DE FALTA DE ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO, NOTIFICARÁ DICHA SITUACIÓN AL ISBM A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y AL SUPERVISOR MEDICO DE APOYO HOSPITALARIO/ADMINISTRADOR DE CONVENIO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL/PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL, PARA CONSTANCIA Y QUE SE HARÍA INGRESO POSTERIOR DE RECETA POR MEDICAMENTO DISPENSADO.	PERSONAL DE FARMACIA O DELEGADO AUTORIZADO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL
8	PRESENTA DE FORMA MENSUAL EL CONSOLIDADO DE RECETAS POR MEDICAMENTO DISPENSADO SEGÚN AUTORIZACIÓN DEL ISBM PARA EL COBRO CONVENIDO POR LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM.	PERSONAL DE FARMACIA O DELEGADO AUTORIZADO DE PROVEEDOR DE HOSPITAL NACIONAL

OTRAS IDEAS QUE SE RECOMIENDAN COMO APOYO PARA PLAN DE EMERGENCIA PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE LOS MEDICAMENTOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. SUSPENDER LA ENTREGA TRIMESTRAL DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS, CONSIDERANDO LA EXISTENCIA ACTUAL DE LOS MEDICAMENTOS, QUE EN ALGUNOS CASOS ES MÍNIMA, DE FORMA QUE CON UNA ENTREGA MENSUAL SE PERMITA EL ACCESO AL TRATAMIENTO MÉDICO A VARIOS USUARIOS, MIENTRAS SE REALIZA E INGRESAN MEDICAMENTOS AL ISBM (DE LA COMPRA POR LICITACIÓN U OTRO PROCESO).
2. QUE LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES NOTIFIQUE A LOS MEDICOS EMPLEADOS DEL ISBM, UN NÚMERO DE MEDICAMENTOS A PRESCRIBIR EN LA CONSULTA POR MÉDICO GENERAL POR PACIENTE, QUE NO SEA SUPERIOR A TRES; POR MÉDICO ESPECIALISTA, PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS QUE NO DEBE SEA SUPERIOR A CUATRO; PARA AQUELLOS USUARIOS CON VARIAS PATOLOGÍAS SEA ANALIZADO SU EXPEDIENTE CLINICO Y PRESCRIPCION DE MEDICAMENTOS SEGÚN JEFATURA O REGENCIA MEDICA DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL, EVITAR EN LO POSIBLE LA POLIMEDICACIÓN, QUE LAS RECETAS QUE SE EMITAN SEAN A PARTIR DE LA CONSULTA MÉDICA, POR ELLO TAMBIÉN ES IMPORTANTE CONFORMAR LOS COMITES FARMACOTERÁPEUTICOS QUE FUNCIONEN DESDE CADA CONSULTORIO, POLICLÍNICO MAGISTERIAL Y EL DE NIVEL CENTRAL.
3. QUE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD NOTIFIQUE A LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS, LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN EL ISBM, DEL CUADRO BÁSICO PARA LA OPORTUNA PRESCRIPCIÓN Y ACCESO POR LOS USUARIOS PARA EL TRATAMIENTO, SEGÚN SEA INFORMADO PREVIAMENTE POR LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, ASIMISMO HACER UN RECORDATORIO DEL USO RACIONAL DE LOS MEDICAMENTOS, EVITANDO LA POLIMEDICACIÓN EN LOS PACIENTES, Y QUE CON EL PACIENTE, SEA MANEJADA LA INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO A PRESCRIBIR O PRESCRITO DE FORMA GENÉRICA, SIN HACER ENFÁSIS EN MARCAS COMERCIALES, QUE EN TODO CASO ANTE ALGUNA SOSPECHA DE REACCIÓN ADVERSA O FALLA TERAPÉUTICA SE CONDUZCA EL CASO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA.
4. ANTE PRESCRIPCION POR ESPECIALISTA DE MEDICAMENTO DESABASTECIDO TEMPORALMENTE, QUE EL MÉDICO DE POLICLÍNICO O CONSULTORIO MAGISTERIAL, HAGA INTERCONSULTA CON EL MEDICO ESPECIALISTA PARA UNA PROPUESTA DE CAMBIO DE MEDICAMENTO CON DISPONIBILIDAD EN EL ISBM, QUE DE CONTINUIDAD AL TRATAMIENTO MÉDICO, ESTO DEBERÁ REGISTRARLO EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO (EN LINEA

E IMPRESO-ESCRITO) DEL USUARIO PARA CONSTANCIA Y SEGUIMIENTO DEL PACIENTE.

5. QUE GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, REALICE REDISTRIBUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN EXISTENCIA PROPORCIONAL A LA DEMANDA DE LOS USUARIOS, AQUEL MEDICAMENTO CON EXISTENCIA MENOR A UN TRATAMIENTO QUE SE CONSOLIDE Y SE ENTREGUE A USUARIO QUE LO REQUIERA.
6. QUE EL JEFE MEDICO/REGENTE MEDICO DE CADA POLICLÍNICO/CONSULTORIO MAGISTERIAL, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DEL BOTIQUÍN MAGISTERIAL VERIFIQUEN SEMANALMENTE O EN TIEMPO PROGRAMADO, LA EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE BOTIQUÍN, Y SE PROCEDA CON LA NOTIFICACIÓN DE NECESIDAD Y/O POSIBLES LUGARES DE ABASTECIMIENTO DE FORMA ESPECÍFICA, CONFIRMANDO LA TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTO POR ESCRITO O LLAMADA TELEFÓNICA CON EL OTRO ESTABLECIMIENTO DE DONDE SE REQUERIE MEDICAMENTO, NOTIFICANDO A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS DE ESTA ACTIVIDAD, MIENTRAS SE ESTABLECE LA UNIDAD DEL ISBM QUE REALIZARÁ DE FORMA ESPECÍFICA EL ABASTECIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, YA QUE SUCEDE ACTUALMENTE CON MEDICAMENTOS QUE POSEEN RESTRICCIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE CUADRO BASICO ISBM, QUE EN LOS CONSULTORIOS MAGISTERIALES PRESENTAN NULA O MÍNIMA DEMANDA EN EL RESPECTIVO BOTIQUÍN, YA QUE POR LO GENERAL SON INDICADOS POR ESPECIALISTAS CONTRATADOS O DE HOSPITALES.
7. QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PROPORCIONE INFORME EN FORMATO DE ANÁLISIS DE DATOS (EXCEL), DONDE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS VERIFIQUE Y ANALICE DE FORMA MENSUAL, EL LISTADO DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO ISBM, CON EL DETALLE DE PRESCRIPCIÓN DE CADA CODIGO DE MEDICAMENTO ISBM, EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS CONSULTORIOS Y POLICLÍNICOS MAGISTERIALES, A NIVEL HOSPITALARIO Y DE LOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR MUNICIPIO, Y DONDE SE REALICE TAMBIÉN CRUCE DE LA INFORMACIÓN DE DISPENSACIÓN POR CÓDIGO DE MEDICAMENTO, QUE REFLEJA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES, LO CUAL PERMITIRÁ CONTAR CON MAYOR INFORMACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE UN DETERMINADO MEDICAMENTO POR MUNICIPIO.

8. QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INLCUYA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE BOTIQUINES MAGISTERIALES, EN EL REPORTE DE EXISTENCIAS DE MEDICAMENTO DE CADA BOTIQUÍN MAGISTERIAL, EL CRITERIO DE PROYECCIÓN O TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL CÓDIGO DE MEDICAMENTO EN DICHO ESTABLECIMIENTO, CONSIDERANDO LA DISPENSACIÓN DE CIERTOS MESES ANTERIORES (EJEMPLO LA DISPENSACIÓN DE 3 MESES ANTERIORES), PARA QUE SIRVA COMO PARÁMETRO DE NECESIDAD DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, AL PERSONAL DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL.

9. GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE GACI, PROPONGA LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE STOCK DE MEDICAMENTOS, PARA UN ESTIMADO DE DURACIÓN DE AL MENOS TRES MESES (O SEGÚN TIEMPO PROYECTADO, MIENTRAS SE ADJUDICA E INGRESA LA COMPRA POR LICITACIÓN PÚBLICA A LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES), ESTO SE REALIZARÍA A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR YA SEA DROGUERÍA, DISTRIBUIDOR LOCAL O FARMACIA, QUE POSEA CONTRATO CON EL ISBM, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITE UN STOCK (CANTIDAD MÍNIMA) DE MEDICAMENTO A DISPONER QUE PERMITA LA COBERTURA EN LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES PARA ENTREGA A LA POBLACIÓN USUARIA. EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO SE CANCELARÍA UN ARANCEL FIJO AL CONTRATISTA POR MANTENER DICHO STOCK CUANDO NO SE LE SEA SOLICITADO EL MEDICAMENTO.

EL STOCK DE MEDICAMENTOS A SOLICITAR, DEBE PRIORIZAR E INCLUIR AQUELLOS DESABASTECIDOS Y QUE NO POSEAN UN EQUIVALENTE PARA SUSTITUCIÓN, Y SERÁ PROPORCIONADO DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS POR LA EXISTENCIA ACTUAL Y PROYECCION DE DURACIÓN DE MEDICAMENTO DEL MISMO EN LOS BOTIQUINES.

POR EJEMPLO:

CONSIDERANDO LA RESTRICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RANITIDINA POR LA VIA ORAL, UTILIZADA PARA EL TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS DEBIDO A LA SECRECIÓN DEL ACIDO GASTRICO, Y SI SE TIENE DESABASTECIMIENTO DE ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA/CÁPSULA Y PANTOPRAZOL 40 MG TABLETA/CÁPSULA, AMBOS INHIBIDORES DE LA BOMBA PROTONES, PARA EL STOCK SE OPTARÍA POR LA COMPRA DE UNO DE ESTOS DOS, Y REALIZANDO ANÁLISIS DE COSTO, DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO, Y OTROS ASPECTOS SE DETERMINA QUE LA ADQUISICIÓN SERÁ POR UNO DE ELLOS. ASÍ SE RECOMIENDA REALIZAR ANALISIS DE LOS MEDICAMENTOS A REQUERIR.

Y AL CONTRATISTA SE LE INDICARÍA QUE MENSUALMENTE, DEBE TENER DISPONIBLE UNA CANTIDAD DE 30,000 UNIDADES DE DICHO MEDICAMENTO, POR UN PERIODO DE TRES MESES, Y ESTO SE LE SOLICITARÍA MENSUALMENTE PARA ENTREGAR AL ISBM, CUANDO NO SEA SOLICITADO EN UN MES DETERMINADO, SE LE CANCELARÍA AL CONTRATISTA, EL ARANCEL FIJADO POR LA DISPONIBILIDAD DEL MEDICAMENTO.

GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MONITOREO DE EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS.		
PROPUESTA POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD		
OBJETIVO: GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE LOS MEDICAMENTOS CONTRATADOS EN EL HOSPITAL PROVEEDOR Y MONITOREAR LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS AMBULATORIOS O DE ALTA A LA POBLACIÓN USUARIA DE ISBM.		
ALCANCE: SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UNIDAD JURÍDICA, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, PROVEEDORES DE FARMACIAS PRIVADOS, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.		
#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLES
1	CONTAR CON CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS AUTORIZADO, VIGENTE, DEL HOSPITAL TANTO EN EL ISBM COMO EN EL MISMO HOSPITAL, DE CONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL QUE LO UTILICE PARA PRESCRIPCIÓN, DISPENSACIÓN Y/O SUPERVISIÓN, CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PARA USO DE PACIENTE HOSPITALIZADO, PACIENTE DE ALTA O PACIENTE AMBULATORIO, ESTE CUADRO SERÁ PRESENTADO EN MESA DE ENTRADA DEL ISBM PARA SU OFICIALIZACIÓN, DIRIGIDO A LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, TAMBIÉN SE PROCEDERÁ ASÍ, CADA VEZ QUE SE REALICEN CAMBIOS EN ESTE CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS.	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
2	UNA VEZ SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO DE CADA HOSPITAL, CON LA CLASIFICACIÓN DE USO (HOSPITALIZACIÓN, ALTA O AMBULATORIO O LOS TRES CRITERIOS), HACER CRUCE CON LOS MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO DEL ISBM VIGENTE A LA FECHA DE IMPLEMENTACIÓN, PARA IDENTIFICAR AQUELLOS QUE SON DE USO EN PACIENTE DE ALTA O AMBULATORIO QUE SE REQUIERE MONITOREAR EXISTENCIA Y DISPENSACIÓN.	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS
3	CREAR EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE PERMITA CONSULTAR LA EXISTENCIA DE MEDICAMENTOS PARA USO DE PACIENTE DE ALTA O AMBULATORIO EN EL HOSPITAL PROVEEDOR O CREAR EL ACCESO AL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA FARMACIA DEL HOSPITAL PROVEEDOR, A NIVEL DE CONSULTA DE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS DE USO DE PACIENTE DE ALTA O AMBULATORIO Y DISPENSACIÓN, PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, TRABAJADOR SOCIAL DEL ISBM, ASÍ TAMBIÉN QUE PERMITA EL REGISTRO DE LA RECETA ISBM OFICIAL DE HOSPITAL PROVEEDOR PARA LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO AL PACIENTE.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ISBM, UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE MINSAL O DE PROVEEDOR HOSPITALARIO, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS
4	CONTAR CON UN FORMATO DE RECETA ISBM OFICIAL DEL HOSPITAL PROVEEDOR, QUE CONTENGA LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA PRESCRIPCIÓN Y DISPENSACIÓN, SE EXCEPTÚA LA RECETA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS YA QUE ES FORMATO AUTORIZADO POR DICHA INSTITUCION (SE ANEXA MODELO DE FORMATO A UTILIZAR). EL FORMATO DE RECETA POR HOSPITAL, LLEVARÍA UN CORRELATIVO QUE LE IDENTIFIQUE Y AL MISMO TIEMPO MINIMICE LA DUPLICIDAD O REPETICIÓN DE NUMERO, LA IMPRESIÓN SERÍA EN HOJA DE PAPEL BOND SIMPLE	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.
5	EL FORMATO DE RECETA HOSPITALARIA, CUYO CORRELATIVO SERÁ INDIVIDUAL POR HOSPITAL Y SE DIFERENCIARÁ POR LETRAS INICIALES QUE LE IDENTIFIQUEN POR ESTABLECIMIENTO, CON EL CUAL EL USUARIO, EN CASO DE NO ENCONTRAR EL MEDICAMENTO EN LA FARMACIA DEL HOSPITAL LE PERMITA IR A UNA FARMACIA PRIVADA PROVEEDORA DEL ISBM O AL BOTIQUÍN MAGISTERIAL, SEGÚN CORRESPONDA, PARA EL RETIRO Y ACCESO A SU MEDICAMENTO	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS.

6	PARA EL NÚMERO CORRELATIVO DE RECETA SE IDENTIFICARÍA INDIVIDUALMENTE, INICIANDO LA NUMERACIÓN CON DOS LETRAS POR CADA HOSPITAL, SEGÚN AUTORICE LA GERENCIA DE TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, POR EJEMPLO, ASÍ:			
	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DE PROVEEDOR	LETRAS INICIALES DEL CORRELATIVO
	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ	AH
	SANTA ANA	SANTA ANA	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	SA
	SONSONATE	SONSONATE	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	SO
	CHALATENANGO	CHALATENANGO	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	CH
	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NC
	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	HOSPITAL SAN RAFAEL	ST
	SAN SALVADOR	MEJICANOS	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	ME
	SAN SALVADOR	SAN MARCOS	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	SN
	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	BB
	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	RO
	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	PS
	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SE
	SAN VICENTE	SAN VICENTE	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SV
	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	CB
	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NG
	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SM
	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	FG
	LA UNIÓN	LA UNIÓN	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN	LU
	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SR
	LA PAZ	ZACATECOLUCA	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA DE ZACATECOLUCA	ZA
	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	CO
	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	RI
	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"	MU
	USULUTAN	USULUTAN	HOSPITAL NACIONAL "SAN PEDRO"USULUTÁN	US
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	DX	
USULUTAN	USULUTAN	HOSPITAL METROPOL	MT	
LA PAZ	ZACATECOLUCA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR	BR	
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	SF	
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	CS	
LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	PL	
7	EL MÉDICO HOSPITALARIO TRATANTE PODRÁ ELABORAR RECETAS PARA MEDICAMENTOS CRÓNICOS, POR EL PERIODO QUE ESTIME PARA EL TRATAMIENTO, PUDIENDO INDICAR LA CANTIDAD NECESARIA PARA LA COBERTURA HASTA LA PRÓXIMA CITA DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL, DE ACUERDO A LA PATOLOGÍA Y EL CRITERIO MÉDICO, INDICANDO EN CADA RECETA UN SOLO MEDICAMENTO Y DEBIDAMENTE LLENA CON LA INFORMACIÓN DEL FÁRMACO DE: NOMBRE GENÉRICO, PRESENTACIÓN, CONCENTRACIÓN, DOSIFICACIÓN, CANTIDAD, DÍAS DE TRATAMIENTO Y CONSIGNADO SOLO UN PRODUCTO POR RECETA, FIRMADA Y SELLADA CON EL SELLO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA RESPECTIVA, COLOCANDO EN EL ESPACIO DETERMINADO, LOS DÍAS DE TRATAMIENTO QUE CORRESPONDEN A LA CANTIDAD Y DOSIFICACIÓN.			PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS
8	UNA VEZ QUE EL USUARIO SEA DADO DE ALTA O SALGA DE SU CONSULTA HOSPITALARIA, ESTE DEBE IR CON EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DEL ISBM DEL HOSPITAL Y PRESENTARLE LAS RECETAS PRESCRITAS, EL COORDINADOR DEL PROGRAMA O PERSONAL QUE SE AUTORICE EN EL HOSPITAL, LLAMARÁ A LA FARMACIA DEL HOSPITAL PARA CONFIRMAR EXISTENCIAS DE LOS MEDICAMENTOS, - DE HABER EXISTENCIA SE LE INDICARA AL USUARIO QUE VAYA A LA FARMACIA DEL HOSPITAL,			GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS

	- DE NO CONTAR CON EXISTENCIA DEL MEDICAMENTO PRESCRITO, SE DEBERÁ COLOCAR EN LA PARTE DE ATRÁS DE LA RECETA: SELLO DE "NO EXISTENCIA, (NOMBRE DEL) HOSPITAL _____, FECHA _____ (EN LA CUAL SE PRETENDIÓ RETIRAR EL MEDICAMENTO)", LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA O LA PERSONA QUE SE DESIGNE DEL HOSPITAL, LLEVARÁ UN REGISTRO DE LOS MEDICAMENTOS NO DISPENSADOS EN EL HOSPITAL Y LO ENTREGARÁ CADA MES AL MÉDICO SUPERVISOR DE APOYO HOSPITALARIO DEL ISBM, EL CUAL VERIFICARÁ PARA EVIPAGO DEL MEDICAMENTO NO DESPACHADO	
9	MODIFICAR EL FORMATO DE LA HOJA DE RETORNO QUE COMPLETA EL MÉDICO HOSPITALARIO, PARA AGREGAR ESPACIO DONDE SE PUEDA COLOCAR EN LA FARMACIA HOSPITALARIA, SI SE LE ENTREGÓ EN UNA PRIMERA VEZ EL TRATAMIENTO AL PACIENTE QUE SE LE DIO ALTA O ESTUVO EN CONSULTA AMBULATORIA, PARA EL CONTROL DE DISPENSACIÓN INTERNO Y EXTERNO DEL ISBM	PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Formato de modelo de receta hospitalaria ISBM

HOSPITAL **NACIONAL O PRIVADO**
PROVEEDOR DEL ISBM

Nº CB00000001

Sello del Servicio

Nombre: _____

Nº de Expediente: _____ Edad: _____

ID ISBM: _____ Nº de Cama: _____ Sexo: _____

Fecha

Sello del Médico

Firma del Médico

USO EXCLUSIVO DE FARMACIA

Código de Medicamento Hospital	Código de Medicamento ISBM	Cantidad
DUI	FECHA	Firma de persona que recibe el medicamento

8: INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE LAS ENCOMIENDAS Y ACUERDOS DEL ACTA NRO. 105. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

ACUERDOS:

IV- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento al caso del usuario Adalberto Pacheco Miranda, asegurando una pronta evaluación del usuario.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, manifiesta que en el caso del paciente #####, fue atendido, el día sábado 24 de abril de 2021, por el Dr. ##### (Otorrinolaringólogo ISBM); quien evaluó al paciente y según indicó al momento no es necesario una intervención quirúrgica, más bien amerita manejo médico conservador. Ya que sus oídos no están supurando, no hay presencia de ningún tipo de líquido que haga pensar en una infección. Le ha dejado cita para control en un mes con el Proveedor de Otorrinolaringología, para su seguimiento.

PUNTO 15: VARIOS:

SUB PUNTO 15.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

- i. I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

RESPUESTA:

NRO. DE CASO	DATOS DE LA SOLICITUD	CONTENIDO	GESTION REALIZADA
DIRECTOR DE INSTITUTO DE PASAQUINA (PROF. #####)	PACIENTE EN TRATAMIENTO DE CÁNCER. ESTÁ ESPERANDO DICTAMEN PARA PODER DEDICARSE A SU TRATAMIENTO, ADEMÁS SE ESTÁN TRATANDO ALGUNOS MEDICAMENTOS DE REEMBOLSOS. SE SOLICITA AGILIZAR EL PROCESO DE DICTAMEN, GESTIONANDO EL HISTORIAL CLÍNICO, A TRAVÉS DE TRABAJO SOCIAL, EVITANDO QUE EL USUARIO DEBA REALIZAR EL TRÁMITE ENGORROSO PARA OBTENERLO. SE SOLICITA APOYAR CON CASOS SIMILARES.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.	YA ESTÁ ENTREGADO EL DICTAMEN DE BENEFICIO POR ENFERMEDAD TERMINAL O INCAPACITANTE PARA EJERCER LA DOCENCIA (DECRETO 636), POR PARTE DEL MÉDICO ONCÓLOGO TRATANTE EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, PARA SER EVALUADO EL DÍA MARTES 27 DE ABRIL DE 2021, PARA SER EVALUADA POR LA COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA EVALUADORA DEL DECRETO 636.
#####	SOLICITA SE LE RESUELVA EL RETIRO DE CATÉTER, PORQUE LE HAN LLAMADO PARA DECIRLE QUE SE VAN A COMUNICAR PARA RESOLVERLE Y YA NO LE HAN LLAMADO. CASO SONSONATE.	EN SEGUIMIENTO DE CASO.	MIÉRCOLES 21 DE ABRIL, DE 2021, EN CLINICAS JORDAN, TAC PELVICO, Y ABDOMINAL A LAS 9:00 AM.

15.2-A: DETALLE DE MEDICAMENTOS DESABASTECIDOS Y FECHAS ESTIMADAS PARA EL INGRESO DE LOS MISMOS:

ACUERDOS:

- II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, alimentar constantemente a los Especialistas en relación al cuadro básico de medicamentos del ISBM, alternativas y existencias.

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando el seguimiento de manera conjunta con la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, para de

forma oportuna dar respuesta al Romano II, del Sub Punto 15.2-A, de la manera siguiente según datos actualizados, mediante el detalle a continuación:

TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
A	02-01019-000	FENITOINA	JARABE O SUSPENSIÓN DE 125 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML
B	07-03002-000	METILDOPA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	15-01033-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULA DE 1 MCG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS
B	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS
A	18-01042-000	TOBRAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 0.3%	TUBO DE 3 - 5 G
A	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	GRAGEA DE 2 MG/1 MG	GRAGEA
B	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	GRAGEAS, O TABLETA DE 2.5 MG/ 5 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS
B	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G
B	02-01020-000	FENITOINA SODICA	CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS, O FRASCO DE 100 CÁPSULAS
B	03-03001-000	FLUCONAZOL	CÁPSULA O TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS
B	02-01011-000	GABAPENTINA	CÁPSULA O TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS
B	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML
B	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	COLIRIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE 3 MG/1 MG EN 1 ML	FRASCO GOTERO DE 15 ML
B	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	12-03007-000	OLANZAPINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER DE TABLETAS
B	21-01005-000	OXIBUTININA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER DE TABLETAS
B	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	TABLETA DE 20 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS
B	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	TABLETA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	22-01043-000	RISPERIDONA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	22-01019-000	OXCARBACEPINA	SUSPENSIÓN 300 MG/5 ML (60 MG/ML)	FRASCO DE 100 ML
B	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	LOCIÓN 0.05 GR + 2 G EN 100 ML	FRASCO DE 20 - 30 ML
B	12-01002-000	CLOBAZAM	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	02-01006-000	CLONAZEPAM	TABLETA DE 2 MG	ENVASE DE 30 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS
B	12-01003-000	DIAZEPAM	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	06-01001-000	ACIDO FOLICO	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	TABLETA O CÁPSULA DE 600 MG DE CALCIO ELEMENTAL	FRASCO DE 30 CÁPSULAS O TABLETAS O BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS
B	15-01045-000	SULFATO FERROSO	TABLETA O CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS
B	03-05007-000	ACICLOVIR	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER DE TABLETAS O CÁPSULA
B	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS
B	11-01056-000	CETIRIZINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO
B	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	TABLETA O COMPRIMIDO DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO
B	01-03012-000	SULFASALAZINA	TABLETA DE 500 MG	FRASCO DE 100 TABLETAS O BLÍSTER CON TABLETAS
B	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	03-02009-000	AZITROMICINA	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETA
B	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA
B	03-03012-000	ITRACONAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA
B	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

B	12-03013-000	QUETIAPINA	TABLETA DE 200 MG	BLÍSTER CON TABLETA
B	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS
B	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	AMPOLLA 30 MG/ ML	AMPOLLA 2 ML
B	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 2%	FRASCO GOTERO DE 5 ML
B	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA
B	11-01059-000	BROMURO DE IPRATROPIO	SOLUCIÓN DE 250 MCG / ML	AMPOLLA DE 1 ML
B	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA 0.5 MG + POLIVIDONA 50 MG	FRASCO GOTERO DE 15 ML
B	22-01124-000	METILFENIDATO	COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 18 MG	FRASCO CON 30 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA
B	16-03012-000	GLUCOSAMINA	SÓLIDO ORAL DE 1.5 G	SOBRES INDIVIDUALES
B	09-01079-000	ISOTRETINOINA	TABLETA O CAPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA
B	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	SOLUCIÓN AL 0.9%	AMPOLLA DE 10 ML
B	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	CREMA VAGINAL 1 GR/10 GR/2GR EN 100 GR	TUBO DE 90 G + APLICADOR
B	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA (0.5 MG + 0.4 MG) / ML	FRASCO GOTERO DE 10 ML
B	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	JARABE O SUSPENSIÓN AL 2%	FRASCO DE 100 ML
B	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS
B	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64MG/ML EQUIVALENTE A 100UI DE INSULINA HUMANA	FRASCO DE 10ML
B	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	SOLUCIÓN DE 1 MG	FRASCO GOTERO DE 15 ML
B	03-03011-000	TERBINAFINA	TABLETA O CÁPSULA DE 250 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA
B	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	FRASCO DE 20 MEQ/15 ML	FRASCO DE 180 ML
B	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA
B	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
B	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE
B	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	AMPOLLA 20 MG/1 ML	AMPOLLA DE 5ML

Concluida la lectura de Informe al Consejo Directivo de encomiendas y acuerdos presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido el informe de Consejo Directivo de encomiendas y acuerdos, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud,** analizar las estrategias planteadas por la Gerencia Técnica de Administrativa de Servicio de Salud, para ser presentadas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en la próxima Comisión de Servicios de Salud y sometidas las modificaciones correspondientes para evitar desplazamientos innecesarios para validar recetas hospitalarias, este proceso deberá concluirse a más tardar en la segunda semana del mes de mayo. Así como incorporar la información sobre los desabastecimientos de medicamentos hospitalarios, para que Trabajo Social de ISBM active procedimientos para facilitar el acceso a los medicamentos.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** dar seguimiento a través del Trabajo Social al caso del usuario #####, quien ha solicitado acogerse al Decreto 636 por padecimiento oncológico, además de coordinar con otras áreas la debida atención médica del usuario; así como dar seguimiento el caso de las maestras de Colón, conocida como profesora #####, con número de afiliación ****.
- III. **Aprobar de aplicación Inmediata,** el presente acuerdo tomado por el Consejo Directivo para los tramites respectivos.

PUNTO OCHO: PUNTOS PRESENTADO POR LA GERENCIA INTERINA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS.

En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura a tres informes presentados por la la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

El cual el primero de ellos establece lo siguiente:

8.1 ESTRATEGIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS DEL ÍTEM 226 Y 280 ANTE RECURSO DE REVISIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.

ANTECEDENTES: La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 29 de abril de 2021, en Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 106, detallando lo siguiente:

12. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

12.1 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por PROQUIFA, S.A. DE C.V.; contra la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM en lo relativo al ítem 226, CAMOMILLA Código Nro. 22-01053-000; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.

ACUERDO:

ii. Encomendar a la Subdirección de Salud, implementar estrategias para abastecer mientras se hace el proceso de adjudicación.

12.2 Informe recomendativo sobre ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.; contra la Resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM en lo relativo al ítem número 280, BISOPROLOL, Código Nro. 07-03049-000; y propuesta de integrantes para la Comisión Especial de Alto Nivel.

ACUERDO

ii. Encomendar a la Subdirección de Salud, implementar estrategias para abastecer mientras se hace el proceso de adjudicación.

RESPUESTA:

Para el medicamento: 22-01053-000, CAMOMILLA, Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml, Frasco de 30 ml y a razón de que se le ha dado admisibilidad al RECURSO DE REVISIÓN, interpuesto por PROQUIFA, S.A. DE C.V.; se ha verificado existencias del medicamento observando a esta fecha lo siguiente:

TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	MAXIMO PROMEDIO	EXISTENCIA GENERAL 27 04 21	MESES DE INVENTARIO ACTUAL
B	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml	1,180	14,448	12.30

Por lo que no se provee desabastecimiento de dicho medicamento.

Para el medicamento: 07-03049-000, BISOPROLOL, Tableta recubierta de 5 mg, Blíster con tabletas recubiertas y a razón de que se le ha dado admisibilidad al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., se ha verificado existencias del medicamento observando a esta fecha lo siguiente:

TIPO C 2021	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	MAXIMO PROMEDIO	EXISTENCIA GENERAL 27 04 21	MESES DE INVENTARIO ACTUAL
B	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	3,736	287 tab + 6,610 tab solicitadas en el ítem 169 suman 6,897 tabletas	1.84

Por tener desabastecimiento en esta fecha se solicito a través del ítem 169 la cantidad de 6,610 tabletas para tener cobertura para 1.8 de meses según prescripciones médicas y se continuara en vigilancia para estar solicitando y que los usuarios no estén desprotegido de este medicamento para sus terapias, cabe aclarar que dicho medicamento esta considerado **Desierto por primera vez**, "Ofertas presentadas no cumplieron los requisitos establecidos en la Base de Licitación", por lo que una vez finalizado el recurso de revisión y de quedar en firme la resolución se iniciara con las gestiones para su adquisición.

Concluida la lectura del de Notificación ante Dirección Nacional de Medicamentos, la venta de producto por arriba del precio regulado, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe de Estrategias para el abastecimiento de medicamentos del ítem 226 y 280 ante Recurso de Revisión de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Estrategias para el abastecimiento de medicamentos del ítem 226 y 280 ante Recurso de Revisión de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

8.2 INFORME DE NOTIFICACIÓN ANTE DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, LA VENTA DE PRODUCTO POR ARRIBA DEL PRECIO REGULADO.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

.....

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 29 de abril de 2021, en Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 106, detallando lo siguiente:

4. INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE DOS CASOS MAYORES (02) DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- III. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, informar a la Dirección Nacional de Medicamentos, la venta de producto por arriba del precio regulado y apoyar a la maestra para la gestión de la devolución correspondiente.

RESPUESTA:

Previo a realizar la notificación ante la Dirección Nacional de Medicamentos se ha verificado el caso de cada medicamento que usuaria: ##### ha solicitado reembolso según detalle:

NRO.	MEDICAMENTO SOLICITADO	CANTIDAD INDICADA	PRECIO DNM	PRECIO COMPRADA POR USUARIA	PRECIO COMPRADO X UNIDADES COMPRADAS
1	VINCRISTINA 1 MG	2 FRASCOS	\$20.76	\$16.51	\$33.02
2	CICLOFOSFAMIDA 500 MG	3 AMPOLLAS	\$11.36	\$26.00	\$34.08
3	EPIRRUBICINA 10 MG	8 FRSCOS DE 10 MG (80MG)	\$143.79	\$130.35	\$260.70
4	ONDASETRON 8 MG	6 MPOLLAS	\$19.56	\$14.00	\$84.00
			TOTAL		\$411.80
			SOLICITADO POR USUARIA		\$455.92

Se adjunta copia de verificación de precios de la DNM de los medicamentos.

Lo autorizado por el Consejo Directivo el 22 de abril en acta 106 a recomendación de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones es de \$ 211.71

Al realizar la verificación contra facturas y recetas (corresponden a lo autorizado por comisión de medicamentos especiales apegado al esquema del médico tratante), se vierten los siguientes comentarios:

Ciclofosfamida 500 mg

Receta elaborada para la usuaria se describe Ciclofosfamida 1 gr (TIENE UN COSTO DNM:

\$25.25 y la autorizada y prescrita por medico Oncólogo es de 500 mg) para poder cancelarle algún equivalente a usuaria se le solicito a medico elaborar receta de 500 mg y que según factura es lo comprado por usuaria.

Epirubicina 10 mg

Usuaría compra 2 frascos de 50 mg sumando 100 mg y lo que requiere para la Quimioterapia es 80 mg, al consultarle vía teléfono, manifestó que busco en 3 lugares y no encontró frasco por 10 mg, pero para iniciar su terapia pronto, consulto con su médico oncólogo recomendándole que comprara 2 frascos de 50 mg c/u que corresponde lo más cercano a la dosis prescrita ya que esta es aplicada por goteo continuo a una sola aplicación los 80 mg y que por la presentación no se podía fraccionar.

ONDASETRON 8 MG

Usuaría compro 6 ampollas en presentación de Caja por 3 ampollas, al hablar con usuaria explica que le dieron 2 cajas que al sumar individual son las 6 ampollas prescritas sin embargo la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, interpreto como que usuaria compro 6 cajas por 3 ampollas para ser un total de 18 ampollas, la interpretación surgió porque en la factura en la descripción detalla en presentación de Caja por 3 Ampollas, por lo que se considera oportuno cancelar los \$14.00 por ampolla ya que está por debajo del precio regulado por DNM.

El medicamento que se observa que se puede presumir que se ha cancelado por encima del precio regulado por DNM es la Ciclofosfamida 500 mg, sin embargo por adolecer de información fidedigna desde la elaboración de receta que consta en el expediente de solicitud de usuario que es de 1 gr, no contar con imagen del medicamento adquirido el cual se le solicito a usuaria pero ya lo habían utilizado en el hospital y desechado el empaque no se puede constatar el Número de Registro Sanitario que es otra manera de ser específico en el precio ya que cada marca de medicamento puede tener diferente precio, por lo anterior y considerando la incertidumbre se recomienda solicitar a usuaria para el próximo trámite de reembolso fotografías de los medicamentos comprados y así poder determinar con certeza el precio, de esta manera se tendrá evidencia para sustentar denuncias en apoyo a los usuarios del ISBM.

.....

Concluida la lectura del informe de Notificación ante Dirección Nacional de Medicamentos, la venta de producto por arriba del precio regulado, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido y realizar encomienda a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

.....

Concluida el informe de Notificación ante la Dirección Nacional de Medicamentos, la venta de producto por arriba del precio regulado, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y

Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de Notificación ante Dirección Nacional de Medicamentos**, la venta de producto por arriba del precio regulado, presentado por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Remitir informe a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones**, con el objetivo que el caso de reembolso sea revisado por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos y en su caso pueda revocarse el acuerdo tomado.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, establecer mecanismos para fortalecer las investigaciones de los casos de los reembolsos con el objetivo de mejorar el acompañamiento de los docentes, siendo este un precedente para resolver.

8.3 INFORME DE ESTRATEGIAS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, CONSIDERANDO LA COMPRA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS.

.....

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de insumos y Medicamentos, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 29 de abril de 2021, en Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 106, detallando lo siguiente:

15. PUNTO VARIOS

15.2 PUNTOS INCORPORADOS.

15.2 A Detalle de medicamentos desabastecidos y fechas estimadas para el ingreso de los mismos.

ACUERDOS:

- I. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, plantear estrategias, para el abastecimiento de medicamentos, considerando la compra internacional de productos.

RESPUESTA:

En relación a plantear estrategias de compras para lograr el 100% del abastecimiento de medicamentos y que estos estén disponibles en el 100% de los Botiquines Magisteriales se informa:

1.- Este día se ha enviado la Recompra para ser gestionada a través de PNUD de los medicamentos que en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM no fueron adjudicados y que a través de este organismo se adquirieron en el año 2020.

2.- Se está preparando los términos de referencia de la 2da convocatoria (de los medicamentos que no se incluyen en PNUD), una vez quede totalmente en firme Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, buscando mejorar las condiciones para que se vuelvan atractivas para los ofertantes

Informarles que de los 535 códigos sometidos a compra para el presente año únicamente 65 medicamentos no se lograron adquirir que representan un 18% que son los que van detallados en adquirir en los procesos mencionados, pero por contar con el ítem 169 adjudicado se cuenta con estrategia a través de este el abastecimiento de la mayoría de los medicamentos no adjudicados. Mientras ingresan por procesos de compra que el ISBM ejecutara.

Concluida la lectura del informe de estrategias, para el abastecimiento de medicamentos, considerando la compra internacional de productos, presentado por la Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido el informe de estrategias, para el abastecimiento de medicamentos, considerando la compra internacional de productos, presentado por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de estrategias, para el abastecimiento de medicamentos, considerando la compra internacional de productos, presentado por Gerencia Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PUNTO NUEVE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONES DE SALUD.

En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura a dos informes presentados por la la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

El cual el primero de ellos establece lo siguiente:

.....

9.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 106

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo Sub punto 15.1 del Punto15, del Acta Número 106 de sesión ordinaria de fecha jueves 22 de abril de 2021, se encomendó a la Subdirección de Salud dar el seguimiento y resolución a los casos que se presentan en el siguiente detalle: los casos se ejecutan a través de la Teleconsulta y el Policlínico de Sonsonate.

NOMBRE / ID	PETICIÓN	RESOLUCIÓN/ACCIÓN REALIZADA	TELÉFONO
##### /****	Solicita se le resuelva el retiro del catéter, porque le han llamado para decirle que se van a comunicar para resolverle y ya no le han llamado. Caso Sonsonate	Cirugía programada para el 6 de mayo con el Dr. ##### –Urólogo (Santa Ana) para retiro de catéter.	Tel.****

.....

concluida la lectura del informe de Resolución de casos Acta 106, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

.....

Concluido el informe de Resolución de casos Acta 106, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Resolución de casos Acta 106, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

A LAS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS SE DESCONECTÓ EL DOCTOR HERVIN JEOVANY RECINOS CARÍAS, por lo tanto en adelante el QUÓRUM queda establecido en siete votos.

9.2 INFORME DE INSTRUCCIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE APOYEN E INCENTIVEN DE AFILIACIÓN, REEMBOLSO ESPECIAL Y PRESTACIÓN DE LENTES.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Sub Punto ii, del Punto 8, del Acta Número 106, de sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2021, se encomendó a La Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud dar el seguimiento respectivo a realizar: **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar instrucción a los establecimientos para que apoyen e incentiven los procesos antes mencionados, ya que el directorio conoció que hay muchos maestros consultando sobre la prestación de anteojos, pero pocas solicitudes procesadas, debido a que continua mal informándose a la población en relación a que el proceso es solo para personas que aparecen en un listado especial.**

RESPUESTA:

La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud en fecha 26 de abril del 2021 vía correo electrónico giro indicaciones a los Jefes Médicos y Médicos Regente sobre la importancia y el apoyo del fortalecimiento de la información de los siguientes procesos: afiliación, trámites de reembolsos y la prestación de anteojos.

#####

Afiliación



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE BIENESTAR
MAGISTERIAL

Paso a paso de afiliación a los docentes pensionados que se encuentren laborando o retirados y para los docentes que quieran continuar recibiendo sus servicios de salud en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

CASO A

Servidores públicos docentes que decidan continuar con la cobertura de atención médica y hospitalaria en el ISBM, al pasar de la condición de activos a pensionados.

Docente

Al momento de iniciar sus gestiones de pensión, si ha decidido continuar recibiendo atención médica y hospitalaria en el ISBM, deberá llenar formulario de Declaración de Voluntad de Permanencia, el cual podrá solicitar en la Sección de Afiliación o Policlínicos del ISBM y entidades responsables del pago de pensiones o descargarlo directamente desde la página web del ISBM.

Dicho formulario deberá ser presentado juntamente con la demás documentación que la entidad responsable de pagar su pensión le solicite.

Al momento de presentarse a las entidades responsables del pago de pensiones, deberá solicitar el comprobante que acredite que ha llenado el formulario de Declaración de Voluntad de Permanencia, y que continuará recibiendo su atención médica y hospitalaria en el ISBM.

El comprobante obtenido de la entidad responsable de pagar su pensión, deberá presentarlo en la Sección de Afiliación del ISBM o Policlínicos Magisteriales habilitados, para que se le actualice la información en el sistema informático de afiliación, y se proceda a entregarle su comprobante que lo acreditará como usuario pensionado del Programa Especial de Salud del ISBM; asimismo, se le designará código de usuario pensionado al resto del grupo familiar.

CASO B

Docentes pensionados que se encuentren laborando en el ramo de educación y para otras instituciones del Estado, así como aquellos docentes que se encuentren en condición de pensionados retirados.

Docente

El servidor público docente que se encuentre pensionado, laborando o en condición de retiro, podrá optar a reafiliarse al ISBM para recibir los servicios de atención médica y hospitalaria del Programa Especial que administra el ISBM.

El servidor público docente se hará presente ante las oficinas o Policlínicos Magisteriales para completar el formulario de Declaración de Voluntad de Permanencia y realizará, a la vez, el trámite de reafiliación al Programa Especial de Salud que administra el ISBM.

El formulario podrá ser solicitado en la sección de Afiliación o Policlínicos del ISBM, o descargarlo directamente desde la página web del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Sección de Afiliación

El técnico responsable de la afiliación verificará el llenado de la información; una vez completada, el formulario deberá ser remitido en forma electrónica a la entidad responsable del pago de la pensión del servidor público docente, con copia para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), quienes confirmarán de recibido para los efectos legales pertinentes.

Docente

Los documentos a presentar para las gestiones correspondientes de afiliación, son los siguientes:

Copia de documentos personales del docente:

- Documento Único de Identidad, (DUI) o Carné de Residencia del docente extranjero, vigente.
- Número de Identificación Profesional (NIP)
- Numero Único Previsional (NUP)

Los documentos para la afiliación del grupo familiar serán los que se encuentran señalados en el instructivo "Para trámites de afiliación de docentes y su grupo familiar al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial".

PLAN MAESTRO PENSIONADOS 2021

En todos los Policlínicos o Consultorios Magisteriales que no cuenta con área de afiliación **se realizara la afiliación del Docente Pensionado** Voluntariamente a ISBM, para ello se les enviara un LINK de AFILIACIÓN, y se afiliara:

1. Se llenara la ficha actualizando (fotografía, dirección de vivienda, celulares),
2. Se imprimirá la ficha para que el Docente Pensionado firme, y se escaneara,
3. Se escaneara la ficha firmada y se enviara al número de whatsApp zona regional;



4. El Técnico de Afiliación activara e imprimirá la ficha firmándola y sellándola, la escaneara y enviara de forma inmediata al Policlínicos o Consultorios responsable.
5. Y se enviará al correo: afiliacion@isbm.gob.sv, la siguiente Documentos escaneados:

- ✓ Ficha de Afiliación
- ✓ Declaración de Voluntad de Permanencia
- ✓ Resolución de pensionado o carnet

Reembolsos

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

"INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"

SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES

SAN SALVADOR, ABRIL DE 2021

I. Dejar sin efecto el Instructivo Nro. 21/2018 -ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"

II. Aprobar, el Instructivo Nro. 003/2021-ISBM denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", conforme al siguiente detalle:

I. OBJETIVO

Contar con lineamientos institucionales a seguir para el Reintegro de fondos al Instituto por parte del docente, por la utilización en forma inadecuada de los servicios, así como los Reembolsos que el Instituto deba proporcionar al docente, por gastos médicos hospitalarios en que hubiere incurrido, a consecuencia de no haberse proporcionado el servicio a que tenía derecho.

II. ALCANCE

Estarán sujetos a la aplicación del presente instructivo la población usuaria de los servicios médicos hospitalarios que de conformidad a la Ley tengan derecho a la cobertura de salud, los proveedores de servicios y todos los funcionarios y empleados de las diferentes dependencias del ISBM involucradas en estos trámites.

III. BASE LEGAL

El presente instructivo se emite de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 2, 3, 5, 25, 40, 48 y 49.

Prestación de lentes

	<p>OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE.</p> <p>SUBDIRECCIÓN DE SALUD SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES. ÁREA DE PRESTACIONES Y PENSIONES</p>	 <p>SOLICITUD TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA ADQUISICIÓN ANTEOJOS.</p> <p style="text-align: right;">San Salvador, ____ de ____ de ____</p> <p>SEÑORES SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, ISBM PRESENTE. -</p> <p>Yo _____ con Documento Único de Identidad número _____, solicito iniciar el trámite del beneficio económico para adquisición anteojos.</p> <p>Para lo cual presento la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud para la prestación económica para adquisición de anteojos. • Original de prescripción de Oftalmólogo con firma, fecha y sello. • (Fotocopia legible) de factura de la adquisición de los anteojos a nombre del Servidor(a) Público Docente solicitante, emitida por establecimiento autorizado por el Consejo Superior de Salud Pública para servicios dedicados a la corrección de los vicios de refracción y adaptación de lentes, etcétera exclusivamente bajo receta. • Fotocopia de DUI y NIT a 150%. • Toda documentación tendrá que ser presentada sin enmendaduras, tachaduras o cualquier tipo de alteración. • Recibo firmado por el monto a que corresponda la prestación económica. • Fotocopia de Cuenta Institución Financiera o de Autorización para depósito del pago de obligaciones institucionales <p>F: _____ Nombre: _____ NIT: _____ DUI: _____</p> <p>Señalo para oír notificación: _____ Dirección: _____</p>
---	--	---

OBJETIVO: Establecer los pasos para tramitar las solicitudes de la Otorgamiento de la Prestación Económica para la Adquisición de Anteojos para el Servidor Público Docente.

1. ALCANCE: Solicitante del beneficio, Sub Dirección de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Coordinadores Regionales, Regentes, Administrativos y Técnicos en Trabajo social de Policlínicos Magisteriales.

2. RESPONSABLES: Jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, Técnico de Reembolso.

ANEJOS:
Solicitud para el trámite de Otorgamiento de la Prestación Económica para la Adquisición de Anteojos

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Se presentará a los Policlínicos Magisteriales, Centros de Atención Regional u Oficinas Centrales del ISBM a retirar la solicitud e informarse de los requisitos para el trámite para el trámite de Otorgamiento de la Prestación Económica para la Adquisición de Anteojos	Solicitante
2	Completada la documentación requerida, presentará la solicitud, en los Policlínicos Magisteriales, Centros de Atención Regional u Oficinas Centrales del ISBM.	Solicitante
3	Se presentará la documentación completa y en legal forma, la digitalizan e ingresan en el Sistema TRANSDOC, de las Oficinas Centrales del ISBM o Policlínico Magisterial, donde se verificará lista de chequeo de cumplir los requisitos será recibida y remitida a la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones del ISBM	Mesa de entrada de Policlínicos Magisteriales, Centros de Atención Regional u Oficinas Centrales del ISBM
4	Evalúa las solicitudes juntamente con la documentación aneja. En caso que se presenten observaciones y se requiera información adicional, se notificará al solicitante quien deberá subsanar en un tiempo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva. De no subsanar, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, elaborará acta o informe al respecto y se archivará y de no haber las subsanaciones en el periodo de seis meses se elaborará acta o informe y se cierra proceso todo previa notificación al solicitante.	Técnico de Reembolso
5	Se remitirá el expediente al Departamento de Presupuesto para el trámite correspondiente con el objetivo que el Departamento de Tesorería Institucional a través de la pagaduría auxiliar realice el pago en un plazo máximo de 8 días hábiles, mediante depósito a cuenta o cheque según lo seleccionado el Servidor Público Docente.	Jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones
6	El Departamento de Tesorería Institucional a través del pagador auxiliar informará a la Jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones que se ha efectuado el desembolso pago correspondiente al servidor o servidora público docente	Jefatura del departamento de Tesorería
7	Se notificará de forma inmediata o al siguiente día hábil que el pago se efectuó o para que se presente a retirar el cheque	Técnico de Reembolso
8	La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones enviará un informe mensual al Consejo Directivo a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud	Consejo Directivo del ISBM
-	Deberá analizar la ejecución de la prestación en su caso proponer a la Subdirección de Salud, las estrategias para garantizar la disponibilidad de evaluaciones oftalmológicas en la red de	La Gerencia Técnica

Seguimiento del proceso para Reembolsos entre los encargos de Fondos Circulante y Caja chica.

#####

RECIBO

Por \$ _____

Recibí del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial la cantidad de _____ dólares, en concepto de PAGO DE CAJA CHICA, al servidor Público Docente _____, por

gastos realizados en (compra de medicamentos / consultas medica con especialista y sub especialistas): _____ en

fecha: _____

Cojutepeque, ____ de ____ de _____

Firma y sello

F. _____

concluida la lectura del informe instrucción a los establecimientos de salud que apoyen e incentiven de afiliación, reembolso especial y prestación de lentes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido el informe instrucción a los establecimientos de salud que apoyen e incentiven de afiliación, reembolso especial y prestación de lentes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de instrucción a los establecimientos de salud que apoyen e incentiven de afiliación, reembolso especial y prestación de lentes, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO DIEZ: PUNTOS PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento a la agenda, la Directora Presidenta manifiesta que se dará lectura a tres informes presentados por la la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

El cual el primero de ellos establece lo siguiente:

10.1 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 012/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2021” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 13 y 26 de abril de 2021, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 012/2021-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2021", por un monto total presupuestado de US\$200,000.00

De acuerdo a los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección Administrativa, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

La fecha 26 de abril de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2021-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2021", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación para 2021. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

- I. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- II. Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 012/2021-ISBM**, denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2021**", por un monto total presupuestado de **US\$200,000.00**, lo cual comprende los rubros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el Romano II de la parte recomendativa del punto:

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del informe de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2021" Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 012/2021-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y REMODELACIONES DE INMUEBLES, DURANTE EL AÑO 2021", por un monto total presupuestado de US\$200,000.00, lo cual comprende los siguientes rubros:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	MONTO MÁXIMO TOTAL PARA EJECUCIÓN*
Rubro 1	Retiros, Desmontajes y Demoliciones	* Con el ofertante que resulte adjudicado se suscribirá un contrato de suministro al cual se le asignará el monto máximo total para ser ejecutado durante el año 2021, de acuerdo a las necesidades del ISBM, las cuales serán determinadas en Ordenes de Pedido emitidas por el Administrador de Contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales.
Rubro 2	Terracería menor y fundaciones	
Rubro 3	Instalaciones Hidráulicas	
Rubro 4	Puertas y Ventanas	
Rubro 5	Paredes y Divisiones	
Rubro 6	Enchapes y Pisos	
Rubro 7	Artefactos sanitarios	
Rubro 8	Techos y cielo falso	
Rubro 9	Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones	
Rubro 10	Exteriores	

Rubro 11	Obras diversas	
Rubro 12	Elementos estructurales	

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucional	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	Jefe de Sección de Logística	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	Auxiliar de Tesorería	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	Técnico de Proyectos e Infraestructura	EXPERTO EN LA MATERIA

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 015/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021" E INTEGRACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto SEIS Sub punto SEIS PUNTO DOS del Acta Número NOVENTA, de fecha catorce de enero del dos mil veintiuno, se aprobó la Base de la Licitación Pública No. 006/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERÍODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021", en dicho proceso se emitió la Resolución de Resultados Nro. 08/2021-ISBM, el día diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, en la cual entre otros se declararon desiertos por primera vez los ítems números 1, 13, 18, 20, 21, 25, 30, 40 y 48.

El 26 de abril de 2021, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes relacionado, así como también debido a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 754, a partir del 16 de abril de 2021, relacionado a reforma de Ley del ISBM, para la reincorporación voluntaria de los Servidores Públicos Docentes pensionados que deseen recibir servicios de atención médica a través del Programa Especial de Salud del ISBM, se ha decidido incorporar nuevos ítems (ítems 2, 3, 5, 7, 8, 9, 13, 15), haciendo un monto total presupuestado de US\$ 104,400.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y opinión emitida por la UNAC-@-0029-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, en el cual establece "...para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases...". Del texto anterior extraemos que el legislador habilita la posibilidad de modificar las bases para la segunda convocatoria a licitación o concurso, de tal modo que afectar la cantidad de bienes o servicios requeridos en la primera convocatoria, ya sea en aumento o decremento; o reubicar la instalación de clínicas de asistencia odontológica, no se consideran, a criterio de esta Unidad Normativa, modificaciones que alteren el objeto contractual y, consecuentemente, se sugiere proceder a ello, atendiendo a lo establecido, siempre que haya justificación y sea la autoridad competente la que apruebe tales modificaciones.

En fecha 26 de abril de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo. A continuación, se detallan los cambios realizados:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 006/2021ISBM

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 015/2021-ISBM

<p>17 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p> <p>17.1 El oferente presentará a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL La garantía de mantenimiento de oferta con vigencia mínima de NOVENTA DIAS (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la apertura de la oferta. El monto de esta garantía será de:</p> <p>a) DOSCIENTOS DIECISEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216.00) para servicio de odontología; y</p> <p>b) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$486.00) para servicio de cirugía maxilofacial</p>	<p>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</p> <p>17.1 El oferente presentará a favor del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL La garantía de mantenimiento de oferta con vigencia mínima de NOVENTA DIAS (90) DIAS CALENDARIO contados a partir de la apertura de la oferta. El monto de esta garantía será de:</p> <p>a) CIENTO CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$144.00) para servicio de odontología; y</p> <p>b) TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$324.00) para servicio de cirugía maxilofacial.</p>
<p>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 12:00 del mediodía (hora de El Salvador), del día 08 de FEBRERO de 2021; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica, San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>	<p>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 12:00 del mediodía (hora de El Salvador), del día 26 de mayo de 2021; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica, San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>
<p>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Oficina: Edificio GACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349 Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 08 de FEBRERO de 2021 Hora: 1:00 p.m.</p>	<p>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</p> <p>20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Oficina: Edificio GACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349 Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 26 de mayo de 2021 Hora: 1:30 p.m.</p>
<p>4. BENEFICIARIOS DEL SISTEMA: Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones.</p>	<p>4. BENEFICIARIOS DEL SISTEMA Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones. Asimismo, los Servidores Públicos Docentes pensionados y su grupo familiar que deseen reincorporarse de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según Decreto Legislativo Nro. 754, con vigencia a partir del 16 de abril de 2021, relacionado con la reforma de Ley del ISBM.</p>
<p>•FASE II (PONDERACIÓN: 85%): Las ofertas que pasen la fase I de ésta etapa, serán sometidas a la evaluación de los criterios técnicos, cuya máxima calificación es de 85% conforme al siguiente detalle:</p>	<p>•FASE II (PONDERACIÓN: 85%): Las ofertas que pasen la fase I de ésta etapa, serán sometidas a la evaluación de los criterios técnicos, cuya máxima calificación es de 85% conforme al siguiente detalle:</p>

<p>3. Desempeño profesional en el servicio de Odontología y Cirujano Maxilofacial.</p> <p>Calificación de Excelente</p> <p>Calificación de Muy Bueno</p> <p>Calificación de Bueno</p> <p>Calificación de Regular o inferior a esta calificación o no presenta la información de calificación en la referencia o no presenta los conocimientos mínimos requeridos en el área de Odontología por el ISBM.</p>	<p>60%</p> <p>40%</p> <p>20%</p> <p>0%</p>	<p>60%</p> <p>Referencia de trabajo firmada y sellada por el Representante Legal, Director o el jefe de recursos humanos de una institución de salud legalmente establecida en El Salvador. En la que se especifique si el ofertante ha tenido un desempeño calificado como: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o inferior a estas calificaciones. Para los Odontólogo y cirujano maxilofacial que han sido contratados por el ISBM, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y/o primer semestre contratado del 2020 es obligatorio presentar para esta evaluación la referencia del último período contratado extendida por ISBM.</p>	<p>3. Desempeño profesional en el servicio de Odontología y Cirujano Maxilofacial.</p> <p>Calificación de Excelente</p> <p>Calificación de Muy Bueno</p> <p>Calificación de Bueno</p> <p>Calificación de Regular o inferior a esta calificación o no presenta la información de calificación en la referencia o no presenta los conocimientos mínimos requeridos en el área de Odontología por el ISBM.</p>	<p>60%</p> <p>40%</p> <p>20%</p> <p>0%</p>	<p>60%</p>	<p>Referencia de trabajo firmada y sellada por el Representante Legal, Director o el jefe de recursos humanos de una institución de salud legalmente establecida en El Salvador. En la que se especifique si el ofertante ha tenido un desempeño calificado como: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o inferior a estas calificaciones. Para los Odontólogo y cirujano maxilofacial que han sido contratados por el ISBM, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 es obligatorio presentar para esta evaluación la referencia del último período contratado extendida por ISBM</p>
<p>Se agrega cláusula para adjudicación:</p> <p>27.14 Para el caso de los Servicios de Cirujanos Maxilofaciales en caso de no presentar las ofertas requeridas para algunos de los ítems previo análisis de cobertura, podrá adjudicarse el monto total presupuestado para el ítem, para ello la CEO, deberá consultar a la Unidad solicitante el incremento del monto por no haber tenido ofertas o porque las ofertas no cumplieron con lo solicitado.</p>						

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,400.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la UFI.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de Gerencia Técnica

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administrativa de Servicios de Salud a través de la a través de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. **015/2021-ISBM**, **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021”**, por un monto total presupuestado de US\$104,400.00 la cual comprende los ítems consignados en el Romano I de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el detalle consignado en el Romano II de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Concluida la lectura de solicitud de aprobación de modificación a la base para la licitación pública no. 015/2021-isbm “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021” e integración de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la a través de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 015/2021-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2021", por un monto total presupuestado de US\$104,400.00 la cual comprende los siguientes ítems:**

Nro. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO ESTIMADO	TIPO DE CONVOCATORIA
1	ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
2	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
3	ODONTOLOGÍA	USulután	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
4	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
5	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
6	ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
7	ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
8	ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
9	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
10	ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	\$9,600.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
11	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
12	ODONTOLOGÍA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
13	ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	MONCAGUA	1	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
14	ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
SUBTOTAL DE ODONTOLOGÍA				15	\$72,000.00	
15	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	ZONA ORIENTAL PREFERENTEMENTE SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: ZONA ORIENTAL	SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN ZONA ORIENTAL	1	\$10,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
16	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$10,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
17	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1RA. OPCIÓN ZONA OCCIDENTAL, 2DA. OPCIÓN ZONA CENTRAL SAN SALVADOR	2DA. OPCIÓN ZONA CENTRAL SAN SALVADOR	1	\$10,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
SUBTOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL				3	\$32,400.00	
TOTAL GENERAL DEL PROCESO				18	\$104,400.00	

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:**

Nro.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE UACI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	AUXILIAR PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

IV. **Aprobar de aplicación inmediata** el acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

10.3 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 014/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.”

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Sub punto SIETE PUNTO UNO del Punto SIETE del Acta Número NOVENTA Y CUATRO, de fecha once de febrero del dos mil veintiuno, se aprobó la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, de dicho proceso se emitió la Resolución de Resultados Nro. 13/2021-ISBM, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, en la cual se declaró desierto por primera vez los servicios de un centro de Hemodiálisis de los tres requeridos en el municipio y departamento de San Salvador.

El 23 de abril de 2021 la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud para la contratación de los servicios de Hemodiálisis para el año 2021, a través de 1 Centro de Hemodiálisis en el municipio y Departamento de San Salvador, con un monto total presupuestado de US\$310,000.00, conforme al detalle establecido en la recomendación de este documento.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) ,43 y 64 BIS de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Salud, debía

tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública en segunda convocatoria y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente.

El 26 de abril de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM las modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, recomendó someter las modificaciones a la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$310,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA”, poun monto total presupuestado de **TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$310,000.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el Romano I de la parte recomendativa del punto:

* El monto total adjudicado al establecimiento será distribuido en montos máximos mensuales dependiendo del período para el cual se contrate el suministro (número de meses en que se suministrará el servicio), dichos montos serán asignados mediante la Orden de Inicio

correspondiente.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el Romano II de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de solicitud de la Base de la Licitación pública Nro. 014/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA” y conformación de su respectiva comisión de evaluación de ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 014/2021-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. SEGUNDA CONVOCATORIA”, por un monto total presupuestado de TRESCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$310,000.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	PRECIO MÁXIMO POR SESIÓN DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS	MONTO TOTAL POR ESTABLECIMIENTO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$*
1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1	\$121.00	\$310,000.00	US\$310,000.00

* El monto total adjudicado al establecimiento será distribuido en montos máximos mensuales dependiendo del período para el cual se contrate el suministro (número de meses en que se suministrará el servicio), dichos montos serán asignados mediante la Orden de Inicio correspondiente.

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 008/2021-ISBM				ACTUALIZACIONES REALIZADA A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 014/2021-ISBM				JUSTIFICACIÓN
BENEFICIARIOS DEL SERVICIO Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones, según lo definido en la Ley del ISBM				BENEFICIARIOS DEL SERVICIO Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones, según lo definido en la Ley del ISBM. Asimismo, los Servidores Públicos Docentes pensionados y su grupo familiar que deseen reincorporarse de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según Decreto Legislativo No. 754, con vigencia a partir del 16 de abril de 2021, relacionado con la reforma de Ley del ISBM.				Se amplió la cobertura de los servicios debido a al Decreto Legislativo Nro. 754, vigente a partir del 16 de abril del 2021
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA				1. OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA				Se requiere contratar únicamente en el municipio de San salvador, la cantidad de 1 servicio de hemodiálisis que fue declarado desierto en la primera convocatoria
Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	
1	HEMODIÁLISIS	ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	3	1	HEMODIÁLISIS	ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	1	
19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m., (hora de El Salvador, sin cerrar al medio día), del día 04 DE MARZO DE 2021; en la Mesa de Entrada, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.				19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., (hora de El Salvador, sin cerrar al medio día), del día 21 DE MAYO DE 2021; en la Mesa de Entrada, ubicada en la recepción de las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.				Se modifica fecha de recepción de ofertas por ser un proceso en segunda convocatoria y respetar los tiempos de ley.
20. APERTURA DE LAS OFERTAS 20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Oficina: Edificio GACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349, Col. Médica Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 04 DE MARZO DE 2020 Hora: 1:30 p.m				20. APERTURA DE LAS OFERTAS 20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Oficina: Edificio GACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349, Col. Médica Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 21 DE MAYO DE 2021 Hora: 1:30 p.m.				Se modifica debido a que se trata de un proceso en segunda convocatoria en ese sentido la apertura de las ofertas debe ser diferente.
27. ADJUDICACIÓN El ISBM, adjudicará los servicios objeto de licitación a los ofertantes cuyas ofertas hayan sido mejor evaluadas cumpliendo con los criterios de evaluación definidos en las bases de licitación.				27. ADJUDICACIÓN El ISBM, adjudicará los servicios objeto de licitación al ofertante cuya oferta haya sido mejor evaluada cumpliendo con los criterios de evaluación definidos en las bases de licitación.				Se modifica ya que solo se contratará un proveedor

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>En caso de que dos ofertas sean seleccionadas para adjudicación, el ISBM previo análisis por parte de la Unidad Solicitante, emitirá su recomendación a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual asignará el monto total a prorrata entre los ofertantes que resulten adjudicados.</p> <p>En caso de que una oferta sea seleccionada para adjudicación, el ISBM previo análisis por parte de la Unidad Solicitante, emitirá su recomendación a la Comisión Evaluadora de Ofertas.</p>		
--	--	--

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Presupuestario	Analista Financiero
4	#####	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

PUNTO ONCE: APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. QUE SE ABREVIATA PROQUIFA, S.A. DE C.V., EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto DOCE PUNTO UNO, del Punto DOCE, del Acta Número CIENTO SEIS, de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, se mismo día, se emitió Resolución Nro. 23/2021-ISBM, mediante la cual se admitió el Recurso de Revisión interpuesto por ##### en su calidad de Representante Legal de PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., contra la resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", en lo relativo a la

adjudicación del ítem número 226 referente al medicamento con nombre genérico CAMOMILLA, bajo el Código Nro. 22-01053-000.

Dicha resolución fue notificada a los interesados el día veintidós de abril de dos mil veintiuno por medio de correo electrónico, en la dirección del correo señalada como medio para recibir notificaciones.

El 23 de abril de 2021, el licenciado #####, en su calidad de Representante Legal de PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V. que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., presentó escrito en el cual en resumen expuso lo siguiente:

“...Que presentamos 2 recursos de Revisión ambos a la Licitación en referencia, correspondiente al ítem Nro. 226 Código 22-01053-000, medicamento CAMOMILLA e Ítem 228, Código 04-1007-000 correspondiente al medicamento ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL. Que se han omitido notificarnos o pronunciarse al segundo recurso presentado, correspondiente al ítem 228 Código Nro. 04-1007-000. Por lo que solicitan se analice los dos recursos en relación a los ítems en referencia”.

Al respecto, se verificó que el recurrente presentó un segundo recurso anexo al primero sin un código de correspondencia distintivo motivo por el cual no fue apreciado al momento de valorar la admisión como uno solo siendo, esta circunstancia un error de hecho, según la doctrina que establece: “Los simples errores materiales, de hecho o aritméticos son aquellos **cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente**, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones. Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa”. Para doctrinarios como José María Boquera Oliver —citado en la sentencia de las catorce horas veinte minutos del cinco de octubre de dos mil once, en el proceso contencioso administrativo, con referencia 195-2008, “el error material —que puede aparecer tanto en las resoluciones administrativas como en las judiciales— es más bien una errata, **una mera equivocación, al ser la consecuencia de una equivocada manipulación de unos datos**, obteniéndose con ello un resultado contrario a una regla no jurídica (...)” (el subrayado es propio). Por su parte, en la sentencia de las diez horas cincuenta minutos del cinco de noviembre de dos mil nueve, en el proceso con referencia 61-2006, la Sala de lo Contencioso Administrativo ha manifestado: “La doctrina misma reconoce que los errores materiales, de hecho, o aritméticos, para serlos, **necesitan ser apreciados con los solos datos que obran en el expediente**, presentándose de forma patente y clara, sin necesidad de interpretaciones legales”.

Asimismo se revisó que el rectificar la admisión no afecta sustancialmente el proceso en curso y permite a la Administración garantizar el acceso a la pronta y cumplida justicia, pues diversa

jurisprudencia de la Honorable Sala de Lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, ha señalado que la Administración Pública debe procurar el acceso a los recursos que tiene el administrado, en motivo de su propia auto tutela, actuando de forma diligente, y utilizando los mecanismos legales pertinentes para procurar dicho acceso (Sentencia Definitiva del proceso de referencia 228-2006 emitida a las catorce horas treinta y siete minutos del quince de diciembre de dos mil nueve); y en ese sentido considerando que ya existe una CEAN nombrada únicamente sería necesario ampliar el análisis y notificar la rectificación a las partes, relacionadas al ítem a la adjudicación del Ítem Nro. 228, medicamento ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, Código Número: 04-01007-000, conforme al artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que en lo pertinente establece: “En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”

Las razones del recurrente en lo relativo al Ítem Nro. 228, medicamento ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, Código Número: 04-01007-000, se resumen de la siguiente forma:

A-RAZONES DE DERECHO:

El presente Recurso tiene como fundamento lo establecido en los Artículos 76, Artículos 1, 2 literal a), 39 literal a) y 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y a la cláusula 31 y 31.1 de la base de licitación, ya que al no habersele adjudicado a mi representada el suministro del Código Número ya relacionado, se le está afectando el derecho de suministrar “UN MEDICAMENTO PARA LA INSTITUCIÓN QUE GARANTICE EL EFECTO TERAPEUTICO ESPERADO POR SER PORQUIFA EL ÚNICO QUE OFERTA UN MEDICAMENTO QUE CUMPLE AL 100% LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA 009/2021-ISBM”.

A diferencia del ofertado por GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., que no cumple con dos requisitos técnico obligatorio para productos nacionales (carta de autorización del laboratorio fabricante y carta de experiencia en el suministro de este medicamento) y que respetando las bases de la licitación a donde establece textualmente en la cláusula 24.3, en el párrafo tres a donde hace mención que si el medicamento ofertado cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, pasara a la evaluación económica; si no cumple con todos los requisitos solicitados en la primera fase de evaluación, no pasara a la siguiente fase y quedara fuera del proceso (página 36 de las bases de licitación 009/2021-ISBM).

LO QUE GARANTIZA ESTOS RESULTADOS DE EFICACIA Y SEGURIDAD SON LO SIGUIENTE:

- Experiencia clínica comprobable por más de 10 años con el ISBM
- Avamigran dispone de estudios de estabilidad, seguridad y un plan de manejo de riesgo del medicamento.

- Cumplir al 100% con los requisitos técnico obligatorio para productos de fabricación extranjera.

B- RAZONES DE HECHO:

Para la presente Licitación Pública mi representada ofertó el medicamento cuyo nombre comercial es Avamigran, cuya descripción es ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, y composición es GRAGEAS de 1mg/40mg/450mg, presentación caja x 20 blister x 10 grageas fabricado por ALTIAN PHARMA DE GUATEMALA y se le adjudicó a GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., el suministro del medicamento con nombre comercial: SPAR MIGRAN, cuya descripción es ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, y composición es COMPRIMIDOS de 1mg/40mg/450mg, fabricado por LABORATORIOS SPARLAB DE EL SALVADOR, adjudicación sobre la cual no estamos de acuerdo por las siguientes razones:

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda adjudicar el Código Número: 04-01007-000, ítem 228, nombre genérico ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, composición: Comprimidos de 1mg/40mg/450mg, a favor de GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.

No corroboró en el formulario Nro. 2 que no cumple con el medicamento ofertado, ya que enuncia en las subsanaciones que el Laboratorio Fabricante es Teramed y no Laboratorio Sparlab.

Este formulario se presentó en folio 26 de las subsanaciones y existen fuertes diferencias en el laboratorio fabricante, por lo tanto, no se toma como válido y no cumplió con la información solicitada, no cumple, no subsana conforme a lo solicitado. Por lo cual de acuerdo a la sub cláusula 24.1 párrafo final de la base de licitación, no continuarán en la evaluación respecto al ítems 228.

Al revisar el expediente de GRUPO ADYSA S.A. DE C.V. corroboramos lo siguiente:

1. Se encontró el Formulario Número 2, folio 26 de las subsanaciones con graves diferencias en el Laboratorio Fabricante, ya que la documentación presentada corresponde a SPARLAB y no a Laboratorios TERAMED.
2. Se encontró que GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., no tiene carta de autorización de distribución, ya que la presentada en folio 84 es una constancia de Droguería Morazán que está autorizado por la DNM para la comercialización y Distribución de los siguientes productos: Spar Migran Comprimidos y Colipax Grageas.

En ninguna parte de la carta hace mención que GRUPO ADYSA S.A. DE C.V., está autorizada a presentar ofertas en el presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 009/2021-ISBM, que se refiere a la "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS. Y que respetando las bases de la licitación a donde establece textualmente en la cláusula 24.3, en el párrafo tres a donde hace mención que su el medicamento ofertado cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, pasara a la evaluación económica; si no cumple

con todos los requisitos solicitados en la primera fase de evaluación, no pasara a la siguiente fase y quedara fuera del proceso. (Página 36 de las bases de licitación 009/2021-ISBM).

3. No presento carta de experiencia (ponderación 0%), pero que en las aclaraciones número 1, respuesta 6 textualmente dice lo siguiente “Se ha verificado en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021 y la constancia de experiencia en original emitida por una institución de Salud legalmente establecida que se solicita será evaluada con criterio de análisis por el ISBM, ya que demostrará que el o los ofertantes han participado en procesos similares”, (No demuestran que tiene experiencia).

4. No encontramos fotografía del producto ofertado conteniendo las especificaciones solicitadas.

Resumiendo, GRUPO ADYSA no cumple en los siguientes requisitos técnicos obligatorios para el ítem 228, en cuanto a Formulario Nro. 2, Carta de autorización del Laboratorio Fabricante, Presentar Fotografías del medicamento a ofertar y la carta de experiencia en suministrar este rubro en procesos similares. De esta manera si GRUPO ADYSA S.A. DE C.V.; según cláusula 24.3 tercer párrafo, si no cumple con todos los requisitos solicitados en la primera fase de evaluación, no pasara a la siguiente fase y quedara fuera del proceso. (página 36 de las bases de licitación 009/2021-ISBM).

Para mayor abundamiento probatorio, SOLICITAMOS VERIFICAR EN SU EXPEDIENTE lo antes mencionado.

Que se revisó la LACAP y su reglamento, determinando que dichos cuerpos normativos no prevén un mecanismo para corregir este tipo de errores por lo que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de LACAP, el cual establece que: “para la aplicación de la Ley y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo y solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por esta Ley podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables”, y en ese sentido se verificó que la Ley de Procedimientos Administrativos, ya regula la rectificación a petición de parte o de oficio por parte de la Administración Pública (artículos 122 y 147 LPA), de igual forma el Código Procesal Civil y Mercantil, en su artículo 225, además la Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000, la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, ha señalado que éste tipo de errores no violan la seguridad jurídica y menos aún la presunción de inocencia de los administrados ya que un error material o aritmético de que adolezca el acto administrativo, no constituye per se un vicio en el acto, siempre y cuando se observe que los mismos no alteren lo sustancial de la decisión de que se trata. La doctrina misma reconoce que los errores materiales, de hecho, o aritméticos, para serlos, necesitan ser apreciados con los solos datos que obran en el expediente, presentándose de forma patente y clara sin necesidad de interpretaciones legales. Inclusive, en algunos casos se afirma que la rectificación de los mismos puede

llevarse a cabo por la propia Administración y/o a petición del interesado y en ese sentido procedente se apruebe la rectificación solicitada por el contratista en relación al segundo de los recursos interpuesto

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, artículo 5 de la LACAP, artículo 122 y 147 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **Aprobar** la rectificación de error material contenidos en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Sub Punto DOCE PUNTO UNO, del Punto DOCE, del Acta Número CIENTO SEIS, de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, conforme a los cuales se emitió Resolución Nro. 23/2021-ISBM, relativa a la admisión del Recurso de Revisión interpuesto PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., contra la resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", en el sentido que el recurrente, solicita la revisión de los actos de adjudicación de los ítems 226 referente al nombre genérico CAMOMILLA, bajo el Código Nro. 22-01053-000 y 228, ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, Código Número: 04-01007-000.
- II. **Autorizar** a la Directora Presidenta para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar** a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación correspondiente.
- IV. **Encomendar a la CEAN**, realizar el análisis integral del recurso interpuesto considerando los ítems recurridos según el detalle establecido en el romano I del presente acuerdo.
- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de homogenizar y dar congruencia a los documentos del proceso en mención.

Concluida la lectura de Aprobación de rectificación de admisión del Recurso de Revisión interpuesto por proveedores de productos químicos y farmacéuticos, s.a. de c.v. que se abrevia proquifa, s.a. de c.v, en la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el

sentido de aprobarlo conforme a la recomendación; por unanimidad de siete votos así se aprobó

POR TANTO, agotado el punto anterior presentado por la Unidad de Asesoría Legal, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, artículo 5 de la LACAP, artículos 122 y 147 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Directivo por unanimidad se siete votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la rectificación de error material contenidos en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo**, en el Sub Punto DOCE PUNTO UNO, del Punto DOCE, del Acta Número CIENTO SEIS, de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, conforme a los cuales se emitió Resolución Nro. 23/2021-ISBM, relativa a la admisión del Recurso de Revisión interpuesto PROVEEDORES DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V., que se abrevia PROQUIFA, S.A. DE C.V., contra la resolución de Resultados Nro. 18/2021-ISBM correspondiente a la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021", en el sentido que el recurrente, solicita la revisión de los actos de adjudicación de los ítems 226 referente al nombre genérico CAMOMILLA, bajo el Código Nro. 22-01053-000 y 228, ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL, Código Número: 04-01007-000.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, realizar el análisis integral del recurso interpuesto considerando los ítems recurridos según el detalle establecido en el romano I del presente acuerdo.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado por el Consejo Directivo**, con el objeto de homogenizar y dar congruencia a los documentos del proceso en mención.

PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno sobre las actividades desarrolladas en su función de Presidenta del Consejo y Presidenta del ISBM en el periodo comprendido del 30 de abril al 5 de mayo del corriente año, informando sobre la firma de contratos para el suministro de medicamentos, se recibió el informe final de la auditoría externa el cual será presentado al Consejo Directivo en una próxima sesión, se dio audiencia SITES, participación en Mesa Laboral y revisión de contrato colectivo, reunión con la señora Ministra del Ramo de Educación para remisión de propuesta actuarial y conformación de mesas de técnicas de trabajo, las cuales se encuentran trabajando este día, seguimiento a pacientes trasplantados y programación de cirugías de trasplante renal que se dará lectura el informe de presidencia.

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del 30 de abril al 05 de mayo de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe verbal de la Directora Presidenta, en el cual se informó sobre la firma de contratos para el suministro de medicamentos, se recibió el informe final de la auditoría externa el cual será presentado al Consejo Directivo en una próxima sesión, se dio audiencia SITES, participación en Mesa Laboral y revisión de contrato colectivo, reunión con la señora Ministra del Ramo de Educación para remisión de propuesta actuarial y conformación de mesas de técnicas de trabajo, las cuales se encuentran trabajando este día, seguimiento a pacientes trasplantados y programación de cirugías de trasplante renal.

PUNTO TRECE: CORRESPONDENCIAS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco correspondencias.

Los cuales citan los siguientes:

13.1 CORRESPONDENCIA SUSCRITA EN FECHA 21 DE ABRIL DEL 2021 POR EL SEÑOR MÁRTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, PROPIETARIO DE FARMACIAS CRISTAL DE SAN MIGUEL, SOLICITANDO CAMBIO DE MARCA EN TRES MEDICAMENTOS YA QUE HA ENCONTRADO DIFICULTADES POR NO HABER EN EXISTENCIA DE LOS MEDICAMENTOS, COMPROMETIÉNDOSE A MANTENER LA CALIDAD INCLUSO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MEJORANDO EN ALGUNOS Y DE IGUAL FORMA MANTENIENDO EL MISMO PRECIO CONTRATADO.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 21 de abril del 2021, emitida por el señor Mártir Joel Escobar Rivera, propietario de Farmacias Cristal de San Miguel, solicitando cambio de marca en tres medicamentos ya que ha encontrado dificultades por no haber en existencia de los medicamentos; de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme al artículo 18 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitirla a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el seguimiento, análisis y respuesta al peticionario.

13.2 CORRESPONDENCIA SUSCRITA EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2021 POR LA SEÑORA TERESA DE JESÚS ACEVEDO QUIEN OFRECE UNA PROPIEDAD EN ALQUILER UBICADA EN CALLE PRINCIPAL Y COLINDA CON EL BOULEVARD LOS HEROES, CASA DE DOS NIVELES. PRIMERA PLANTA CONSTA DE SALA, SEIS HABITACIONES, TRES BAÑOS, GARAJE PARA CUATRO VEHÍCULOS Y PATIO. LA SEGUNDA PLANTA CONSTA DE DOS BAÑOS, CINCO HABITACIONES AMPLIAS CON PASILLO Y PISO DE CERÁMICA COMPLETO. A UN PRECIO DE \$2,500.00 CON IVA Y RENTA INCLUIDOS.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 22 de abril del 2021, emitida por la señora Teresa de Jesús Acevedo, quien ofrece una propiedad en alquiler ubicada en Calle Gabriela Mistral Nro. 443, colinda con el Boulevard Los Héroes, casa de dos niveles; de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la correspondencia, conforme al artículo 18 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir la correspondencia a la Subdirección Administrativa, para el seguimiento.

- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, dar seguimiento a las ofertas de inmuebles en relación a Mejicanos, vencimientos en el mes junio, debiendo presentar informe sobre los avances de la gestión en la próxima sesión de Consejo Directivo.

13.3 CORRESPONDENCIA SUSCRITA EN FECHA 26 DE ABRIL DEL 2021 POR EL SEÑOR ##### QUIEN SOLICITA UNA CIRUGÍA PLÁSTICA YA QUE SUFRIÓ ATAQUE DE UN PERRO Y LE PRODUJO 13 HERIDAS DE GRAVEDAD EN LA CARA Y ACTUALMENTE ESTÁ EN PROCESO DE RECUPERACIÓN Y CICATRIZACIÓN QUIEN MANIFIESTA QUE SU VIDA HA CAMBIADO Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON UNA ENORME CICATRIZ EN SU CARA Y SU ÁNIMO SE ENCUENTRA POR LOS SUELOS.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 26 de abril del 2021, emitida por el señor #####, quien solicita una cirugía plástica ya que sufrió ataque de un perro y le produjo 13 heridas de gravedad en la cara; de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibida la correspondencia, conforme al artículo 18 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, para el seguimiento, análisis y respuesta al peticionario.

13.4 NOTA EMITIDA POR SINDICATO DE TRABAJADORES(AS) DE LA EDUCACION SALVADOREÑA (DE SITES.)

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 29 de abril del 2021, emitida por Sindicato de Trabajadores(as) de la Educación Salvadoreña, donde hacen diversas solicitudes, de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme al artículo 18 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir la correspondencia a la Subdirección de Salud, para el seguimiento, análisis y respuesta al peticionario.

- II. **Conceder audiencia de diez minutos** a las 13 horas del día 06 de mayo de los corrientes.

13.5 SOLICITUD DE #####, QUIEN MANIFESTÓ QUE SU ESPOSO #####, SE PENSIONÓ CON EL IPSFA, PERO NO GESTIONÓ AFILIACIÓN Y ELLA ESTA SIN SEGURO MÉDICO Y EN TODOS LADOS LE RECHAZAN SU SOLICITUD.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 28 de abril del 2021, emitida por la señora #####, quien manifestó que su esposo #####, se pensionó con el IPSFA, pero no gestionó afiliación y ella está sin seguro médico y en todos lados le rechazan su solicitud; de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme al artículo 18 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, preparar proyecto de respuesta en la próxima sesión del Consejo Directivo.

PUNTO CATORCE: VARIOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a puntos varios.

Lo cual cita los siguiente:

14.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO (A)	DESCRIPCIÓN DEL CASO
##### ****	Operación que ya tiene más de 2 años y han perdido su papeleo
#####	Solicita cita para operación en el Hospital San Francisco
#####	Cita Hematólogo, referencia emitida por Yolanda de Pinto
#####	Cita Oftalmólogo
#####	Cita Maxilofacial San Salvador
#####	Seguimiento Decreto 636
#####	Reitera petición de apoyo en tratamiento médico y medicamentos acordes a sus necesidades de salud (Insulina Tojueo 300u/ml)
#####	Espera Vacuna para operación de Lam paratiroides paciente renal
#####	Está pendiente de respuesta de sus solicitudes
Profesora #####	Falta de medicamentos sucralfato, pantoprazol, rinoken, rivotril, certafina aminriptilina y latanosprol, le dijeron que podía ir ayer por los medicamentos al Botiquín de Apopa, pero no había más que uno de los medicamentos
#####	Carné ****
#####	Solicita un Ginecólogo Mastólogo.
##### (hija del señor #####).	Solicita que se le brinde la oportunidad de gozar con los beneficios de cobertura de Salud queda el ISBM.

A LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE REINCORPORA EL DOCTOR HERVIN JEOVANY RECINOS CARÍAS. Por lo tanto, el **QUÓRUM** queda nuevamente de ocho votos.

CATORCE PUNTO DOS: PUNTOS INCORPORADOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a puntos incorporados.

Los cuales citan los siguientes:

.....

14.2 A-C INFORMES SOBRE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REEMBOLSOS Y AFILIACIÓN DE PENSIONADOS AL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Dándole seguimiento a lo encomendado a la Subdirección, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, para la Sección de Riesgos profesionales, Beneficios y Prestaciones informa como seguimiento a lo encomendado por Consejo Directivo al punto 14, Subpunto 14.2A: Informe sobre reembolsos para citas por especialidades con cita prolongada o por falta de especialidad (si ya está activado o que falta para poder activarlo). Y Subpunto 14.2C Informe sobre requisitos para afiliación pensionados.

SE INFORMA:

Que procedimiento especial de reembolso para receta y consultas con especialistas o sub especialistas **“NO contratados por el ISBM”**. En los casos de Servidor Público Docente o Beneficiario que se han presentado a solicitar citas para consulta hasta el momento se han atendido con proveedores del ISBM, no hay en los Policlínicos ningún proceso para pagar en Caja Chica. Y de medicamentos se han cancelado 49 facturas con un monto de \$850.66 al momento.

Con su permiso informarles lo que se dará a conocer del “Procedimiento Especial de Reembolso”.

“PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO CONSULTA MEDICA ESPECIALISTA”

- 1- Médico Magisterial dará referencia médica ya sea con proveedores especializados públicos o privados.
- 2- Trabajador Social Magisterial orientará y programará cita en el mes.
- 3- En caso de no haber cupo en un mes, el Servidor Público Docente llenará el formulario “Procedimiento Especial de Reembolso” con nota: CONSULTA PARA ESPECIALISTA AUTORIZADA PARA REEMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO, A PAGAR POR ARANCEL INSTITUCIONAL, éste deberá ser autorizado por Médico Regente del Policlínico, registrado por Técnico de Trabajo Social.
- 4- Se orientará sobre el precio de consulta y pago en efectivo en Caja Chica de los Policlínico de la Región Departamental de Occidente: Santa Ana, Región Paracentral: Cuscatlán, Región Oriental: San Miguel y Región Central: San Salvador.
- 5- Presentar, además:
 - a) Resumen de atención por Especialista o Sub Especialista Privado con fecha, firmada y sellada
 - b) Factura Original, por la consulta recibida con Nombre del Docente o Beneficiario
 - c) Número de Identificación Tributaria (NIT).

“PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REEMBOLSO MEDICAMENTO”

- 1- El Servidor Público Docente presenta su receta médica en el Botiquín Magisterial
- 2- Si no hay existencias en el Botiquín Magisterial se activa el “Procedimiento Especial de Rembolso”
- 3- Se extenderá receta con medicamento no más de un mes con aviso “MEDICAMENTO AUTORIZADO PARA REMBOLSO ESPECIAL, FECHA, HORA Y MONTO MAXIMO AUTORIZADO POR MEDICAMENTO” con el aval del médico Magisterial.
- 4- Monto máximo autorizado por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) será no más de \$50.00
- 5- Documentos a presentar en caja chica para el pago en efectivo son:
 - Receta de Indicación Médica con Nota de autorización de Compra de Medicamento, con nombre de medicamento y monto máximo de la DNM.
 - Factura Original, con Nombre del Docente o Beneficiario
 - Número de Identificación Tributaria (NIT).

Los requisitos para afiliación Pensionados Voluntarios:

PLAN MAESTRO PENSIONADOS 2021

En todos los Policlínicos o Consultorios Magisteriales que no cuenta con área de afiliación **se realizara la afiliación del Docente Pensionado** Voluntariamente a ISBM, para ello se les enviara un LINK de AFILIACIÓN, y se afiliara:

1. Se llenara la ficha actualizando (fotografía, dirección de vivienda, celulares),
2. Se imprimirá la ficha para que el Docente Pensionado firme, y se escaneara,
3. Se escaneará la ficha firmada y se enviará al número de WhatsApp Zonas Regionales;

ENVIAR A ZONAS REGIONAL:

- ✓ Zona Occidental: 6062 34 28
- ✓ Zona Central: 6062 6114,
- ✓ Zona Oriental: 6062 3431,

4. El Técnico de Afiliación activara e imprimirá la ficha firmándola y sellándola, la escaneara y enviara de forma inmediata al Policlínicos o Consultorios responsable.

5. Y se enviará al correo: afiliacion@isbm.gob.sv, la siguiente Documentos escaneados:

- ✓ Ficha de Afiliación
- ✓ Declaración de Voluntad de Permanencia
- ✓ Resolución de pensionado o carnet

Identificándolo el archivo a enviar de cada Docente Pensionado Afiliado con:

- ✓ Nombre de Policlínicos o Consultorios,
- ✓ Institución de Previsión:

(IPSFA – INPEP – ISSS – AFP Crecer – AFP Confía

Y se ha trabajado con comunicaciones estrategias audiovisuales, que serán presentadas por la Unidad de Comunicaciones.

Concluida la lectura del informe sobre procedimientos especiales de reembolsos y afiliación de pensionados al ISBM, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluidos los informes de procedimientos especiales de reembolsos y afiliación de pensionados al ISBM, presentados por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicio de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el consejo directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido los informes presentados y encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud trabajar conjuntamente con la Unidad de Comunicaciones información que complementa el proceso de reembolso por ejemplo en lo relativo a la validación de las recetas y procedimientos indicados en la consulta privada

14.2 B INFORME SOBRE CANTIDAD DE EMPLEADOS POR ESTABLECIMIENTOS Y VERIFICACIÓN DE DATOS DEL SISTEMA YA QUE SE OBSERVA POR EJEMPLO UNA GRAN CANTIDAD DE ENFERMERAS EN EL POLICLÍNICO DE SAN MIGUEL Y POCO CONSULTA, ADEMÁS PROCEDIMIENTO DE CONSULTA, YA QUE NO LA CONSULTA CONTINÚA SIENDO DESHUMANIZADA, SEGÚN REFIERE MIEMBRO DEL DIRECTORIO, QUIEN EMITIRÁ INFORME EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN RECIBIDA POR SU PERSONA.

.....

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe solicitado en punto incorporado en sesión ordinaria N° 107 de fecha 29/04/2021: punto 3, sub punto ii.

“Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, dar atención especial a los datos reportados del Policlínico de San Miguel, debido a que se registran bajas consultas y hay reporte de “mala atención”, por parte de miembro del directorio durante esta sesión; así como verificar el tipo de atenciones que registran ya que por ejemplo en el Consultorio de Armenia se mantenía atención telefónica, así como también muchos registros se realizan por la emisión de recetas”

Respuesta:

Procedimiento con Consultorio de Armenia.

En fecha 23/04/2021 en conjunto al subdirector de Salud, Dr. #####, se realizó visita al Consultorio de Armenia donde se constató que un alto porcentaje de sus atenciones es a través de Tele Consulta y no de manera presencial por lo cual se giraron las siguiente recomendaciones:

- Que todo usuario que consulte vía telefónica por algún tipo de patología debe ser evaluado clínicamente de manera presencial, ya que el deber ser de la atención primaria en salud no es la Tele consulta si no la atención directa hacia el usuario, si embargo aquellas atenciones de pacientes con dificultades de movilización, trámites administrativos, pacientes crónicos controlados se les puede brindar atenciones y realizaciones de tramites a través de Tele consulta.
- Contratación inmediata de encargado de botiquín para una mejor atención a la población usuaria (el requerimiento ya fue remitido a Recursos Humanos).
- Hacer énfasis en la importancia de la orientación adecuada del usuario en los trámites tales como Afiliación de usuarios pensionados, Reembolso especial y beneficio de anteojos.
- Se le sugiere al jefe médico realizar visitas constantes para que se le cumplimiento a todas las recomendaciones emanadas en dicha visita.

Reunión con medico regente y el personal.

#####

Encomienda sobre Policlínico de San Miguel:

El policlínico de san miguel se ha constituido históricamente como uno de los establecimientos con mayor cantidad de atenciones, razón por la cual se consideró que la planta de personal debía estar en sintonía con la cantidad de usuario que en dicho establecimiento consultan.

La cantidad de atenciones en el año 2020 fue de 27,975 a pesar de la pandemia y en el transcurso del año 2021 1,793 consultas.

La cantidad de personal de salud adscrito en el Policlínico es de:

12 Médicos Magisteriales

2 Médicos Especialistas

8 enfermeras

5 Encargados de Botiquín

1 psicólogo

Esta cantidad de personal cumple con la cantidad necesaria para la ejecución del proyecto de extensión de horarios y que esto permitiría la cobertura de los fines de semana, sin embargo, la supervisión de manera periódica facilitara que la atención de calidad y calidez sea el punto fundamental y deber ser de este y todos los establecimientos de salud, es por ello que ya se inició el proceso de contratación de supervisores de establecimientos de salud por zonas.

Es importante mencionar que se debe modificar el sistema de registros de episodios para que solo los usuarios que son atendidos de manera presencial y personalizada sean contabilizados como atenciones y no así los cambios de recetas, las elaboraciones de medicamentos para pacientes crónicos y los trámites administrativos para de esta manera tener un mejor control en la ejecución de la consulta.

Concluida la lectura del informe sobre cantidad de empleados por establecimientos y verificación de datos del sistema ya que se observa por ejemplo una gran cantidad de enfermeras en el Policlínico de San Miguel y poco consulta, además procedimiento de consulta, ya que no la consulta continúa siendo deshumanizada, según refiere miembro del Directorio, quien emitirá informe en relación a la atención recibida por su persona, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido el informe de atención especial a los datos reportados del Policlínico de San Miguel y el caso del Consultorio de Armenia en relación a la Tele Consulta, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley

del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal rendido por el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, en relación a las contrataciones efectuadas en los establecimientos para reforzar y completar la planta para proyecto de ampliación de cobertura de horarios y sobre las estrategias para el monitoreo y verificación de la calidad de atenciones, encomendándole el seguimiento e implementación de las misma a la brevedad posible.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, presentar informe detallado sobre el personal asignado en cada establecimiento, usuarios adscritos y atenciones mensuales en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata.

14. D INFORME SOBRE MEJORAS EN EL POLICLÍNICO DE SOYAPANGO.

.....

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe solicitado en punto incorporado en sesión ordinaria N° 107 de fecha 29/04/2021: punto 14, sub punto D "Informe sobre mejoras en el Policlínico de Soyapango".

Respuesta:

En fecha 20/04/202, se realizó visita de verificación en el establecimiento de Soyapango donde se constató el deterioró del inmueble para brindar una atención adecuada a los usuarios:



Por lo cual se gestionó con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, algunas reparaciones además del retiro de materiales, bienes inmuebles deteriorados, así como se acordó con el propietario del inmueble la construcción de un espacio para la colocación de área de servicios (pila, lavadero).

Cabe mencionar que se está en búsqueda para el traslado hacia otro inmueble que cumpla con las características adecuadas para el funcionamiento de este policlínico.

Reparación de sistema.



Construcción de área de servicios.



-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Gerencia de Establecimientos en apoyo a otras áreas se mantiene en contacto con el jefe médico de policlínico para concretar que las observaciones sean subsanadas a la brevedad posible.

concluida la lectura del informe sobre mejoras en el Policlínico de Soyapango, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida el informe sobre mejoras en el Policlínico de Soyapango, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre mejoras en el Policlínico de Soyapango.

14. F INFORME SOBRE MAESTROS AMPARADOS EN EL DECRETO NRO. 636 (ENFERMEDADES CRÓNICAS)

ANTECEDENTES: La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe, donde se detalla lo siguiente:

PUNTOS INCORPORADOS:

14.F: INFORME SOBRE MAESTROS AMPARADOS EN EL DECRETO NRO. 636 (ENFERMEDADES CRÓNICAS):

REGIMEN TRANSITORIO ESPECIAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES DIAGNOSTICADOS CON PATOLOGÍAS TERMINALES E INCAPACITANTES QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud da a conocer el siguiente detalle de los pacientes que se encuentran amparados al beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante para ejercer la docencia (250):

DOCENTE	EDAD	GENERO	ISBM	DUI	DIAGNOSTICO	ES INCAPACITANTE	ES TERMINAL	CONCENSO
#####	56	MASCULINO	****	****	TRANSTORNO MENTAL ORGÁNICO POR LESION CEREBRAL	SI	NO	SI
#####	45	FEMENINO	****	****	RADICULOPATÍA CERVICAL CRÓNICA	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	ESPALDA FALLIDA	SI	NO	SI
#####	45	FEMENINO	****	****	RETINOPATIA DIABETICA EN FASE AVANZADA	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	ULCERA SACRA Y COXOFEMORAL Y PARAPLEJIA	SI	NO	SI
#####	47	MASCULINO	****	****	AFASIA MOTORA	SI	NO	SI
#####	55	MASCULINO	****	****	LIPOSARCOMA RETROPERITONEAL IRRESECABLE	SI	SI	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	50	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA CON METÁSTASIS	SI	SI	SI
#####	58	MASCULINO	****	****	GLIOBLASTOMA MULTIFORME	SI	SI	SI
#####	56	FEMENINO	****	****	HIPOACUSIA SEVERA	SI	NO	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA PREDIÁLISIS	SI	NO	SI
#####	46	MASCULINO	****	****	SARCOMA DE VAINA NERVIOSA	SI	SI	SI
#####	56	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO III, CIRROSIS HEPÁTICA NO ALCOHÓLICA	SI	NO	SI
#####	53	MASCULINO	****	****	CIRROSIS HEPÁTICA CHILD-B	SI	NO	SI
#####	49	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	46	MASCULINO	****	****	CICATRICES CORIORETINIANA MACULARES BILATERAL	SI	NO	SI
#####	71	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	SI	SI
#####	44	FEMENINO	****	****	CIRROSIS HEPÁTICA MAS ESCLERODERMIA Y TRASTORNO DEPRESIVO	SI	SI	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	EVENTO CEREBRO VASCULAR ISQUÉMICO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DERECHA	SI	NO	SI
#####	47	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA CON METÁSTASIS	SI	SI	SI
#####	67	FEMENINO	****	****	TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICÓTICOS	SI	NO	SI
#####	55	FEMENINO	****	****	TRASTORNO BIPOLAR	SI	NO	SI
#####	58	MASCULINO	****	****	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO	SI	NO	SI
#####	57	MASCULINO	****	****	HEMIANOPSIA HOMÓNIMA IZQUIERDA	SI	NO	SI
#####	50	FEMENINO	****	****	SINDROME DE ESPALDA FALLIDA	SI	NO	SI
#####	72	MASCULINO	****	****	SECUELA DE EVENTO CEREBRO VASCULAR ISQUEMICO	SI	NO	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	53	MASCULINO	****	****	SECUELA NEUROLOGICAS HEMIPARESIA IZQUIERDA POST TRAUMA	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	ESPALDA FALLIDA	SI	NO	SI
#####	46	MASCULINO	****	****	ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA	SI	NO	SI
#####	56	FEMENINO	****	****	TRANSTORNO DEPRESIVO GRAVE	SI	NO	SI
#####	38	MASCULINO	****	****	POLINEUROPATIA MOTOR - SENSITIVO TIPO AXONAL.	SI	NO	SI
#####	44	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	SI	SI
#####	47	FEMENINO	****	****	LIPOSARCOMA METASTASICO A PULMON	SI	SI	SI
#####	49	MASCULINO	****	****	CARCINOMATOSIS ABDOMINAL AVANZADO	SI	SI	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA CON METÁSTASIS	SI	SI	SI
#####	28	FEMENINO	****	****	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA	SI	SI	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	CANCER METASTÁSICO PULMONAR	SI	SI	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	ESPALDA FALLIDA MÁS ARTROSIS DE CADERA	SI	NO	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	SECUELAS MOTORAS DE ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	SI	NO	SI
#####	47	MASCULINO	****	****	ANEURISMA ROTO DE ARTERIA CEREBRAL MEDIA DERECHA ESCALA FISCHER III	SI	NO	SI
#####	52	MASCULINO	****	****	HEMORRAGIA VÍTREA, RETINOPATÍA DIABÉTICA	SI	NO	SI
#####	43	FEMENINO	****	****	HIPERTENSION PULMONAR TIPO I PRIMARIA NO REACTIVA	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	HERNIA L3 - L4 , ESTENOSIS L3, LUMBALGIA INCAPACITANTE	SI	NO	SI
#####	58	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA CON METÁSTASIS	SI	SI	SI
#####	48	FEMENINO	****	****	AMPUTACIÓN INFRACONDILEA BILATERAL MÁS DIABETES MELLITUS II	SI	NO	SI
#####	61	MASCULINO	****	****	CARDIOPATIA ISQUEMICA MAS INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO	SI	NO	SI
#####	42	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA	SI	SI	SI
#####	68	FEMENINO	****	****	PIE DE CHARCOT IZQUIERDO	SI	NO	SI
#####	51	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA EN HEMODIALISIS	SI	NO	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA CON METÁSTASIS	SI	SI	SI
#####	49	FEMENINO	****	****	AMPUTACIÓN INFRACONDILEA	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	CANCER GASTRICO METASTÁSICO	SI	SI	SI
#####	74	MASCULINO	****	****	INCONTINENCIA URINARIA POR ADENOCARCINOMA PROSTÁTICO	SI	SI	SI
#####	58	MASCULINO	****	****	ARTROPATÍA DE CHARCOT, NEFROPATÍA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	64	FEMENINO	****	****	SÍNCOPE CARDIOGÉNICO RECURRENTE	SI	NO	SI
#####	62	FEMENINO	****	****	CEGUERA LEGAL POR GLAUCOMA CRÓNICO TÉRMINAL BILATERAL	SI	NO	SI
#####	62	FEMENINO	****	****	LESIÓN ISQUÉMICA CEREBRAL, CON SECUELAS DE LENGUAJE Y DEBILIDAD EN HEMICUERPO	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	49	FEMENINO	****	****	CARCINOMA DE MAMA CON METÁSTASIS	SI	SI	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	RETINOPATÍA DIABÉTICA PROLIFERATIVA BILATERAL,	SI	NO	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					MÁS DESPRENDIMIENTO DE RETINA			
#####	62	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	68	MASCULINO	****	****	CEGUERA LABORAL SECUNDARIA A GLAUCOMA EN AMBOS OJOS	SI	NO	SI
#####	56	FEMENINO	****	****	ARTRITIS REUMATOIDE, CLASE FUNCIONAL IV, OSTEOPOROSIS	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	ESPONDILOLISTESIS L5-S1 INESTABLE	SI	NO	SI
#####	58	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5, EN HEMODIÁLISIS	SI	NO	SI
#####	55	MASCULINO	****	****	MACULOPATÍA MIÓPICA DE OJOS IZQUIERDO ÚNICO	SI	NO	SI
#####	71	MASCULINO	****	****	HEMIPARESIA ESPÁSTICA IZQUIERDA POR HEMORRAGIA TALÁMICA DERECHA	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	MIELOLINOLISIS EXTRAPONTINA	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	NEURILEMOMA DEL NERVO ACÚSTICO IZQUIERDO CON TRASTORNO DEL EQUILIBRIO Y COORDINACIÓN	SI	SI	SI
#####	50	MASCULINO	****	****	FACOSCLEROSIS SUBCAPSULAR POSTERIOR BILATERAL CON ATROFIA Y DEGENERACIÓN MIÓPICA SEVERA	SI	NO	SI
#####	60	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	GONARTROSIS BILATERAL GRADO II	SI	NO	SI
#####	55	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	51	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	56	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO UPDRS-3	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	SINDROME DEMENCIAL INCIPIENTE MULTIDOMINIO FRONTO TEMPORAL CON DETERIORO CONGNITIVO	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	ARTRITIS REUMATOIDE, CLASE FUNCIONAL III	SI	NO	SI
#####	69	FEMENINO	****	****	COLUMNA INESTABLE O FALLIDA	SI	NO	SI
#####	55	MASCULINO	****	****	HEMIPARESIA DERECHA CON DIFICULTAD PARA LA MARCHA Y COORDINACION	SI	NO	SI
#####	51	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	59	FEMENINO	****	****	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	SI	NO	SI
#####	57	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	46	FEMENINO	****	****	GLAUCOMA NEOVASCULAR MAS RETINOPATIA DIABETICA PROLIFERATIVA BILATERAL	SI	NO	SI
#####	65	FEMENINO	****	****	GONARTROSIS BILATERAL DE RODILLA, DISCOPATIA MULTIPLE DEGENERATIVA MAS RETROLISTESIS L2- L3 Y L3-L4	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	ARTRITIS REUMATOIDE CLASE FUNCIONAL LLL	SI	NO	SI
#####	58	FEMENINO	****	****	CANCER METASTASICO PAPILAR DEL LOBULO IZQUIERDO Y FOLICULAR DEL LOBULO DERECHO DE GLANDULA TIROIDES	SI	SI	SI
#####	44	MASCULINO	****	****	DISTROFIA MUSCULAR MAS NEUROPATIA DIABETICA	SI	NO	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	57	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	58	MASCULINO	****	****	AMPUTACION SUPRA CONDILEA DE MID MAS POLINEUROPATIA DIABETICA	SI	NO	SI
#####	46	FEMENINO	****	****	NEURITIS OPTICA RETROBULBAR CRONICA Y RESIDUAL CON ATROFIA OPTICA BILATERAL MAS CEGUERA LEGAL	SI	NO	SI
#####	53	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	73	MASCULINO	****	****	ADENOCARCINOMA DE PROSTATA E-4	SI	NO	SI
#####	64	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	60	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	55	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	43	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	55	FEMENINO	****	****	HERNIA CERVICAL C-C3,C4,C5-C6,C-7	SI	NO	SI
#####	55	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	68	FEMENINO	****	****	DEMENCIA FRONTOTEMPORAL PARKINSONISMO MÁS ARTRITIS REUMATOIDEA	SI	NO	SI
#####	63	MASCULINO	****	****	ARTROSIS GRADO III-IV DE LA RODILLA DERECHA	SI	NO	SI
#####	60	FEMENINO	****	****	PIE DE CHARCOT BILATERAL INCAPACITANTE, NEUROPATÍA DIABETICA Y OSTEOARTROSIS DE AMBAS RODILLAS	SI	NO	SI
#####	60	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD REINAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	65	FEMENINO	****	****	RETINOPATÍA DIABÉTICA PROLIFERATIVA , OPACIDAD CAPSULAR FIBRÓTICA	SI	NO	SI
#####	49	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	58	FEMENINO	****	****	SECUELA DE HEMORRAGIA POR ANEURISMA ROTO DE LA ARTERIA COMUNICANTE POSTERIOR	SI	NO	SI
#####	38	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	60	MASCULINO	****	****	CANCER EPIDERMIOIDE DE LARINGE ESTADÍO III	SI	SI	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	ARTRÍTIIS REUMATOID CLASE FUNCIONAL IV	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	EPENDIMOMA DORSOLUMBAR CON SECUELAS DE PARAPLEJÍA	SI	NO	SI
#####	57	FEMENINO	****	****	HEMORRAGIA INTRAPARENQUIMATOSA POR RUPTURA DE MAL FORMACIÓN ARTERIOVENOSA CEREBRAL	SI	NO	SI
#####	42	MASCULINO	****	****	MIELOPATÍA CERVICAL TRAUMÁTICA CON SECUELA DE PARAPLEJÍA ESPÁSTICA, VEJIGA NEUROGÉNICA, ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD DE PARKINSON Y TRANSTORNO MIXTO DE ANSIEDAD-DEPRESIÓN	SI	NO	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA E-5	SI	NO	SI
#####	63	MASCULINO	****	****	COXARTROSIS DE CADERA IZQUIERDA MAS SECUELAS DE POLIOMIELITIS	SI	NO	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	54	FEMENINO	****	****	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	SI	NO	SI
#####	47	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	52	MASCULINO	****	****	MIELINOLISIS CENTRAL PONTINA	SI	NO	SI
#####	60	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	72	MASCULINO	****	****	SECUELA DE EVENTO CEREBROVASCULAR HEMORRAGICO INSULAR IZQUIERDO	SI	NO	SI
#####	63	FEMENINO	****	****	GONARTROSIS EROSIVA IZQUIERDA	SI	NO	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	SECUELA DE ACORTAMIENTO DE MMI MAS INSUFICIENCIA ARTERIAL POR TRAUMATISMO	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	POLIRADICULOPATIA TOXICA MAS ARTRITIS REUMATOIDE CLASE FUNCIONAL IV	SI	NO	SI
#####	57	MASCULINO	****	****	CANCER DE LARINGE ESTADIO IV	SI	SI	SI
#####	48	FEMENINO	****	****	DEMENCIA PRECOZ COGNITIVA	SI	NO	SI
#####	53	MASCULINO	****	****	CEGUERA LEGAL POR DESPRENDIMIENTO DE RETINA OJO IZQUIERDO Y GLAUCOMA NEOVASCULAR OD	SI	NO	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	61	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-4 MAS DIFUNCION VASCULAR PERFERICA	SI	NO	SI
#####	52	MASCULINO	****	****	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO	SI	NO	SI
#####	56	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	55	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	52	MASCULINO	****	****	ASTROCIOMA GRADO II RECURRENTE MAS SINDROME CONVULSIVO	SI	SI	SI
#####	50	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	57	FEMENINO	****	****	ADENOCARCINOMA DE PULMON DERECHO	SI	SI	SI
#####	55	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-5	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	SECUELAS DE POLIOMIELITIS EN MII MAS DISCOPATIA CRONICA DE L4,L5,S1. ARTROSIS DE CADERA Y RODILLA IZQUIERDA Y SINDROME VERTIGINOSO CENTRAL	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	CISTOADENOMA MUCINOSO DE PANCREAS CON METASTASIS A HIGADO	SI	SI	SI
#####	28	FEMENINO	****	****	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA	SI	SI	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	FIBROMIALGIA, POLINEUROPATIA Y SINDROME DE ANSIEDAD GENERALIZADA	SI	NO	SI
#####	66	FEMENINO	****	****	RETINOPATIA DIABETICA PROLIFERATIVA . EDEMA RETINAL SEVERO MAS CEGUERA LEGAL	SI	NO	SI
#####	58	MASCULINO	****	****	TRASTORNO AFECTIVO ORGÁNICO	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	POLINEURORADICULOPATÍA A CRÓNICA TÓXICA, ARTRITIS REUMATOIDE	SI	NO	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	56	FEMENINO	****	****	SÍNDROME DE ESPALDA FALLIDA	SI	NO	SI
#####	43	FEMENINO	****	****	ACORTAMIENTO 3 CMS MIEMBRO INFERIOR DERECHO CON FRACTURA ANTIGUA ENCALLADA DE PERONÉ IZQUIERDO	SI	NO	SI
#####	55	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD DE PARKINSON, RADICULOPATÍA L4-L5 BILATERAL MAS INCONTINENCIA URINARIA MIXTA	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	LUXOFRACURA INVETERADA DE CADERA IZQUIERDA, CONSOLIDACIÓN DE FRACTURA DE FEMUR DISTAL.	SI	NO	SI
#####	46	FEMENINO	****	****	CANCER DE OVARIO CON METÁSTASIS A EPIPLÓN	SI	SI	SI
#####	38	FEMENINO	****	****	OSTEOMIELITIS SUBAGUDA DEL TROCANTER MAYOR DE FÉMUR DERECHO	SI	NO	SI
#####	55	FEMENINO	****	****	OSTEOMIELITIS CRÓNICA EN FASES DE REMISIÓN Y RECIDIVAS TIBIA Y PERONÉ IZQUIERDO	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	ATROFIA MULTISISTÉMICA, EPILEPSIA POR ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR	SI	NO	SI
#####	50	FEMENINO	****	****	CÁNCER DE DE PÁNCREAS ETAPA IV CON METASTÁSIS HEPÁTICA Y DUODENAL	SI	SI	SI
#####	62	FEMENINO	****	****	CÁNCER DE OVARIO EN CARCINOMATOSIS, ENFERMEDAD MULTIINFARTOS CEREBRAL	SI	NO	SI
#####	48	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	RETINOPATÍA DIABÉTICA SEVERA CON DESPRENDIMIENTO DE RETINA. GLAUCOMA BILATERAL	SI	NO	SI
#####	60	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	50	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	43	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	47	MASCULINO	****	****	MIELOMA MÚLTIPLE CON SECUELAS POST RADIACIÓN	SI	NO	SI
#####	50	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	70	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADÍO 5	SI	NO	SI
#####	60	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD DE PARKINSON MAS CANAL LUMBOSACRO ESTRECHO	SI	NO	SI
#####	53	MASCULINO	****	****	SECUELAS MOTORAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR	SI	NO	SI
#####	47	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5	SI	NO	SI
#####	63	MASCULINO	****	****	AFASIA MIXTA MAS HEMIPARESIA DERECHA POR ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	HEPATOCARCINOMA	SI	SI	SI
#####	49	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5	SI	NO	SI
#####	55	FEMENINO	****	****	NEURITIS OPTICA VISUAL IRREVERSIBLE POR TUMOR EN FOSA POSTERIOR	SI	SI	SI
#####	57	MASCULINO	****	****	ACV ISQUEMICO CON HEMIPLEJIA	SI	NO	SI
#####	53	MASCULINO	****	****	CARCINOMA RENAL	SI	SI	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	61	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	60	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	49	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	57	MASCULINO	****	****	INSUFICIENCIA GLÓTICA PARA FONAR , SECUELA DEL CANCER DE CUERDAS VOCALES EN REMISIÓN	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	ARTRITIS REUMATOIDEA CLASE FUNCIONAL III-IV	SI	NO	SI
#####	50	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS	SI	NO	SI
#####	53	MASCULINO	****	****	CEGUERA LEGAL MÁS ADENOMA HIPOFISIARIO	SI	NO	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	ROTOESCOLIOSIS CONGENITA CON PATRON RESPIRATORIO RESTRICTIVO	SI	NO	SI
#####	38	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	SI	SI
#####	50	FEMENINO	****	****	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE	SI	SI	SI
#####	46	FEMENINO	****	****	CANCER DE CERVIX ESTADIO IV	SI	SI	SI
#####	56	FEMENINO	****	****	PARALISIS CORDAL BILATERAL SECUNDARIO A TUMOR DE TIROIDES	SI	NO	SI
#####	57	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	64	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD DE PARKINSON IDIOPATICO HOEN Y YAHR III	SI	NO	SI
#####	50	MASCULINO	****	****	COLITIS ULCERATIVA CRÓNICA MAS ILEOSTOMIA PERMANENTE	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	55	FEMENINO	****	****	ARTRITIS REUMATOIDEA MAS ARTROSIS FEMOROTIBIAL EXTERNA	SI	NO	SI
#####	57	FEMENINO	****	****	TRANSTORNO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS	SI	NO	SI
#####	57	FEMENINO	****	****	TRASTORNO AFECTIVO ORGANICO	SI	NO	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	60	FEMENINO	****	****	SINDROME DE ARNOLD CHIARI TIPO III	SI	NO	SI
#####	49	FEMENINO	****	****	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO DE TIPO MANIACO	SI	NO	SI
#####	57	FEMENINO	****	****	SECUELAS DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR	SI	NO	SI
#####	44	MASCULINO	****	****	LEUCEMIA LINFOCITICA AGUDA CON INFILTRACION A SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	SI	SI	SI
#####	44	FEMENINO	****	****	ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA	SI	NO	SI
#####	47	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA CON METASTASIS OSEA GRADO IV	SI	SI	SI
#####	54	FEMENINO	****	****	SINDROME DE ARNOLD CHIARI TIPO III	SI	NO	SI
#####	57	FEMENINO	****	****	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR II	SI	NO	SI
#####	49	FEMENINO	****	****	GONARTROSIS DE RODILLA IZQUIERDA	SI	NO	SI
#####	59	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	47	FEMENINO	****	****	TRANSTORNO BIPOLAR TIPO 1	SI	NO	SI
#####	53	MASCULINO	****	****	MIELOMA MULTIPLE IV B	SI	SI	SI
#####	55	MASCULINO	****	****	TRANSTORNO BIPOLAR TIPO 2	SI	NO	SI

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	48	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	65	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	58	MASCULINO	****	****	ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	45	MASCULINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	SECUELAS DE EVENTO CEREBRO VASCULAR CON RANKIN 3	SI	NO	SI
#####	49	FEMENINO	****	****	ATAXIA CEREBELOSA	SI	NO	SI
#####	34	FEMENINO	****	****	ASTROCITOMA FRONTOPIRIETAL RECURRENTE	SI	SI	SI
#####	47	FEMENINO	****	****	LUXACION CONGENITA DE CADERA DERECHA MAS ARTROSIS GRADO IV DE CADERA IZQUIERDA	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	TRANSTORNOS BIPOLAR FASE DEPRESIVA MAYOR CON SINTOMAS PSICÓTICOS	SI	SI	SI
#####	57	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA ESTADIO IV	SI	SI	SI
#####	63	MASCULINO	****	****	TRANSTORNO DEPRESIVO CRÓNICO	SI	NO	SI
#####	43	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	52	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	47	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	59	MASCULINO	****	****	DEMENCIA VASCULAR	SI	NO	SI
#####	53	FEMENINO	****	****	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	SI	NO	SI
#####	51	FEMENINO	****	****	CANCER DE MAMA ESTADIO IV	SI	SI	SI
#####	56	MASCULINO	****	****	SECUELA MOTORA DE ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	SI	NO	SI

COMISIÓN TÉCNICA MÉDICA SOBRE DECRETO No 636 RELACIONADO AL REGIMEN TRANSITORIO ESPECIAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES DIAGNOSTICADOS CON PATOLOGÍAS TERMINALES E INCAPACITANTES QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES.

Reunidos en Oficinas Centrales del ISBM, a las ocho horas del día **VEINTE Y UNO** y **VEINTE Y SIETE** de abril del año de dos mil veinte y uno. Estando presentes: Dr. #####, Dr. #####, Dr. #####, Dra. #####, Dr. #####, Dr. #####, Dra. #####, Licda. #####. Reunidos con el único objetivo de analizar, razonar y verificar los expedientes clínicos de los docentes, que han solicitado el trámite por primera vez de incorporación y continuación al régimen transitorio para otorgar prestación especial a docentes diagnosticados con patologías terminales o incapacitantes que laboran en centros educativos oficiales, administrados por el Ministerio de Educación.

Así también se realiza la revisión de documentos de ampliación en los casos de solicitudes que han sido observadas en sesiones previas para su dictamen definitivo. Siendo punto único de agenda la discusión y evaluación de dichos casos que aplican y la elaboración del Dictamen consensuado de la Comisión Técnica Médica evaluadora.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Sesión: Cuatro / 2021.

CASO NUEVO / ANTIGUO	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE	DIAGNÓSTICO	RESOLUCIÓN
ANTIGUO	208	#####	GONARTROSIS RODILLA DERECHA	ACEPTADO
NUEVO	211	#####	INFECCION POR VIH CATEGORIA C	OBSERVADO
ANTIGUO	278	#####	PIE DE CHARCOT IZQUIERDO	OBSERVADO
ANTIGUO	292	#####	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 EN HEMODIÁLISIS	ACEPTADO
ANTIGUO	289	#####	SECUELAS NEUROLÓGICAS, HEMIPARESIA IZQUIERDA, POST TRAUMA	OBSERVADO
ANTIGUO	293	#####	TRASTORNO AFECTIVO ORGANICO MAS EPILEPSIA	ACEPTADO
ANTIGUO	313	#####	AMPUTACION DE MIEMBRO INFERIOR	OBSERVADO
ANTIGUO	327	#####	CIRROSIS HEPÁTICA MAS ESCALERODERMIA	ACEPTADO
ANTIGUO	369	#####	RETINOPATÍA DIABÉTICA MÁS HEMORRAGIA VÍTREA	OBSERVADO
ANTIGUO	379	#####	LEUCEMIA LINFOBLASTICA AGUDA EN RECAIDA	OBSERVADO
ANTIGUO	382	#####	DIABETES MELLITUS TIPO 2 MAS AMPUTACION DE AMBOS MIEMBROS INFERIORES	ACEPTADO
ANTIGUO	453	#####	POLINEUROPATÍA MOTORA - SENSITIVA TIPO AXIAL	OBSERVADO
ANTIGUO	459	#####	HERNINA L3-L4, ESTENOSIS L3, LUMBALGIA INCAPACITANTE	ACEPTADO
ANTIGUO	472	#####	ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO V	OBSERVADO
ANTIGUO	478	#####	CÁNCER DE PULMÓN METASTÁSICO GRADO IV	ACEPTADO
NUEVO	509	#####	TRASTORNO DEPRESIVO GRAVE E INTENTOS DE SUICIDIO	ACEPTADO
NUEVO	510	#####	MIELOMA MULTIPLE	ACEPTADO

SESIONES DEL COMITÉ DECRETO 636 AÑO 2021						
MES DE SESIÓN	APLICACIÓN NUEVA	APLICACIÓN ANTIGUA	DICTÁMENOS APROBADOS	DICTÁMENOS DENEGADOS	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN / OBSERVACIÓN	TOTAL SOLICITUDES ANALIZADAS
ENERO	9	10	17	0	2	19
FEBRERO	3	11	11	2	1	14
MARZO	4	10	11	1	2	14
ABRIL	3	14	9	0	8	17
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
TOTAL	19	45	48	3		64

PUNTO ANEXO: INFORME DE CASO DE #####, PACIENTE INGRESADA EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, la Dra. #####, ha verificado el informe de la paciente #####, con número de afiliación ****, según el siguiente detalle:

Paciente con antecedentes de Diabetes Mellitus Tipo II, de 42 años de edad, quien consultó sábado 17 de abril de 2021, por dolor abdominal, debido a que consultó Hospital de Especialidades Brizbar, donde fue atendida y manejada ambulatoriamente. El día domingo y lunes se exacerba el dolor abdominal, por lo que consultó Consultorio de Olocuilta, con cuadro de Infección de Vías Urinarias a repetición, fue referida y posteriormente reportada, evaluada para manejo adecuado a Hospital Nacional Rosales, donde ha estado ingresada a la fecha, se le realizó Apendicectomía, por Apendicitis Aguda Edematosa. Ha persistido la leucocitosis y neutrofilia en el hemograma, hizo fiebre, baja hemoglobina de 7.7 gr%, donde se pidió interconsulta a Infectología, Hematología, Cardiología, de manera multidisciplinaria, conjunta, se ha estado dando tratamiento para diagnóstico de Linfohistiocitosis Hemofagocítica, se le ha realizado exámenes como la Procalcitonina: 4.14 ng/ml (dato elevado), se ha dado manejo de Salmonelosis (Fiebre Tifoidea), se ha transfundido plaquetas y glóbulos rojos empacados, debido a que hizo pancitopenia. Se ha tomado Cultivo de Médula Osea, a la espera del resultado respectivo para manejo de manera conjunta. La paciente está al momento hemodinámicamente estable, en área de encamados del ISBM. No ha ameritado Unidad de Cuidados Críticos.

PUNTO ANEXO: INFORME DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA DE TRASPLANTE RENAL:

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de manera conjunta con el Nefrólogo tratante, desarrolla la siguiente información con respecto a los pacientes con Enfermedad Renal Crónica de Trasplante Renal:

- 1- Don #####, está en recuperación de la Fístula Urinaria con función renal normal.
- 2- Don #####, con función renal normal.
- 3- El día de mañana, 30 de abril de 2021, ingresará ##### y se realizará el trasplante renal el 01 de mayo de 2021.
- 4- El Señor #####, está programado para el día 08 de mayo de 2021.

Concluida la lectura del informe sobre maestros amparados en el Decreto Nro. 636, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darlo por recibido; por unanimidad

de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe sobre maestros amparados en el Decreto Nro. 636, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a), s) y m); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre maestros amparados en el Decreto Nro. 636 presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

14.3 LECTURA DE ACTA 105 Y 106

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará las lecturas del acta 105 y 106.

La Directora Presidenta solicitó se proceda con las lecturas, ratificación y convalidación de las actas pendientes de elaborar, en esta ocasión se dará lectura a las actas número: 105 y 106. Explicado lo anterior, se procedió con las lecturas de las actas en mención; leídas las referidas actas y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirlas y firmarlas.

Agotadas las observaciones y subsanaciones las referidas actas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:** Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las actas Nro. 105 S.O. de fecha 15-04- 2021; 106 S.O. de fecha 22-4-2021; siendo procedentes sus firmas.

14.4 AUDIENCIA A BASES MAGISTERIALES LA PAZ

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se pasará a dar audiencia a Bases Magisteriales La Paz.

En el desarrollo de la audiencia los Representantes de Base Magisterial La Paz, exponen su situación en relación al trato que reciben en los Policlínicos de Zacatecoluca, Olocuilta y en el Hospital Nacional Rosales, por lo que solicitan los requerimientos siguientes:

Policlínico de Zacatecoluca:

- Atienden al maestro en la calle, se solicitan que modifiquen la forma de atención en el Policlínico de Zacatecoluca, piden que como Consejo Directivo se busque una forma de quitar esa situación.
- Problemas con la entrega de medicamentos para pacientes crónicos por ejemplo ALFACALCIDOL
- Citas médicas, se ha mejorado con el Dr. Moreno, pero la contratación de especialistas no da abastó, por ejemplo, Gastroenterólogo y Oftalmólogo que canceló la atención el 12 de abril porque no tenía monto, solicitan verificar la forma de solventar las situaciones de los especialistas.

Se expusieron los casos de los siguientes usuarios:

- #####, reporta no hay disponibilidad de laboratorios, una vez les dijeron que no habían insumos y otra vez que estaba incapacitado el personal, igual situación reportó la usuaria #####.
- #####, le han recetado DEXTRODEL y en el botiquín no habían medicamentos más comunes.

Policlínico de Olocuilta:

Los maestros de ese consultorio piden, que allá un laboratorio clínico, hay un laboratorio particular que solo hace 3 exámenes, orina, heces y pcr en sangre, ¿hasta donde tienen que ir los maestros para hacerse los exámenes? deben ir hasta San Salvador o Zacatecoluca.

Por lo que se solicitan:

- Que se habrá un laboratorio y se contrate personal.
- El aire acondicionado del área para pacientes, esta arruinado ya se reportó al Ingeniero Guzmán, pero no se ha reparado.
- Los baños de ese consultorio, están en mal estado.
- El área de engripados, los maestros se han organizado para colocar carpeta para dividir.
- Los canapés están quebrados; y
- Solicitan dar seguimiento al caso de la enfermera a quien se le había ofrecido pagar por servicio de botiquín.

Hospital Nacional Rosales:

Paciente ##### paso consulta el 10 de abril en Brizbar, donde le aplicaron inyección por dolor, en la casa de salud no la pueden atender y la remiten al Rosales, en el Rosales la operan y adquiere una sepsia, debido a que las condiciones higiénicas no son las más adecuadas lleva 22 días ingresada, tiene anemia y diabetes, por lo que solicitan que la maestra sea trasladada a otro centro o apoyar a que se mejoren las condiciones en las que se encuentra actualmente,

está en una condición tremenda esta desmotivada, piden se busque sea tratada en otra Institución Hospitalaria.

Concluida la audiencia de fecha 29 de abril del 2021, concedida Bases Magisteriales La Paz, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por evacuada la audiencia** concedida a Bases Magisteriales La Paz.

II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, dar seguimiento a los casos planteados por la gremial y enviar informes a la Unidad de Asesoría Legal, a más tardar el próximo lunes con el objetivo pueda presentarse proyecto de respuesta en la siguiente sesión del Consejo Directivo, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD
Zacatecoluca		<ul style="list-style-type: none"> • Atienden al maestro en la calle, se solicitan que modifiquen la forma de atención en el Policlínico de Zacatecoluca, piden que como Consejo Directivo se busque una forma de quitar esa situación. • Problemas con la entrega de medicamentos para pacientes crónicos por ejemplo ALFACALCIDOL • Citas médicas, se ha mejorado con el Dr. #####, pero la contratación de especialistas no da abastó, por ejemplo, Gastroenterólogo y Oftalmólogo que canceló la atención el 12 de abril porque no tenía monto, solicitan verificar la forma de solventar las situaciones de los especialistas. <p>Se expusieron los casos de los siguientes usuarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • #####, reporta no hay disponibilidad de laboratorios, una vez les dijeron que no habían insumos y otra vez que estaba incapacitado el personal, igual situación reportó la usuaria #####. • #####, le han recetado DEXTRODEL y en el botiquín no habían medicamentos más comunes.
OLOCUILTA	Los maestros de ese consultorio piden, que allá un laboratorio clínico, hay un laboratorio particular que solo hace 3 exámenes, orina, heces y pcr en sangre, ¿hasta donde tienen que ir los maestros para hacerse los exámenes? deben ir hasta San Salvador o Zacatecoluca.	<p>Por lo que se solicitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se habrá un laboratorio y se contrate personal. • El aire acondicionado del área para pacientes, esta arruinado ya se reportó al Ingeniero #####, pero no se ha reparado. • Los baños de ese consultorio, están en mal estado. • El área de engripados, los maestros se han organizado para colocar carpeta para dividir. • Los canapés están quebrados; y • Solicitan dar seguimiento al caso de la enfermera a quien se le había ofrecido pagar por servicio de botiquín.
Hospital Nacional Rosales.	Paciente ##### paso consulta el 10 de abril en Brizbar, donde le aplicaron inyección por dolor, en la casa de salud no la pueden atender y la remiten al Rosales, en el Rosales la operan y adquiere una sepsia, debido a que las	por lo que solicitan que la maestra sea trasladada a otro centro o apoyar a que se mejoren las condiciones en las que se encuentra actualmente, está en una condición tremenda esta desmotivada, piden se busque sea tratada en otra Institución Hospitalaria.

	condiciones higiénicas no son las más adecuadas lleva 22 días ingresada, tiene anemia y diabetes.	
--	---	--

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión ordinaria a efectuarse el día jueves seis de mayo del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el **Ministerio de Salud**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA

COPIA PÚBLICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.